SEÑOR(a)

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO (Reparto)
E.S.D

Referencia: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Demandados: Seguros la equidad S.A; Juan David Gómez Cartagena; Gustavo de Jesús Gómez Gómez; Sotragolfo LTDA

Daniel Gómez Loaiza, identificado con cédula de ciudadanía número 1.126.806.804 y tarjeta profesional de abogado 327.841 vecino de Medellín, y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, me permito presentar memorial que subsana reforma de la demanda.

Requerimiento primero. En el acápite de notificaciones se corrigen la dirección de los demandantes.

Requerimiento segundo. Se aclara que la persona que las lesiones físicas es el señor Luis Fernando Bello Bello

Requerimiento tercero y cuarto. Se corrige la pretensión décimo y décimo primera consecuencial.

Requerimiento quinto. En el acápite de juramento estimatorio, se elimina los perjuicios extrapatrimoniales.

Requerimiento sexto. Se adecua el acápite de cuantía de la demanda y se indica el valor total de las pretensiones

Requerimiento séptimo. Se aclara porque es competente el juez civil de Turbo

Requerimiento octavo y décimo. Se anexan los poderes corregidos de los nuevos demandantes

Requerimiento noveno. Por error involuntario no se anexo la solicitud de medida cautelar.

Requerimiento décimo primero. Se anexa el certificado de existencia y representación legal expedido por la superintendencia financiera.

SEÑOR(a)

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO (Reparto)
E.S.D

Referencia: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Demandados: Seguros la equidad S.A; Juan David Gómez Cartagena; Gustavo de Jesús Gómez Gómez; Sotragolfo LTDA

Daniel Gómez Loaiza, identificado con cédula de ciudadanía número 1.126.806.804 y tarjeta profesional de abogado 327.841 vecino de Medellín, y actuando en calidad de apoderado de las Señoras **MARGENIS MARIAGA ESQUIVEL** identificada con cédula número 1.040.365.143 compañera permanente del señor José Manuel Galán, **AMPARO DEL SOCORRO RIOS RAMIREZ** identificada con cédula número 43.143.531 madre del señor José Manuel Galán, y **ONEYDA DEL CARMEN VELASQUEZ** identificada con cédula número 1.040.365.386 representante legal de los menores **YIDIRSON ENRIQUE GALÁN VELASQUEZ y YARIS DORANIS GALÁN VELASQUEZ** hijos del señor JOSÉ GALÁN (Q.E.P.D).

La señora **LAURA MARÍA BELLO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.028.018.327, el señor **LUIS FERNANDO BELLO BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.030.757 en representación del menor **WILLIAM FERNANDO BELLO MARTÍNEZ**, identificado con tarjeta de identidad número 1.027.946.141 y el señor **LUIS ALBERTO BELLO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.028.028.461. , en calidad de hijos del señor Luis Alberto Bello Martínez; el señor **LUIS FERNANDO BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.030.757 en

calidad de victima directa del accidente, de acuerdo con poder debidamente conferido y que adjunto.

Por medio del presente escrito me dirijo a usted para interponer ante su despacho proceso declarativo, verbal de mayor cuantía, en contra del señor **Juan David Gómez Cartagena** identificado con cédula número 1.152.459.238, con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, el señor **Gustavo de Jesús Gómez Gómez** identificado con cédula Nº 15.365.744, y contra la aseguradora **Seguros La Equidad** identificada con NIT 830008686-1**,** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** identificada con NIT 8600284155 tal y como consta en el certificado existencia y representación legal. Por la muerte del señor JOSE MANUEL GALÁN RIOS (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula Nº 1.027.948.896 y que falleció en el accidente de tránsito acaecido el 15 de junio del año 2019, y por las lesiones ocasionadas al señor **LUIS ALBERTO BELLO MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.028.028.461. Para ello expongo los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: El 15 de junio de 2019 se presentó un accidente de tránsito en el corregimiento de Currulao, vía Turbo - Chigorodó Kilómetro 20 + 110, entre el vehículo automotor de placas NSY 772 y la motocicleta de placas MBQ65E.

SEGUNDO: El señor JOSE MANUEL GALÁN RIOS (Q.E.P.D), conducía la motocicleta con número de placas MBQ 65E, marca Bajaj, línea Pulsar NS 150 ED, modelo 2018, Cilindraje 149, color negro nebulosa, servicio particular, número de motor JEZCFF43626 y número de chasis 9FLA66DZXJBG17329.

TERCERO: El señor Luis Fernando Bello Bello, era el parrillero del señor Galán Ríos, se dirigían hacia su domicilio cuando fueron embestidos por el Microbús Chevrolet, modelo 2016 identificado con placas SNY 772 de la empresa de transporte intermunicipal Sotragolfo, conducido por el señor Juan David Gómez Cartagena identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.152.459.238.

CUARTO: El señor José Galán fue trasladado a la clínica panamericana, allí fue diagnosticado con *"Paciente politraumatizado en posible accidente de tránsito, TEC severo con edema cerebral severo, hematoma subdural hemisférico izq y fx craneales (Marshall I), con Glasgow de 3y ausencia de reflejos de tallo a pesar de uso de bolo de manitol. Paciente con muy mal pronóstico, por lo que no se beneficia de intervenciones quirúrgicas, no candidato a manejo en UCI. Solo candidato a medidas básicas de cuidado."*

QUINTO: El 16 de junio de 2019 por la gravedad de las heridas el señor José Galán falleció en la clínica panamericana, como consecuencia del accidente ocasionado por el señor Juan David Gómez Cartagena.

SÉXTO: El señor Galán le proporcionaba gran parte de sus ingresos a sus dos hijos, y ellos dependían económicamente de su padre para sus necesidades básicas.

SÉPTIMO: El señor José Galán era el encargado del cuidado personal y económico de su madre la señora AMPARO DEL SOCORRO RIOS, desde la muerte de este, su situación económica se ha complicado, al punto que no cuenta con los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

OCTAVO: El señor José Galán también realizaba grandes aportes al hogar que tenía con la señora MARGENIS MARIAGA ESQUIVEL, y desde su muerte, esta no cuenta con los recursos económicos suficientes para asumir los gastos del hogar en su totalidad, llevándola a tener grandes necesidades económicas.

NOVENO: La familia del señor José Galán, tuvo que asumir los gastos funerarios de este, toda vez que el señor JOSE MANUEL GALÁN RIOS (Q.E.P.D) NO tenía un contrato de seguro exequial con una funeraria.

DÉCIMO: Tal y cómo consta en el certificado de afiliación a la seguridad social, el señor GALÁN RÍOS era quien cotizaba dentro de su núcleo familiar, y las demás personas eran beneficiarias de él.

DÉCIMO PRIMERO: La vida de los dos menores ha cambiado de manera drástica desde la muerte de su padre. Ya no pueden realizar actividades como ir al parque, comer helado, además del acompañamiento permanente de su padre en la vida de los menores de 7 y 11 años.

DÉCIMO SEGUNDO: La vida de la señora Amparo del Socorro ha cambiado drásticamente desde la muerte de su hijo, ya que debe lidiar diariamente con la ausencia de este que la acompañaba en su vida diaria y quien estaba pendiente de que esta estuviera bien tanto económica como emocionalmente.

DÉCIMO TERCERO: Con la muerte del señor José Galán, la señora Margenis perdió su compañero de vida, la persona con la que compartía sus gustos, los buenos y malos momentos, asimismo, su situación económica se ha visto desmejorada totalmente puesto que ya no cuenta con los ingresos del señor José Galán y debe ella asumir todos los gastos de su hogar.

DÉCIMO CUARTO: El señor Luis Bello como consecuencia del accidente de transito resulto gravemente herido y fue trasladado de manera inmediata a la clínica Promedan sede Urabá. Allí fue diagnosticado con politraumatismo (trauma craneoencefálico, en evolución trauma cerrado de tórax, trauma de abdomen, trauma en extremidades)

DÉCIMO QUINTO: El 18 de junio de 2019 el señor Luis Bello fue sometido a cirugía por su fractura en fémur, peroné y tibia izquierda.

DÉCIMO SEXTO: El 20 de junio de 2019, el señor Luis Bello fue sometido a cirugía de osteosíntesis en clavícula y cubito o radio

DÉCIMO SÉPTIMO: El 25 de junio de 2019 el señor Luis Bello fue sometido a cirugía general- colecistectomía

DÉCIMO OCTAVO: El 25 de junio de 2019 el señor Luis Bello es dado de alta y continuaba sus cuidados en casa y revisiones periódicas

DÉCIMO NOVENO: El 19 de septiembre de 2019, el señor Luis Bello terminó sus 30 sesiones de terapia.

VIGESIMO: Desde el momento del accidente hasta la fecha, el señor Luis Bello ha padecido grandes dolores y ha visto disminuido su capacidad laboral, además del tiempo que ha tenido que dedicar para sus terapias.

VIGESIMO PRIMERO: Los hijos del señor Luis Bello han sido su soporte y ayudo para sus terapias y quienes lo han acompañado en su recuperación.

VIGESIMO SEGUNDO: El 17 de agosto de 2022 la junta medica laboral IPS de calificación y reintegro laboral emite que el señor Luis Bello tiene una perdida de capacidad laboral del 13,80%

VIGESIMO TECERO: Como se logra observar en las pruebas documentales aportadas en la demanda, el señor Luis Bello y su familia han tenido 3 años de constantes angustias, dolores físicos y temor por la perdida de su familiar, asimismo el señor Luis Bello aun continua con dolores físicos y psicológicos después del accidente.

VIGESIMO CUARTO: A la fecha ni la aseguradora La Equidad, ni el señor Gómez Gómez quien es dueño del microbús, ni la empresa de transporte intermunicipal Sotragolfo, han realizado algún pago por concepto de indemnización a las víctimas del señor José Galán.

PRETENSIONES.

PRINCIPAL: Que se declare la responsabilidad civil, solidaria y extracontractual del señor **Juan David Gómez Cartagena,** el señor **Gustavo de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a los demandantes por la muerte del señor José Manuel Galán Ríos.

SEGUNDA PRINCIPAL. Declarar que la aseguradora SEGUROS LA EQUIDAD S.A. amparaba para el día de los hechos el riesgo de responsabilidad civil extracontractual del vehículo de placas NSY 772, por lo que se encuentra obligado al pago de la indemnización hasta el límite del valor asegurado.

TERCERA CONSECUENCIAL: Consecuencialmente condenar a los demandados **Juan David Gómez Cartagena,** el señor Gustavo **de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** Esta última hasta el monto de su respectivo amparo, al pago de los perjuicios patrimoniales a título de lucro cesante consolidado causados a la señora **Margenis Mariaga** por la muerte de su compañero permanente el señor José Galán por la suma de **$ 15.948.479**

CUARTA CONSECUENCIAL: Consecuencialmente condenar a los demandados **Juan David Gómez Cartagena,** el señor Gustavo **de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** Esta última hasta el monto de su respectivo amparo, al pago de los perjuicios patrimoniales a título de lucro cesante consolidado causados a la menor **Yaris Doranis** por la muerte de su padre el señor José Galán por la suma de **$ 7.974.239**

QUINTA CONSECUENCIAL: Consecuencialmente condenar a los demandados **Juan David Gómez Cartagena,** el señor Gustavo **de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** Esta última hasta el monto de su respectivo amparo, al pago de los perjuicios patrimoniales a título de lucro cesante consolidado causados al menor **Yidirson Galán** por la muerte de su padre el señor José Galán por la suma de **$ 7.974.239**

SEXTA CONSECUENCIAL: Consecuencialmente condenar a los demandados **Juan David Gómez Cartagena,** el señor Gustavo **de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** Esta última hasta el monto de su respectivo amparo, al pago de los perjuicios patrimoniales a título de lucro cesante futuro causados a la señora Margenis Mariaga por la muerte de su compañero permanente el señor José Galán por la suma de **$ 88.434.033**

SÉPTIMA CONSECUENCIAL: Consecuencialmente condenar a los demandados **Juan David Gómez Cartagena,** el señor Gustavo **de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** Esta última hasta el monto de su respectivo amparo, al pago de los perjuicios patrimoniales a título de lucro cesante futuro causados a la menor **Yaris Doranis** por la muerte de su padre el señor José Galán por la suma de **$ 27.200.279**

OCTAVA CONSECUENCIAL: Consecuencialmente condenar a los demandados **Juan David Gómez Cartagena,** el señor Gustavo **de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** Esta última hasta el monto de su respectivo amparo, al pago de los perjuicios patrimoniales a título de lucro cesante futuro causados al menor **Yidirson Galán** por la muerte de su padre el señor José Galán por la suma de **$ 30.271.130**

NOVENA CONSECUENCIAL: Consecuencialmente condenar a los demandados **Juan David Gómez Cartagena,** el señor Gustavo **de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** Esta última hasta el monto de su respectivo amparo, al pago de los perjuicios extrapatrimoniales a título daños morales causados al a las señoras Margenis Mariaga y Amparo del Socorro, los menores Yidirson Galán y Yaris Doranis por los siguientes montos:

- **Margenis Mariaga:** 100SMMLV
- **Yidirson Galán:** 100 SMMLV
- **Yaris Doranis** 100 SMMLV
- **Amparo del Socorro** 100 SMMLV

NOVENA CONSECUENCIAL: Consecuencialmente condenar a los demandados **Juan David Gómez Cartagena,** el señor Gustavo **de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** Esta última hasta el monto de su respectivo amparo, al pago de los perjuicios extrapatrimoniales a título daño a la vida de relación causados al a la señora Margenis Mariaga y Amparo del Socorro, los menores Yidirson Galán y Yaris Doranis por los siguientes montos:

- **Margenis Mariaga :** 100SMMLV
- **Yidirson Galán:** 100 SMMLV
- **Yaris Doranis** 100 SMMLV
- **Amparo del Socorro** 100 SMMLV

DÉCIMA CONSECUENCIAL: Consecuencialmente condenar a los demandados **Juan David Gómez Cartagena,** el señor Gustavo **de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** Esta última hasta el monto de su respectivo amparo, al pago de los perjuicios extrapatrimoniales a título daños morales causados a los señores Laura Maria Bello, William Fernando Bello Martinez, Luis Alberto Bello y Luis Fernando Bello por los siguientes montos:

- **Laura María Bello Martínez** 60 SMMLV
- **William Fernando Bello Martínez** 60 SMMLV
- **Luis Alberto Bello Martínez** 60 SMMLV
- **Luis Fernando Bello Bello** 100 SMMLV

DÉCIMA PRIMERA CONSECUENCIAL: Consecuencialmente condenar a los demandados **Juan David Gómez Cartagena,** el señor Gustavo **de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** Esta última hasta el monto de su respectivo amparo, al pago de los perjuicios extrapatrimoniales a título daño a la

causados a los señores Laura Maria Bello, William Fernando Bello Martinez, Luis Alberto Bello y Luis Fernando Bello por los siguientes montos:

- **Laura María Bello Martínez** 60 SMMLV
- **William Fernando Bello Martínez** 60 SMMLV
- **Luis Alberto Bello Martínez** 60 SMMLV
- **Luis Fernando Bello Bello** 100 SMMLV

DÉCIMO SEGUNDA CONSECUENCIAL: Consecuencialmente condenar a los demandados **Juan David Gómez Cartagena,** el señor Gustavo **de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** Esta última hasta el monto de su respectivo amparo, al pago de los perjuicios patrimoniales a título de lucro cesante consolidado causados al señor **Luis Fernando Bello Bello,** por su el tiempo que dejo de percibir ingresos por su condición de salud, por valor de $**23.388.226**

DÉCIMO TERCERA CONSECUENCIAL: Consecuencialmente condenar a los demandados **Juan David Gómez Cartagena,** el señor Gustavo **de Jesús Gómez Gómez** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** Esta última hasta el monto de su respectivo amparo, al pago de los perjuicios patrimoniales a título de lucro cesante consolidado causados al señor **Luis Fernando Bello Bello,** por la perdida de capacidad de este, por el monto de **$ 54.385.915**

DÉCIMO CUARTA CONSECUENCIAL: Las sumas a las que se condene a los demandados por concepto de PERJUICIOS PATRIMONIALES deberán ser actualizadas al momento de la Sentencia. Los PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES deberán actualizarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la fecha de la Sentencia.

DÉCIMA QUINTA CONSECUENCIAL: Que los valores solicitados a título de indemnización por perjuicios patrimoniales sean indexados hasta la fecha efectiva del pago de los mismo

DÉCIMO SEXTA CONSECUENCIAL Que se condene en costas y agencias en derecho a los demandados.

DÉCIMO SÉPTIMA CONSECUENCIAL. En caso de que no sea posible establecer con certeza algunos de los perjuicios cuya indemnización se reclama, solicito conceder una indemnización en equidad conforme al artículo 16 de la ley 446 de 1998.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Bajo la gravedad de juramento estimo que el valor de las pretensiones asciende a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($895'825.278), discriminados de la siguiente forma:

CÁLCULO DE PERJUICIOS

PERJUICIOS PATRIMONIALES.

Lucro cesante consolidado por la muerte del señor José Manuel Galán.

Ra= Se toma el salario mínimo que devenga el señor José Galán, por tratarse de una persona vinculada laboralmente se le aumenta el 25% de las prestaciones sociales y se resta el 25% de gastos propios

RA= $ 937.500

N= A la fecha del accidente, se le resta la fecha de la liquidación correspondiente al 2 de marzo de 2022 (fecha de presentación de la demanda), dando como resultado:

31.56 meses

lucro cesante consolidado para Margenis Mariaga por la muerte de su compañero permanente José Galán

LCC= RA (1+i) n -1

I

LCC= 468.750 (1+0.004867) ^{31,56}-1

0.004867

LCC= 468.750 2,260695 -1

0.004867

LCC= 468.750 $\frac{1,260695}{0.004867}$

LCC= 468.750* 129,156822

LCC= $ 15.948.479

lucro cesante consolidado para Yaris Doranis por la muerte de su padre José Galán

Ra= Se presume un salario mínimo mensual legal vigente del señor José Galán. El salario mínimo hoy se encuentra en $1.000.000 de pesos mensuales. Se indica que al menor le corresponde el 25% de los ingresos del señor José Galán dando como resultado

RA= $ 234.375

N= A la fecha del accidente, se le resta la fecha de la liquidación correspondiente al 25 de enero de 2022 (fecha de presentación de la demanda), dando como resultado:

31,56 meses

LCC= RA $\frac{(1+i)\ n\ -1}{}$

LCC= 234.375 $\frac{(1+0.004867)^{31,56}-1}{0.004867}$

LCC= 234.375 $\frac{2,260695\ -1}{0.004867}$

LCC= 234.375$\frac{1,260695}{0.004867}$

LCC= 234.375* 129,156822

LCC= $ 7.974.239

lucro cesante consolidado para Yidirson Galán por la muerte de su padre José Galán

Ra= Se presume un salario mínimo mensual legal vigente del señor José Galán. El salario mínimo hoy se encuentra en $1.000.000 de pesos mensuales. Se indica que al menor le corresponde el 25% de los ingresos del señor José Galán dando como resultado

RA= $ 234.375

N= A la fecha del accidente, se le resta la fecha de la liquidación correspondiente al 25 de enero de 2022 (fecha de presentación de la demanda), dando como resultado:

31,56 meses

$$LCC= RA \frac{(1+i)\ n\ -1}{}$$

$$LCC= 234.375 \frac{(1+0.004867)^{31,56}-1}{0.004867}$$

$$LCC= 234.375 \frac{2,260695\ -1}{0.004867}$$

$$LCC= 234.375 \frac{1,260695}{0.004867}$$

LCC= 234.375* 129,156822

LCC= $ 7.974.239

TOTAL, LUCRO CESANTE CONSOLIDADO POR LA MUERTE DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL GALÁN = $ 31.896.959

LUCRO CESANTE FUTURO POR LA MUERTE DEL SEÑOR JOSÉ GALÁN

Lucro Cesante futuro Yaris Doranis Galán

RA= El salario mínimo, al momento de la liquidación de perjuicios se encuentra en $1.000.000 de pesos, el ingreso para la menor **Yaris Doranis** constituye el 25% del ingreso de del señor José Galán, lo que significa

RA= $234.375

N= La menor Yaris Doranis a la fecha de la liquidación de perjuicios tenía 11 años, le faltan 14 años para cumplir 25 años, que presume la ley su madre se haría cargo de él. Para la liquidación de perjuicios se debe convertir este en meses lo que corresponde a

N= 204-6.4= 168

$$LCF = RA \frac{(1+i)^n - 1}{I(1+i)^n}$$

$$LCF = 234.375 \frac{(1+0.004867)^{168} - 1}{0{,}004867\,(1+0{,}004867)^{168}}$$

$$LCF = 234.375 \frac{(2.260695) - 1}{0{,}004867\,(2.260695)}$$

$$LCF = 234.375 \frac{1.260695}{0.011002}$$

LCF= 234.375* 114.587802

LCF= **$27.200.279**

Lucro Cesante futuro Yidirson Galán

RA= El salario mínimo, al momento de la liquidación de perjuicios se encuentra en $1.000.000 de pesos, el ingreso para la menor **Yidirson** constituye el 25% del ingreso de del señor José Galán, lo que significa

RA= $234.375

N= El menor Yidirson a la fecha de la liquidación de perjuicios tenía 8 años, le faltan 17 años para cumplir 25 años, que presume la ley su madre se haría cargo de el. Para la liquidación de perjuicios se debe convertir este en meses lo que corresponde a

N= 204-6.4= 204

$$LCF = RA \frac{(1+i)^n - 1}{I(1+i)^n}$$

$$LCF = 234.375 \frac{(1+0.004867)^{204} - 1}{0{,}004867\,(1+0{,}004867)^{204}}$$

$$LCF = 234.375 \frac{(2.692471) - 1}{0{,}004867\,(2.692471)}$$

$$LCF = 234.375 \frac{1.692471}{0.013104}$$

LCF= 234.375* 129,156822

LCF= **$30.271.130**

Lucro Cesante futuro para Margenis Mariaga

RA= 468.750

N=391,6 En este caso se toma la resolución 1555 de 2010. Se toma la expectativa de vida del señor José Galán por ser este mayor que la señora Margenis

$$LCF = RA \frac{(1+i)^n - 1}{I(1+i)^n}$$

$$LCF = 468.750 \frac{(1+0.004867)^{547,64} - 1}{0{,}004867\,(1+0{,}004867)^{547,64}}$$

LCF= 468.750 (12,225604)-1

0,004867 (12,225604)

LCF= 468.75011,225604

0.059502

LCF= 468.750* 188,659271

LCF= **$88.434.033**

TOTAL, LUCRO CESANTE POR LA MUERTE DEL SEÑOR JOSE MANUEL GALÁN : $ 145.905.442

Lucro cesante consolidado por el tiempo que dejo de ejercer su actividad económica.

Ra= Se toma el salario mínimo que devenga el señor Luis Bello, por tratarse de una persona vinculada laboralmente se le aumenta el 25% de las prestaciones sociales y se resta el 25% de gastos propios

RA= $ 1.250.000

N= A la fecha del accidente, se le resta la fecha de la liquidación correspondiente al 2 de noviembre de 2022 (fecha de presentación de la demanda), dando como resultado:

39.56 meses

LCC= RA (1+i) n -1

LCC= 1.250.000 (1+0.004867) ^{39,56}-1

0.004867

LCC= 1.250.000 1.211757 -1

0.004867

LCC= 1.250.000, 0.211757

0.004867

LCC= 1.250.000 * 43.508732

LCC= $ 54.385.915

Lucro Cesante futuro para el señor Luis Bello

RA= 138.000

N=358.8 En este caso se toma la resolución 1555 de 2010. Se toma la expectativa de vida del señor Luis Bello

LCF= RA (1+i) n -1

I (1+i) n

LCF= 138.000 $(1+0.004867)^{358,8}-1$

0,004867 $(1+0,004867)^{358,8}$

LCF= 138.000 (5.708999)-1

0,004867 (5,708999)

LCF= 138.000 4,708999

0.027785

LCF= 138,000* 169,479899

LCF= **$23.388.226**

TOTAL, LUCRO CESANTE LUIS BELLO $ 77.774.141

PRUEBAS.

Documentales:

- Registro civil de nacimiento del señor José Manuel Galán
- Registro civil de Nacimiento del menor Yidirson Enrique Galán
- Registro civil de Nacimiento de la menor Yaris Doranis Galán
- Registro civil de defunción del señor José Manuel Galán
- Historia clínica del señor José Manuel Galán
- Declaración extra-juicio de la madre de la señora Amparo del Socorro Ríos
- Certificado de existencia y representación legal seguros la Equidad
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad SOTRAGOLFO LDTA
- Informe policial de accidentes de tránsito número 000966078.
- Registro civil de nacimiento de la señora Laura Bello Martínez
- Registro civil de nacimiento del menor Willian Fernando Bello Martínez
- Registro civil de nacimiento del señor Luis Alberto Bello Martínez
- Dictamen de perdida de capacidad laboral del señor Luis Bello
- Historia clínica del señor Luis bello

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito respetuosamente al despacho se sirva citar conforme al artículo 189 CGP y en la forma establecida en el artículo 200 del mismo código Para que en audiencia pública previa determinación por el señor juez, absuelva de interrogatorio de parte sobre los hechos relacionados sobre este proceso a los señores:

JUAN DAVID GÓMEZ CARTAGENA, GUSTAVO DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ y a las personas jurídicas **SEGUROS LA EQUIDAD** identificada con NIT 8600284155**,** y **SOTRAGOLFO LDTA** identificada con NIT 890918092-8 que tal y como consta en el certificado existencia y representación legal de cada una de las compañías tiene un Representante Legal o quien haga sus veces.

Igualmente sírvase decretar la declaración de mis representados, en la medida que sea necesario aclarar y ampliar las respuestas al interrogatorio de parte que le realice el Despacho y los apoderados de los demandados.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Sírvase señor juez decretar la exhibición a **SEGUROS LA EQUIDAD** identificada con NIT 8600284155 a través de su representante legal, de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que amparaba el vehículo de placa SNY 772 para el día 16 de junio de 2019 el, por los riesgos de la Responsabilidad Civil Extracontractual.

Estos documentos se encuentran en poder de la aseguradora por haber expedido la póliza y son necesarios para probar el contrato de seguro existente entre la aseguradora y el asegurado, los amparos y valores asegurados.

CUANTIA.

Las pretensiones totales de la demanda ascienden al valor de **$ 1.615.576.540 (Mil seiscientos quince millones quinientos setenta y seis mil quinientos cuarenta)**

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta los factores que trae el C.G de P. para determinar la competencia, y analizando los artículos 26 y 28 que versa sobre la misma se determina que es competente el Juez civil de Circuito de Turbo debido a la cuantía y por ser el lugar de ocurrencia de los hechos. Por consiguiente, usted es quien debe conocer del proceso.

Por la cuantía, Según el artículo 26 del código general del proceso La cuantía se determinará así:

1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.

Las pretensiones del presente proceso ascienden a más de 150 SMMLV, por lo tanto, le corresponde conocer al juez del circuito

por el factor territorial, le corresponde conocer al juez del lugar de ocurrencia de los hechos. El accidente ocurrió en el municipio de Turbo.

Por tanto es competente el juez civil del circuito de Turbo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se toman como fundamento los siguientes Código Civil Artículos: 1614, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345 y 2356 y en especial el artículo 94 inciso final del Código General del Proceso; además de la siguiente jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia:

sentencia del 24 de agosto de 2009, sentencia del 26 de agosto de 2010, sentencia SC9788-2015/2005-00364 de julio 29 de 2015 y sentencia del 14 de marzo de 1932.

ANEXOS

1. Poder especial para actuar, otorgado por los demandantes.
2. Documentos aportados como pruebas.

NOTIFICACIONES DEMANDADOS:

- **SOTRAGOLFO** Calle 99 A 104 A 41 Barrio Ortiz - Apartadó.
  Correo electrónico sotragolfo@gmail.com. Teléfono 8280230

- Bajo la gravedad de juramento se expresa que no se conoce dirección física ni electrónica de los señores **JUAN DAVID GÓMEZ CARTAGENA, GUSTAVO DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ.**

- **SEGUROS LA EQUIDAD** electrónico: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14 Bogotá-colombia
  Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

DEMANDANTES:
Recibirán notificación al correo electrónico del señor Gómez Loaiza, toda vez no cuentan con ninguna dirección electrónica de comunicación.

Nombre: **YIDIRSON ENRIQUE GALÁN VELASQUEZ**

Cédula de ciudadanía: MENOR DE EDAD

Departamento: Antioquía

Municipio: Apartadó , barrio La esmeralda

Parentesco o relación con la víctima: Hijo

Nombre: **YARIS DORANIS GALÁN VELASQUEZ**

Cédula de ciudadanía: MENOR DE EDAD

Departamento: Antioquía

Municipio: Apartadó , barrio La esmeralda

Parentesco o relación con la víctima: Hija

Nombre: **MARGENIS MARIAGA ESQUIVEL**
Departamento: Antioquía
Municipio: Apartadó , barrio La esmeralda
Parentesco o relación con la víctima: Compañera permanente

Nombre: **AMPARO DEL SOCORRO RIOS RAMIREZ**
Departamento: Antioquía
Municipio: Apartadó , barrio La esmeralda
Parentesco o relación con la víctima: Madre

Nombre: **LAURA MARÍA BELLO MARTÍNEZ**
Departamento: Antioquía
Municipio: Apartadó, barrio La esmeralda
Parentesco o relación con la víctima: hija

LUIS FERNANDO BELLO
Departamento: Antioquía
Municipio: Apartadó, barrio La esmeralda
Parentesco o relación con la víctima: hijo

WILLIAM FERNANDO BELLO MARTÍNEZ
Departamento: Antioquía
Municipio: Apartadó, barrio La esmeralda
Parentesco o relación con la víctima: hijo

LUIS ALBERTO BELLO MARTÍNEZ
Departamento: Antioquía
Municipio: Apartadó, barrio La esmeralda
Parentesco o relación con la víctima: Hijo

Recibirán notificación al correo electrónico del señor Gómez Loaiza.

Respetuosamente,

_____

DANIEL GÓMEZ LOAIZA
C.C. Nº 1.126.806.804
T.P. Nº 327.841 del Consejo Superior de la Judicatura.
CORREO DE NOTIFICACIONES: daniel.gomez54@hotmail.com

Gmail

Manuela Giraldo Pamplona <mgiraldopamplona@gmail.com>

Otorgamiento poder especial

1 mensaje

Luis fernando Bello <luisfernandobellomartinez@outlook.com> 21 de noviembre de 2022, 15:09
Para: "daniel.gomez54@hotmail.com" <daniel.gomez54@hotmail.com>, "mgiraldopamplona@gmail.com" <mgiraldopamplona@gmail.com>

Señor:
Juez civil del circuito de Turbo

Asunto: **Otorgamiento poder especial**

Luis Alberto Bello Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.028.028.461 manifestó que otorgó poder al señor **Daniel Gómez Loaiza** mayor de edad, domiciliado en Medellín -Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía 1.126.806.804, portador de la tarjeta profesional número 327.841 del C. S. de la J. y correo electrónico daniel.gomez54@hotmail.com para que en n inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía en contra del señor Juan David Gómez Cartagena identificado con cédula Nº 1.152.459.238, con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, el señor Gustavo de Jesús Gómez Gómez identificado con cédula Nº 15.365.744, y contra la aseguradora Seguros La Equidad identificada con NIT 830008686-1, y la sociedad Sotragolfo Ltda identificada con NIT 8600284155 tal y por los perjuicios ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el 15 de junio de 2019.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, Concerniente a lo referido en el Artículo 74 del Código general del Proceso.

Atentamente,

LUIS ALBERTO BELLO MARTINEZ
C.C. 1.028.028.461

Acepto,

DANIEL GÓMEZ LOAIZA
C.C. 1.126.806.804
T.P. 327.841 del C. S. de la J.

Gmail

Manuela Giraldo Pamplona <mgiraldopamplona@gmail.com>

Otorgamiento poder especial

1 mensaje

Luis Fernando Bello <luisfernandobellom@outlook.com> 21 de noviembre de 2022, 15:19
Para: "daniel.gomez54@hotmail.com" <daniel.gomez54@hotmail.com>, "mgiraldopamplona@gmail.com" <mgiraldopamplona@gmail.com>

Señor:
Juez civil del circuito de Turbo

Asunto: **Otorgamiento poder especial**

LUIS FERNANDO BELLO BELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 15.030.757 manifestó que otorgó poder al señor **Daniel Gómez Loaiza** mayor de edad, domiciliado en Medellín - Antioquia,identificado con cédula de ciudadanía 1.126.806.804, portador de la tarjeta profesional número 327.841 del C. S. de la J. y correo electrónico daniel.gomez54@hotmail.com para que en n inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía en contra del señor Juan David Gómez Cartagena identificado con cédula Nº 1.152.459.238, con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, el señor Gustavo de Jesús Gómez Gómez identificado con cédula Nº 15.365.744, y contra la aseguradora Seguros La Equidad identificada con NIT 830008686-1, y la sociedad Sotragolfo Ltda identificada con NIT 8600284155 tal y por los perjuicios ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el 15 de junio de 2019.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, Concerniente a lo referido en el Artículo 74 del Código general del Proceso.

Atentamente,

LUIS FERNANDO BELLO BELLO,
C.C. 15.030.757

Acepto,

DANIEL GÓMEZ LOAIZA
C.C. 1.126.806.804
T.P. 327.841 del C. S. de la J.

Gmail

Manuela Giraldo Pamplona <mgiraldopamplona@gmail.com>

Otorgamiento poder especial

1 mensaje

Laura Bello <laurambello82@gmail.com> 21 de noviembre de 2022, 15:21
Para: "Daniel.gomez54@hotmail.com" <Daniel.gomez54@hotmail.com>, "mgiraldopamplona@gmail.com" <mgiraldopamplona@gmail.com>

Señor:
Juez civil del circuito de Turbo

Asunto: **Otorgamiento poder especial**

LAURA MARÍA BELLO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.028.018.327 manifestó que otorgó poder al señor **Daniel Gómez Loaiza** mayor de edad, domiciliado en Medellín - Antioquia,identificado con cédula de ciudadanía 1.126.806.804, portador de la tarjeta profesional número 327.841 del C. S. de la J. y correo electrónico daniel.gomez54@hotmail.com para que en n inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía en contra del señor Juan David Gómez Cartagena identificado con cédula Nº 1.152.459.238, con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, el señor Gustavo de Jesús Gómez Gómez identificado con cédula Nº 15.365.744, y contra la aseguradora Seguros La Equidad identificada con NIT 830008686-1, y la sociedad Sotragolfo Ltda identificada con NIT 8600284155 tal y por los perjuicios ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el 15 de junio de 2019.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, Concerniente a lo referido en el Artículo 74 del Código general del Proceso.

Atentamente,

LAURA MARIA BELLO MARTINEZ
C.C. 1.028.018.327

Acepto,

DANIEL GÓMEZ LOAIZA
C.C. 1.126.806.804
T.P. 327.841 del C. S. de la J.

Gmail

Manuela Giraldo Pamplona <mgiraldopamplona@gmail.com>

Otorgamiento poder especial

1 mensaje

Luis Fernando Bello <luisfernandobellom@outlook.com> 21 de noviembre de 2022, 15:51
Para: "mgiraldopamplona@gmail.com" <mgiraldopamplona@gmail.com>, "daniel.gomez54@hotmail.com" <daniel.gomez54@hotmail.com>

Señor:
Juez civil del circuito de Turbo

Asunto: **Otorgamiento poder especial**

Luis Fernando Bello, identificado con cédula de ciudadanía número 15.030.757 en calidad de representante legal del menor **William Fernando Bello Martínez**, identificado con tarjeta de identidad número 1.027.946.141 manifestó que otorgó poder al señor **Daniel Gómez Loaiza** mayo r de edad, domiciliado en Medellín -Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía 1.126.806.804, portador de la tarjeta profesional número 327.841 del C. S. de la J. y correo electrónico daniel.gomez54@hotmail.com para que en n inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía en contra del señor Juan David Gómez Cartagena identificado con cédula Nº 1.152.459.238, con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, el señor Gustavo de Jesús Gómez Gómez identificado con cédula Nº 15.365.744, y contra la aseguradora Seguros La Equidad identificada con NIT 830008686-1, y la sociedad Sotragolfo Ltda identificada con NIT 8600284155 tal y por los perjuicios ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el 15 de junio de 2019.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, Concerniente a lo referido en el Artículo 74 del Código general del Proceso.

Atentamente,

Luis Fernando Bello
C.C. 15.030.757

Acepto,

DANIEL GÓMEZ LOAIZA
C.C. 1.126.806.804
T.P. 327.841 del C. S. de la J.

Gmail

Manuela Giraldo Pamplona <mgiraldopamplona@gmail.com>

Otorgamiento poder especial

1 mensaje

Sira Martinez <sinesmartinez09@gmail.com> 21 de noviembre de 2022, 15:52
Para: "Daniel.gomez54@hotmail.com" <Daniel.gomez54@hotmail.com>, "mgiraldopamplona@gmail.com" <mgiraldopamplona@gmail.com>

Señor:
Juez civil del circuito de Turbo

Asunto: **Otorgamiento poder especial**

Sira Ines Martínez Suarez, identificado con cédula de ciudadanía número 15.030.757 en calidad de representante legal del menor **William Fernando Bello Martínez**, identificado con tarjeta de identidad número 1.027.946.141 manifestó que otorgó poder al señor **Daniel Gómez Loaiza** mayo r de edad, domiciliado en Medellín -Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía 1.126.806.804, portador de la tarjeta profesional número 327.841 del C. S. de la J. con correo electrónico daniel.gomez54@hotmail.com para que en n inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía en contra del señor Juan David Gómez Cartagena identificado con cédula Nº 1.152.459.238, con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, el señor Gustavo de Jesús Gómez Gómez identificado con cédula Nº 15.365.744, y contra la aseguradora Seguros La Equidad identificada con NIT 830008686-1, y la sociedad Sotragolfo Ltda identificada con NIT 8600284155 tal y por los perjuicios ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el 15 de junio de 2019.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, Concerniente a lo referido en el Artículo 74 del Código general del Proceso.

Atentamente,

Sira Ines Martínez Suarez
C.C.15.030.757

Acepto,

DANIEL GÓMEZ LOAIZA
C.C. 1.126.806.804
T.P. 327.841 del C. S. de la J.

NOTARIA ÚNICA DE APARTADÓ
JUAN CARLOS MEDINA CORP

Apartado, Octubre 27 de 2022

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

ASUNTO : OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

Luis Fernando Bello, identificado con cedula de ciudadania numero 15.030.757 calidad de Representante Legal del menor WILLIAM FERNANDO BELLO MARTINEZ,identificado con T.I.# 1.027.946.141 de Apartado Antioquia, manifesto que otorgo - PODER al señor DANIEL GOMEZ LOAIZA, mayor de edad, domiciliado en Medellin Antioquia, identificado con cedula de ciudadania numero 1.126.806.804 portador de la Tarjeta Profesional # 327841 del C.S. de la J. para que en mi nombre inicie tramite y llege hasta su terminacion proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantia en contra del señor JUAN DAVID GOMEZ CARTAGENA identificado con cedula numero 1.152.459.238, con domicilio en el Municipio de Apartado Antioquia, el señor GUSTAVO DE JESUS GOMEZ GOMEZ identificado con cedula numero 15.365.744 y en contra de la Aseguradora SEGUROS DE LA EQUIDAD identificada con Nit. 830008686-1, y la Sociedad Sotragolfo Ltda. identificada con Nit. 8600284155 tal y por los perjuiciso ocasionados en el accidente de transito ocurrido el dia 15 de Junio de 2019.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder en especial las de recibir, transiguir, sustituir, desistir, renunciar y reasumir y en general todas aquellasnecesarias para el buen cumplimiento de su gestion, concerniente a lo referido en el Articulo 74 del Codigo General del proceso.

Atentamente,

LUIS FERNANDO BELLO BELLO
C.C.# 15.030.757

ACEPTO

DANIEL GOMEZ LOAIZA
C.C.# 1.126.806.804
T.P.327841 del C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

1917

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

esjma

Que el día 2022-10-28 12:02:28
Compareció:
BELLO BELLO LUIS FERNANDO
Quien se identifico con C.C. 15030757
Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com

X
FIRMA

NOTARIO ÚNICO (E) DEL CIRCULO DE APARTADO
JUAN CARLOS MEDINA CORREA

NOTARIA ÚNICA DE APARTADÓ
JUAN CARLOS MEDINA CORREA

Escaneado con CamScanner

Asunto Otorgamiento poder especial

De Margenis Mariaga <margenismariaga1040@hotmail.com>

Para
daniel gomez54 <daniel.gomez54@hotmail.com>, dependiente1@mymabogados.com.co <dependiente1@mymabogados.com.co>

Fecha lunes, 2 de mayo de 2022 11:02:44

Buenas tardes,

REFERENCIA: **ACTO JURÍDICO DE APODERAMIENTO.**

MARGENIS MARIAGA ESQUIVEL identificada con cédula Nº 1.040.365.143, con capacidad legal y de ejercicio comedida y respetuosamente me dirijo a usted a fin de manifestarle que a través de este acto jurídico confiero poder especial al señor DANIEL GOMEZ LOAIZA, ciudadano de nacionalidad Colombiana, con capacidad legal y de ejercicio, identificado con cédula 1.126.806.804, abogado inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura con el número de Tarjeta Profesional 327.841, para que en nuestro nombre y representación, adelante proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual por la muerte de mi compañero permanente el señor JOSE MANUAL GALÁN , en el accidente de tránsito ocurrido el 15 de Junio del 2010
Juan David Gómez Cartagena identificado con cédula Nº 1.152.459.238, con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, el señor **Gustavo de Jesús Gómez Gómez** identificado con cédula Nº 15.365.744, y contra la aseguradora **Seguros La Equidad** identificada con NIT 830008686-1**,** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** identificada con NIT 8600284155

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes a esta clase de mandatos, ente ellas las de recibir, conciliar, transigir, renunciar, desistir, sustituir, interponer tachas de falsedad, interponer los recursos necesarios y las que se hagan necesarias para la defensa de mis intereses jurídico-patrimoniales.

MARGENIS MARIAGA ESQUIVEL
C.C. 1.040.365.143

Acepto poder,

DANIEL GÓMEZ LOAIZA
C.C. Nº 1.126.806.804
T.P. N.º 327.841 del Consejo Superior de la Judicatura.
CORREO DE NOTIFICACIONES:
daniel.gomez54@hotmail.com
Celular: 3013161638

Asunto Otorgamiento poder especial

De Amparo del Socorro Rios <amparodelsocorrorios@hotmail.com>

Para
daniel gomez54 <daniel.gomez54@hotmail.com>, dependiente1@mymabogados.com.co <dependiente1@mymabogados.com.co>

Fecha lunes, 2 de mayo de 2022 11:07:07

Buenas tardes,

REFERENCIA: **ACTO JURÍDICO DE APODERAMIENTO.**

AMPARO DEL SOCORRO RIOS identificada con cédula q, con capacidad legal y de ejercicio comedida y respetuosamente me dirijo a usted a fin de manifestarle que a través de este acto jurídico confiero poder especial al señor DANIEL GOMEZ LOAIZA, ciudadano de nacionalidad Colombiana, con capacidad legal y de ejercicio, identificado con cédula 1.126.806.804, abogado inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura con el número de Tarjeta Profesional 327.841, para que en nuestro nombre y representación, adelante proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual por la muerte de mi hijo el señor JOSE MANUAL GALÁN , en el accidente de tránsito ocurrido el 15 de Junio del 2010 , en contra de las siguientes personas: **Juan David Gómez Cartagena** identificado con cédula Nº 1.152.459.238, con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, el señor **Gustavo de Jesús Gómez Gómez** identificado con cédula Nº 15.365.744, y contra la aseguradora **Seguros La Equidad** identificada con NIT 830008686-1**,** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** identificada con NIT 8600284155

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes a esta clase de mandatos, ente ellas las de recibir, conciliar, transigir, renunciar, desistir, sustituir, interponer tachas de falsedad, interponer los recursos necesarios y las que se hagan necesarias para la defensa de mis intereses jurídico-patrimoniales.

AMPARO DEL SOCORRO RIOS
C.C. 43.143.531

Acepto poder,

DANIEL GÓMEZ LOAIZA
C.C. Nº 1.126.806.804
T.P. N.º 327.841 del Consejo Superior de la Judicatura.
CORREO DE NOTIFICACIONES:
daniel.gomez54@hotmail.com
Celular: 3013161638

Asunto Otorgamiento poder especial

De Oneyda del Carmen Velasquez <oneydadelcarmenvelasquez09@hotmail.com>

Para
daniel gomez54 <daniel.gomez54@hotmail.com>, dependiente1@mymabogados.com.co <dependiente1@mymabogados.com.co>

Fecha lunes, 2 de mayo de 2022 11:10:41

Buenas tardes,

REFERENCIA: **ACTO JURÍDICO DE APODERAMIENTO.**

ONEYDA DEL CARMEN VELASQUEZ identificada con cédula Nº 1.040.365.386 representante legal de los menores **YIDIRSON ENRIQUE GALÁN VELASQUEZ y YARIS DORANIS GALÁN VELASQUEZ hijos del señor JOSÉ GALÁN (Q.E.P.D)** identificada con cédula q, con capacidad legal y de ejercicio comedida y respetuosamente me dirijo a usted a fin de manifestarle que a través de este acto jurídico confiero poder especial al señor DANIEL GOMEZ LOAIZA, ciudadano de nacionalidad Colombiana, con capacidad legal y de ejercicio, identificado con cédula 1.126.806.804, abogado inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura con el número de Tarjeta Profesional 327.841, para que en nuestro nombre y representación, adelante proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual por la muerte de mi hijo el señor JOSE MANUAL GALÁN , en el accidente de tránsito ocurrido el 15 de Junio del 2010 , en contra de las siguientes personas: **Juan David Gómez Cartagena** identificado con cédula Nº 1.152.459.238, con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, el señor **Gustavo de Jesús Gómez Gómez** identificado con cédula Nº 15.365.744, y contra la aseguradora **Seguros La Equidad** identificada con NIT 830008686-1**,** y la sociedad **Sotragolfo Ltda** identificada con NIT 8600284155

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes a esta clase de mandatos, ente ellas las de recibir, conciliar, transigir, renunciar, desistir, sustituir, interponer tachas de falsedad, interponer los recursos necesarios y las que se hagan necesarias para la defensa de mis intereses jurídico-patrimoniales.

ONEYDA DEL CARMEN VELASQUEZ
C.C. 1.040.365.386

Acepto poder,

DANIEL GÓMEZ LOAIZA
C.C. Nº 1.126.806.804
T.P. N.º 327.841 del Consejo Superior de la Judicatura.
CORREO DE NOTIFICACIONES:
daniel.gomez54@hotmail.com
Celular: 3013161638

-

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. - Nit. 800.144.331-3

porvenir
sólo hay uno

En su condición de administradora del
FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR
NIT. 800.170.043-7
Cra 13 Nro. 26 A - 65

CERTIFICA QUE:

JOSE MANUEL GALAN RIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1,027,948,896**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 28 de Junio de 2021.

Gerencia de Clientes

Escaneado con CamScanner

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO PERSONAL

Dcto. 1557 de 1989, art. 299 del C. de P.C.

Acta

En la Cabecera del Círculo Notarial de Carepa, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) ante el despacho de la Notaria Única de Carepa, cuya Notaria Encargada es **TEOLINDA BEATRIZ RUIDIAZ MAYA,** Comparece a la señora **AMPARO DEL SOCORRO RIOS RAMIREZ,** mujer, mayor de edad, residente del municipio de Carepa-Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.**43.143.531** expedida en Carepa, lo hace con el fin de rendir declaración extra proceso bajo la gravedad de juramento, entendiéndose prestado por la firma de la presente acta, en los términos del Decreto 1557 de 1989 y el artículo 299 del C. de P.C. y al efecto expusieron lo siguiente:----------

PRIMERO: Generalidades de Ley: Respondo al nombre ante dicho, identificada con la cédula de ciudadanía antes mencionada, nací en Carepa-Antioquia, sé leer y escribir.----------

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que para los fines de Ley tanto de presente como de futuro, que yo **AMPARO DEL SOCORRO RIOS RAMIREZ** en calidad de madre del señor, **JOSE MANUEL GALAN RIOS,** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía Nro.**1.027.948.896** de Apartado, quien falleció el día decidieseis (16) de junio del año 2020 a causa de un accidente de tránsito.----------

TERCERO: Manifiesto que mi hijo el señor antes mencionado, convivía en unión marital de hecho aproximadamente dos (02) años con la señora, **MARGENESIS MARIAGA ESQUIVEL**, quien velaba por ella económicamente de un todo y por el todo de su compañero permanente hasta el último día de su vida.----------

CUARTO: Dejo constancia que mi hijo el señor antes mencionado tuvo dos (02) hijos por fuera de la relación de nombres, **YARIS YURANIS GALAN VELASQUEZ**

y **YIDERSON ENRIQUE GALAN VELASQUEZ,** de edad de diez (10) años y seis (06).----------

Rindo esta declaración con el fin de dejar constancia de lo anterior para llenar requisitos solicitados que en calidad de madre y que no existe alguien más que tenga la misma calidad o derecho que yo, de sus hijos legitimarios y a su compañera permanente la señora, **MARGENESIS MARIAGA ESQUIVEL**, ante las autoridades competentes, como lo establece la ley.----------

INTERROGADO SI TIENEN ALGO MÁS QUE DECLARAR CONTESTA: **NO TENGO MÁS QUE DECLARAR**.----------

Así lo manifestó el declarante, quien se expresó con claridad; por lo que su dicho merece CREDIBILIDAD.----------

DERECHOS: $14.087 **IVA: $2.413**

EL DECLARANTE

Amparo Rios

AMPARO DEL SOCORRO RIOS RAMIREZ
C.C 43.143.531 expedida en Carepa

Notaría Única del Círculo Carepa - Antioquia
Teolinda Beatriz Ruidiaz M.
Notaria (e)

TEOLINDA BEATRIZ RUIDIAZ MAYA
NOTARIA ENCARGADA

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO PERSONAL

Dcto. 1557 de 1989, art. 299 del C. de P.C.

Acta

En la Cabecera del Círculo Notarial de Carepa, Departamento de Antioquia, República de Colombia, veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021) ante el despacho de la Notaria Única de Carepa, cuya Notaria Titular es, **LUZ EDILMA VILLEGAS CUARTAS,** Comparece a la señora, **MARGENIS MARIAGA ESQUIVEL,** mujer, mayor de edad, residente del municipio de Carepa-Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.**1.040.365.193** expedida en Carepa, lo hace con el fin de rendir declaración extra proceso bajo la gravedad de juramento, entendiéndose prestado por la firma de la presente acta, en los términos del Decreto 1557 de 1989 y el artículo 299 del C. de P.C. y al efecto expusieron lo siguiente:----------

PRIMERO: Generalidades de Ley: Respondo al nombre ante dicho, identificada con la cédula de ciudadanía antes mencionada, nací en San Pedro de Urabá-Antioquia, sé leer y escribir.----------

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que para los fines de Ley tanto de presente como de futuro, que yo **MARGENIS MARIAGA ESQUIVEL** conviví en unión marital de hecho, compartiendo techo, lecho y mesa durante más de tres (03) años hasta el último día de su vida con el señor, **JOSE MANUEL GALAN RIOS (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía Nro.**1.027.948.896**, quien falleció el día dieciséis (16) de junio del año 2019 por accidente de tránsito, quien velaba por mi económicamente del todo y por un todo -

TERCERO: Dejo constancia que mi compañero, **JOSE MANUEL GALAN RIOS (Q.E.P.D),** tuvo dos (02) hijos por fuera de la relación de nombres, **YARIS DORANIS GALAN VELASQUEZ**, identificada con **NUIP**, Nro.**1.028.013.097** y **YIDIRSON ENRIQUE GALAN VELASQUEZ**, identificado con **NUIP**, Nro.1.028.028.208.--------

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08259597

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código C R E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: REGISTRADURIA DE TURBO - COLOMBIA - ANTIOQUIA - TURBO

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: SALAN RIOS JOSE MANUEL

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.027.948.896

Sexo (en letras): MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA ANTIOQUIA APARTADO

Fecha de la defunción: Año 2019 Mes JUN Día 16

Hora: 04:00

Número de certificado de defunción: 72195348-6

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia:

Fecha de la sentencia: Año Mes Día

Documento presentado: Autorización judicial [ ] Certificado Médico [X]

Nombre y cargo del funcionario:

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: GIRALDO RESTREPO ANDRES FELIPE

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.152.435.283

Firma:

Primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2019 Mes JUN Día 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza: HERNAN ELIRIO ZAPATA PARRA

ESPACIO PARA NOTAS

19 JUN 2018 - REGISTRO EFECTUADO MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO FISCALIA TURBO ANT. OF. 252 F. 114. ANDRES FELIPE GIRALDO RESTREPO REGISTRO EFECTUADO BAJO LA LEY 1395/2010. TIPO DE DOCUMENTO:

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.028.013.097

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 50860757

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 9 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE APARTADO - COLOMBIA - ANTIOQUIA - APARTADO

Datos del inscrito

Primer Apellido: GALAN
Segundo Apellido: VELASQUEZ

Nombre(s): YARIS DORANIS

Fecha de nacimiento: Año 2011 Mes JUN Día 18
Sexo (en letras): FEMENINO
Grupo sanguíneo: O
Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA ANTIOQUIA APARTADO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 10567246-9

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: VELASQUEZ LUCAS ONEYDA DEL CARMEN
Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.040.365.386
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GALAN RIOS JOSE MANUEL
Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.027.948.896
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GALAN RIOS JOSE MANUEL
Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.027.948.896
Firma: + José Galan

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de Identificación (Clase y número):
Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de Identificación (Clase y número):
Firma:

Fecha de Inscripción: Año 2011 Mes JUN Día 20

Nombre y firma del funcionario que autoriza: PEDRO PABLO CIFUENTES CASTRO - RE
Nombre y firma

Reconocimiento paterno
Firma: + José Galan

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

20.JUN.2011 - LIBRO DE VARIOS - T 112 FOL 214.

Adhesivo Copia Registro Civil 24794564-5

REGISTRADURÍA

REGISTRADURIA ESPECIAL DE APARTADO
Pedro Pablo Cifuentes
REGISTRADOR ESPECIAL APARTADO
Tel: 823 91 44

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
SE EXPIDE PARA CIVILES

02 MAY 2019

A SOLICITUD DE

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO.

Scanned with CamScanner

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES				
	ENERO...01	FEBRERO.02	MARZO...03	ABRIL...04
	MAYO...05	JUNIO...06	JULIO...07	AGOSTO...08
	SEPT.....09	OCTUBRE.10	NOV.....11	DIC.....12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

23646282

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
870114	

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	(4) Municipio y Departamento	(5) Código
	REGISTRADURIA	APARTADO ANTIOQUIA	0080

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: GALAN	(7) Segundo apellido: RIOS	(8) Nombres: JOSE MANUEL
SEXO	(9) Masculino [X] Femenino [ ]	FECHA DE NACIMIENTO: (10) Día 14	(11) Mes ENERO / (12) Año 1987
LUGAR DE NACIMIENTO	(13) País: COLOMBIA	(14) Departamento: ANTIOQUIA	(15) Municipio: APARTADO

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR APARTADO ANTIOQUIA		(17) Hora: 2:00am
	(18) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): TESTIGOS	(19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	(20) No. licencia
MADRE	(21) Apellidos (de soltera): RIOS RAMIREZ	(22) Nombres: AMPARO	(23) Edad al momento del parto: 16
	(24) Identificación (clase y número): XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	(25) Nacionalidad: COLOMBIANA	(26) Profesión u oficio: AMA DE CASA
PADRE	(27) Apellidos: GALAN BLANCO	(28) Nombres: ADARDO	(29) Edad al momento del nacimiento: 24
	(30) Identificación (clase y número): 8.335.708 DE CHIGORODO ANTIOQUIA	(31) Nacionalidad: COLOMBIANA	(32) Profesión u oficio: OFICIOS VARIOS

DENUNCIANTE	(33) Identificación (clase y número): 8.335.708 DE CHIGORODO ANTIOQUIA	(34) Firma (autógrafa): X Adardo Galan
	(35) Dirección postal:	(36) Nombre: ADAARDO GALAN BLANCO
TESTIGO	(37) Identificación (clase y número): 15.369.265 APARTADO ANTIOQUIA	(38) Firma (autógrafa): X Amado Morales
	(39) Domicilio (Municipio): VEREDA CONGUITOS APARTADO ANTIOQUIA	(40) Nombre: AMADO DE JESUS MORALES MORALES
TESTIGO	(41) Identificación (clase y número): 724.436 SAN CARLOS ANTIOQUIA	(42) Firma (autógrafa): Eladio Morales
	(43) Domicilio (Municipio): VEREDA CONGUITOS APARTADO ANTIOQUIA	(44) Nombre: ELADIO MORALES
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (45) Día 18 / (46) Mes NOVIEMBRE DE / (47) Año 1995	Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro: LUIS EMILIO CARO VARGAS
		(48) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 0 VI/77

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ESTA REPRODUCCION FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
29599333-7

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo. A los días del mes de de

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo del Padre

Nombre Completo de la Madre

Dirección Residencia

Dirección Residencia

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

PARA TODOS LOS EFECTOS
ART. 21 LEY 962/2005

ES FIEL COPIA
TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN
NUESTROS ARCHIVOS
SE EXPIDE PARA

A SOLICITUD DE

13 JUL 2021

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE APARTADÓ
Pedro Pablo Cifuentes
REGISTRADOR MUNICIPAL APARTADÓ ANT.
Tel.: 828 91 44

CLÍNICA PANAMERICANA

PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.
900390423

EVOLUCION NEUROCIRUGIA

Nº Historia Clínica: 1027948896

Datos personales del Paciente

Paciente:	Cédula_Ciudadanía 1027948896 JOSE MANUEL GALAN RIOS				**Sexo:** Masculino	**F. Nacim:**	14/01/1987
Edad:	34 Años \ 5 Meses \ 14 Días	**Estado Civil:**	UnionLibre	**Dirección:**	CGTO EL REPOSO		
Teléfono:	3224966671	**Procedencia:**	APARTADO		**Ocupación:**		
Responsable_Acudiente:	AMPARO DEL SOCORRO RIOS						
Entidad Ingreso:	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD			**Plan Beneficios:**	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
Entidad Paciente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.			**Plan Beneficios:**	CAPITACION - EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURA (CONTRIBUTIVO)		

FOLIO Nº 3		**Fecha del Folio: 15/06/2019 17:21**			**Area Serv: URGENCIAS- SALA DE OBSERVACION Y PROCEDIMIENTOS**		
Nº Ingreso: 301794	**Fecha:** 15/06/2019 17:05		**F. Consulta:**	No_Aplica		**C. Externa:**	Accidente_de_Transito

Detalle del folio:

Subjetivo:

Se atiende llamado de urgencias.Paciente encontrado en vía pública, con multiples signos de trauma, al parecer en accidente de tránsito, en coma. Es trasladado por personal de APH sin asegurar vía aérea, ingresa a la Institución con Glasgow de 5.

Objetivo:

Paciente en malas condiciones, PA 153/98, FC 65, Intubado bajo protocolo de secuencia de intubación rápida. con ventilación mecánica. Se observan múltiples heridas en cuero cabelludo frontal, Temporal y parietal izq. Con pupilas Midriaticas no reactivas, ausencia de reflejo corneano, ausencia de reflejo oculocefálico, ausencia de reflejo tusigeno, ausencia de reflejo nauseoso, no respuesta motora ante estímulo doloroso. con heidas y deformidad en mano y antebrazo izq, herida en pierna izq. Glasgow 3. Se pasan en bolo 300 cc de Manitol IV, no hay mejoría.

Paraclinicos

- TAC de craneo: con fx lineal occipital izq y llega hasta linea media occipital, no desplazada. Con fx lineal parietal izq que se extiende hasta región parietal der cruzando sutura sagital. Gran edema cerebral con oclusión de cisternas perimesencefálicas. con Hematoma subdural hemiférico izquierdo, con efecto de masa y signos de herniación subfalcina contralateral.- TAC de columna cervical: sin fx. Sin luxaciones.

Motivo Estancia:

Análisis:

Paciente politraumatizado en posible accidente de tránsito, TEC severo con edema cerebral severo, hematoma subdural hemisférico izq y fx craneales (Marshall IV), con Glasgow de 3 y ausencia de reflejos de tallo a pesar de uso de bolo de manitol. Paciente con muy mal pronóstico, por lo que no se beneficia de intervenciones quirúrgicas, no candidato a manejo en UCI. Solo candidato a medidas básicas de cuidado. No administrar más sedación para evaluación neurológica posterior. Suturar heridas por MD general. Informar a procuradores de Glasgow inferior a 5.

Antecedentes

*** (El antecedente fue resaltado en la HC, implica una situación importante).**

Fecha	Tipo Antecedente	* Detalle

Diagnósticos Registrados en este folio

**** (El diagnóstico fue resaltado en el folio, implica una situación importante).**

Código CIE10 * *	Nombre del diagnóstico Según CIE 10	Princi	DxIng	DxEgr	Presuntivo ó definitivo	Clasificación RIPS	Clásificación Pre/Post QX	Detalle ú Observaciones médicas
S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO	☑	☑	☑	Presuntivo	Impresion_Diagnostica	No_Corresponde	

Plan de manejo - Medicamentos

Cod Medicam	Nombre ó descripción del medicamento	POS	Via administr.	Cant	Término definido/Dias	Posología, Indicaciones, Detalles u Observaciones médicas
Plan de manejo Intrahospitalario						
100527	MANITOL AL 20% X 500 ML BOLSA	☑	Endovenosa	1	☐ 0	300 mg iv dosis única
100696	RANITIDINA 50 MG/2ML AMPOLLA	☑	Endovenosa	4	☐ 0	50 mg iv cada 8 horas
100234	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 1000 ML	☑	Endovenosa	1	☐ 0	LEV a 100 cc/hora

Información del folio No. 3

ZAPATA LOPERA ADRIAN FELIPE
NEUROCIRUGIA
R.M. 5045909

Declaramos que la Clínica Panamericana adoptó un sistema tecnológico de alta seguridad que permite garantizar la autenticidad, integridad e inmodificabilidad de los datos consignados en la Historia Clínica, por lo que la firma digital tiene plena validez para todos los efectos legales.

LICENCIADO A: [PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S. - PANAMERICANA] NIT [900390423-9]

Escaneado con CamScanner

CLÍNICA ANAMERICANA

PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.
900390423

ATENCION DE URGENCIAS

N° Historia Clínica: 1027948896

Datos personales del Paciente

Paciente:	Cédula_Ciudadanía 1027948896 JOSE MANUEL GALAN RIOS					**Sexo:** Masculino	**F. Nacim:** 14/01/1987
Edad:	34 Años \ 5 Meses \ 14 Días	**Estado Civil:**	UnionLibre	**Dirección:**	CGTO EL REPOSO		
Teléfono:	3224966671	**Procedencia:**	APARTADO				
Responsable_Acudiente:	AMPARO DEL SOCORRO RIOS			**Ocupación:**			
Entidad Ingreso:	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD			**Plan Beneficios:**	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
Entidad Paciente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.			**Plan Beneficios:**	CAPITACION - EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURA (CONTRIBUTIVO)		

FOLIO N° 4 | **Fecha del Folio: 15/06/2019 18:07** | **Area Serv: URGENCIAS- SALA DE OBSERVACION Y PROCEDIMIENTOS**

N° Ingreso:	301794	**Fecha Ingr:**	15/06/2019 17:05	**F. Consulta:**	No_Aplica	**C. Externa:**	Accidente_de_Transito

Detalle del folio:

Fecha y Hora de Registro: 15/06/2019 17:18

Motivo Consulta

Accidente de tránsito.

Enfermedad Actual

Paciente traído por personal de ambulancias SISMEDICA, médico y auxiliar de enfermería. Relatan que lo encuentran tirado sobre la vía Villa Nueva cerca a Currulao a las 15:15, lo encuentran inconciente y boca abajo, con gran herida sangrando en cuero cabelludo, mano izquierda sangrando, pierna izquierda sangrando, codo derecho, le ponen collar cervical, aplican diclofenaco y dexametasona y traen a esta clínica sin asegurar vía aérea. A su ingreso paciente con Glasgow 5 (apertura ocular 1 punto, respuesta verbal 1 punto, respuesta motora 3 puntos), pupilas midriáticas, con hipoventilación en tórax izquierdo, percusión hiperresonante, con respiración toraco abdominal, tiene 4 heridas en cráneo derecho de 5cm, 5cm, 7cm y 12cm con sangrado activo escaso, en tibia izquierda tiene herida de 2cm con sangrado escaso, mano izquierda edema, deformidad y herida abierta, codo derecho con deformidad, hombro derecho con excoriaciones. Se atiende inmediatamente al paciente y se procede a preparar para intubar al paciente, se preoxigena con dispositivo BVM logrando saturaciones de 96%, se realiza secuencia rápida de intubación con 5mg de midazolam, 100mcg de fentanyl y 150mg de succinil colina, se realiza laringoscopia directa sin mover el cuello por sospecha de lesión cervical, se visualiza sangrado en cavidad oral, se identifican las cuerdas vocales, se pasa tubo orotraqueal #8.0 y se deja a 22cm de la arcada bucal, se verifica columna de aire en tubo, se ausculta y el pulmón izquierdo se ausculta hipoventilado con hiperresonancia, por lo cual se realiza toracocentesis evacuante a nivel del segundo espacio intercostal con linea medio clavicular izquierda y se escucha salida de aire. Se pasa fenitoína 1400mg, Se traslada paciente a tomografía en estables condiciones. En TAC de cráneo se evidencia fractura de parietal izquierdo con gran edema cerebral, hematoma subdural izquierdo con compresión del ventriculo lateral izquierdo. A nivel del tórax se evidencia pequeño neumotórax izquierdo, fracturas costales derechas. TAC de columna cervical sin evidencia de lesiones.

Revisión por sistemas

Cardiopulmonar	No Refiere
GenitoUrinario	No Refiere
Gastrointestinal	No Refiere
Osteomuscular	No Refiere
Psiquiatrico	No Refiere
Otros	No Refiere

Signos Vitales

TA: 160 / 100 **PAM:** 120.00 **FC:** 50 **FR:** 18 **So2:** 80 **Temp:** 37.00 **Peso (kg):** 90 **Talla mt:** 1.75 **IMC:** 29.39

Aspecto general al Ingreso: Mala **Orientado:** No **Hidratado:** No **Ing. por sus propios medios:** No **Pálido:** SI

Exámen Físico

Estado de Conciencia	Comatoso
Estado de Embriaguez	NO
Cabeza	Pupilas midriáticas hiporreactivas. Glasgow 5 puntos (apertura ocular 1 punto, respuesta verbal 1 punto, respuesta motora 3 puntos). Tiene 5 heridas en cráneo derecho de 3cm, 5cm, 5cm, 7cm y 12cm con sangrado activo escaso.
Cardiopulmonar	Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos, hipoventilación del lado izquierdo del tórax con hiperresonancia.
Abdomen	Normal
Extremidades	Herida en pierna izquierda de 2cm en tercio distal a nivel dorsal con escaso sangrado, se siente crepitación. Mano izquierda con edema, deformidad y herida con sangrado. Codo derecho con edema y deformidad.

Información del folio No. 4

DALLOS FERREROSA JUAN NICOLAS
MEDICINA GENERAL
R.M. 1037641237

Declaramos que la Clínica Panamericana adoptó un sistema tecnológico de alta seguridad que permite garantizar la autenticidad, integridad e inmodificabilidad de los datos consignados en la Historia Clínica, por lo que la firma digital tiene plena validez para todos los efectos legales.

LICENCIADO A: [PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S. - PANAMERICANA] NIT [900390423-9]

Escaneado con CamScanner

SNC

Piel y Faneras Normal

Osteomuscular Normal

Genitales y periné No evaluado

Valoración Neurológica

Apertura Ocular: Ninguna **Respuesta Verbal:** Ninguna **Respuesta motora:** Fleja **Glasgow:** 0.000

Pupilas Isocóricas normoreactivas

Focalización No focaliza

Marcha Conservada

Fuerza Muscular 5/5 Simétrica generalizada

Sensibilidad Conservada

Análisis

Paciente con TEC grave, trauma cerrado de tórax, evaluado por neurocirugía quien considera que debido a estado actual no se beneficia de intervenciones quirúrgicas, solamente medidas de soporte, además por presencia de neumotórax y necesidad de ventilación mecánica invasiva se solicita valoración por cirugía para paso de sonda a tórax. Paciente sin acompañantes en el momento para explicar la gravedad de la situación del paciente. Debido a la severidad del trauma y hallazgos clínicos se realizó tomografía de columna cervical, tomografía de torax y abdomen simple y contrastados. Se activa protocolo por paciente con Glasgow menor de 5, se solicitan paraclínicos necesarios para descartar afección de órganos.

Antecedentes

*** (El antecedente fue resaltado en la HC, implica una situación importante).**

Fecha	Tipo Antecedente	* Detalle

Diagnósticos Registrados en este folio

**** (El diagnóstico fue resaltado en el folio, implica una situación importante).**

Código CIE10 * *	Nombre del diagnóstico Según CIE 10	Princ	DxIng	DxEgr	Presuntivo ó definitivo	Clasificación RIPS	Clásificación Pre/Post QX	Detalle ú Observaciones médicas
J939	NEUMOTORAX, NO ESPECIFICADO	☐	☐	☐	Presuntivo	Impresion_Diagnostica	No_Corresponde	
S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO	☑	☑	☑	Presuntivo	Impresion_Diagnostica	No_Corresponde	

Plan de manejo - Medicamentos

Cod Medicam	Nombre ó descripción del medicamento	POS	Via administr.	Cant	Término definido/Dias	Posología, Indicaciones, Detalles u Observaciones médicas
Plan de manejo Intrahospitalario						
100359	FENITOINA SODICA 250 MG/5ML AMPOLLA	☑	Endovenosa	6	☐ 0	1400mg en 30 minutos.
100560	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMPOLLA	☑	Endovenosa	1	☐ 0	secuencia de intubación rápida.
100366	FENTANILO CITRATO 0.5 MG/ML X 10 ML AMPOLLA	☑	Endovenosa	1	☐ 0	secuencia de intubación rápida.
100733	SUCCINILCOLINA 1000MG/10 ML VIAL	☑	Endovenosa	1	☐ 0	secuencia de intubación rápida.
100234	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 1000 ML	☑	Endovenosa	1	☐ 0	100cc/hora.
114546	INDICACION MEDICA	☑	Ninguno	2	☐ 0	Para suturar heridas en cráneo.
114526	INDICACION MEDICA	☑	Ninguno	1	☐ 0	para sonda a torax
114483	INDICACION MEDICA	☑	Ninguno	1	☐ 0	para sonda a torax.

Indicaciones Médicas (Órdenes Médicas las cuales seran vistas en el control de enfermería para su respectivo registro).

Tipo Indicación: Hospitalizacion

Órd. Médicas: Mantener en sala de críticos.
Se informará a red por Glasgow menor de 5.
Liquidos endovenosos.
Glucometrias cada 4 horas.

Solicitud de Exámenes Clínicos y Ayudas Diagnósticas

Cod CUPS	Cod ISS/SOAT + Descripción Examen Clinico ó ayuda Diagnóstica	Cant	Urgente/Rutinario	Detalles, Indicaciones u Observaciones médicas
879201	21708 - TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR HASTA TRES ESPACIOS	1	Urgente	
879205	21709 - TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR ESPACIO ADICIONAL	4	Urgente	
879111	21701 - TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CRANEO SIMPLE	1	Urgente	
879301	21712 - TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE TORAX	2	Urgente	Simple y contrastada.
879420	21715 - TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN TOTAL	2	Urgente	Simple y contrastada.

Información del folio No. 4

Fecha Impresión: lunes, 28 junio 2021

Usuario Impresión: 1028019821

DALLOS FERREROSA JUAN NICOLAS
MEDICINA GENERAL
R.M. 1037641237

Declaramos que la Clínica Panamericana adoptó un sistema tecnológico de alta seguridad que permite garantizar la autenticidad, integridad e inmodificabilidad de los datos consignados en la Historia Clínica, por lo que la firma digital tiene plena validez para todos los efectos legales.

AGENCIADA A: [PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S. - PANAMERICANA] NIT [900390423-9]

Escaneado con CamScanner

.0	19304 - CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	Rutinario
539	19482 - GASES ARTERIALES	1	Rutinario
3864	19891 - SODIO	1	Rutinario
03859	19792 - POTASIO	1	Rutinario
903895	19290 - CREATININA SUERO_ ORINA Y OTROS	1	Rutinario
903856	19749 - NITROGENO UREICO	1	Rutinario
903867	19933 - TRANSAMINASA OXALACETICA ASA	1	Rutinario
903866	19934 - TRANSAMINASA PIRUVICA ALAT	1	Rutinario
902045	19827 - PROTROMBINA TIEMPO PT	1	Rutinario
902049	19958 - TROMBOPLASTINA TIEMPO PARCIAL PTT	1	Rutinario

Solicitud de Interconsulta

Consec,	Especialidad	Dx	Motivo	Observaciones
106519	NEUROCIRUGIA	S069	TEC grave	
106520	CIRUGIA GENERAL	S069	Neumotórax izquierdo.	

Información del folio No. 4

DALLOS FERREROSA JUAN NICOLAS
MEDICINA GENERAL
R.M. 1037641237

Declaramos que la Clínica Panamericana adoptó un sistema tecnológico de alta seguridad que permite garantizar la autenticidad, integridad e inmodificabilidad de los datos consignados en la Historia Clínica, por lo que la firma digital tiene plena validez para todos los efectos legales.
LICENCIADO A: [PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S. - PANAMERICANA] NIT [900390423-9]

Escaneado con CamScanner

CLÍNICA PANAMERICANA

PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.
900390423

EVOLUCION CIRUGIA GENERAL

N° Historia Clínica: 1027948896

Datos personales del Paciente

Paciente:	Cédula_Ciudadanía 1027948896 JOSE MANUEL GALAN RIOS				**Sexo:** Masculino	**F. Nacim:**	14/01/1987
Edad:	34 Años \ 5 Meses \ 14 Días	**Estado Civil:**	UnionLibre	**Dirección:**	CGTO EL REPOSO		
Teléfono:	3224966671	**Procedencia:**	APARTADO		**Ocupación:**		
Responsable_Acudiente:	AMPARO DEL SOCORRO RIOS						
Entidad Ingreso:	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD			**Plan Beneficios:**	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
Entidad Paciente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.			**Plan Beneficios:**	CAPITACION - EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURA (CONTRIBUTIVO)		

FOLIO N° 5 | **Fecha del Folio: 15/06/2019 18:15** | **Area Serv: URGENCIAS- SALA DE OBSERVACION Y PROCEDIMIENTOS**

N° Ingreso:	301794	**Fecha:**	15/06/2019 17:05	**F. Consulta:**	No_Aplica	**C. Externa:**	Enfermedad_General

Detalle del folio:

Subjetivo:

CIRUGÍA GENERALJOSE MANUEL GALAN RIOS 32 AÑOS Se atiende llamado de urgencias. Paciente encontrado en vía pública traído por servicio de ambulancia, con multiples signos de trauma, al parecer en accidente de tránsito, en coma. Es trasladado por personal de APH sin asegurar vía aérea, ingresa a la Institución con Glasgow de 5/15.

Objetivo:

Al momento de evaluar paciente, en malas condiciones, inconsciente, intubado, ventilado con ambu. FC 68 lpm SatO: 98%Con múltiples heridas en cuero cabelludo frontal, temporal y parietal derecha con pupilas midriaticas no reactivas, ausencia de reflejo corneano, ausencia de reflejo nauseoso, no presenta respuesta motora ante estímulo doloroso. Heridas y deformidad en mano y antebrazo izquierdo, herida en pierna izquierda, impresiona frctura abierta. Tórax: crepitación en caja torácica anterior, impertimpánico a la perusión en hemitórax izquierdo, hipoventilado izquierdo. Ruidos cardíacos normofonéticos, sin soplo.Al momento Glasgow 3/15, evaluado por neurocirugía quien indica bolo 300 cc de Manitol IV, sin mejoría.

Praclinicos:

Se lleva a tomografía para TAC de cráneo, cuello, tórax y abdomen, simple y contrastada, donde se evidencia:- Tórax: fracturas de arcos costales superiores, en segmentos posteriores a predominio derecho. - Hidroneumotórax izquierdo - Sin evidencia de alteración de elementos de mediastino, sin derrame pericárdico patente.ABDOMEN:- sin evidencia de neumoperitoneo, ni líquido libre en cavidad peritoneal- hígado, bazo, riñones, sin alteraciones traumáticas patentes en parénquima

Motivo Estancia:

Análisis:

Politrauma masculino de 32 años, con TEC severo, pendiente concepto de neurocirugía, trauma torácico cerrado complicado con hemoneumotórax izquierdo, fracturas costales, trauma abdominal cerrado no complicado, fracturas en extremidades. En vista de hallazgos en tórax, se procede a toracostomía mínima izquierda, descrito a continuación: en posición semisentada, asepsia antisepsia de hemitórax izquierdo, se procede a incisión a nivel de 5to EIC, diéresis por planos, abordaje de cavidad pleural, constatación de neumotórax, se pasa tubo de 32 Fr, se conecta a pleurovac evidenciando burbujeo y oscilación de >10 cm, se fija tubo a piel con prolene 0, cura final. Procedimiento sin complicaciones. Paciente por ahora sin otro criterio quirúrgico emergente por cirugía general, está pendiente pasar imágenes al sistema para revaloración, y concepto de neurocirugía.

Antecedentes

*** (El antecedente fue resaltado en la HC, implica una situación importante).**

Fecha	Tipo Antecedente	* Detalle

Diagnósticos Registrados en este folio

**** (El diagnóstico fue resaltado en el folio, implica una situación importante).**

Código CIE10 *	Nombre del diagnóstico Según CIE 10 *	Princi	DxIng	DxEgr	Presuntivo ó definitivo	Clasificación RIPS	Clásificación Pre/Post QX	Detalle ú Observaciones médicas

Información del folio No. 5

ROMAN FLORES DAVID HELI
CIRUGIA GENERAL
R.M. 05677114

Declaramos que la Clínica Panamericana adoptó un sistema tecnológico de alta seguridad que permite garantizar la autenticidad, integridad e inmodificabilidad de los datos consignados en la Historia Clínica, por lo que la firma digital tiene plena validez para todos los efectos legales.
LICENCIADO A: [PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S. - PANAMERICANA] NIT [900390423-9]

Escaneado con CamScanner

PROMOTORA CLINICA ZONA F...
900390423

CLÍNICA PANAMERICANA

EVOLUCION MEDICINA GENERAL

Nº Historia Clínica: 1027948896

Datos personales del Paciente					
Paciente:	Cédula_Ciudadanía 1027948896 JOSE MANUEL GALAN RIOS			Sexo: Masculino	F. Nacim: 14/01/1987
Edad:	34 Años \ 5 Meses \ 14 Días	Estado Civil: UnionLibre	Dirección: CGTO EL REPOSO		
Teléfono:	3224966671	Procedencia: APARTADO		Ocupación:	
Responsable_Acudiente:	AMPARO DEL SOCORRO RIOS				
Entidad Ingreso:	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Plan Beneficios:	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
Entidad Paciente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	Plan Beneficios:	CAPITACION - EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURA (CONTRIBUTIVO)		

FOLIO Nº 6 | **Fecha del Folio: 15/06/2019 18:23** | **Area Serv: URGENCIAS- SALA DE OBSERVACION Y PROCEDIMIENTOS**

Nº Ingreso: 301794 | **Fecha:** 15/06/2019 17:05 | **F. Consulta:** No_Aplica | **C. Externa:** Accidente_de_Transito

Detalle del folio:

Subjetivo:

SALA DE PROCEDIMIENTOS. Se pasa paciente a sala de procedimientos, se revisan heridas en craneo, sangrantes, exposicion de tejido muscular. Se realiza asepsia y antisepsia. Se procede a toma de 2 puntos simples separados con sutura 2.0 en region frontal derecha. Posteriormente se toman 7 puntos simples separados con sutura 2.0 en region temporal derecha. Luego se toman 2 puntos simples separados con sutura 2.0 hacia region parietal derecha; posterior a esta area encuentro herida en forma de "Y" de bordes irregulares, se toman 5 puntos simples separados con sutura 2.0 intentando respetar la arquitectura de la piel. Hacia region parietal izquierda inrrumpiendo en la linea media del craneo se observa herida tipo escalpe al cual se le tomar 5 puntos de aproximacion. Se lavan heridas. Procedimiento adecuadamente tolerado. Se revisan heridas en extremidades. Se encuentra herida lineal pequeña en mano y otra muñeca izquierda. Posterior a asepsia y antisepsia se procede a toma de 1 punto de sutura simple en cada una de las lesiones. Ademas herida pequeña en cara anterior de pierna izquierda al cual tambien se le toma un punto simple de sutura con sutura 3.0. Procedimiento tolerado.

Signos Vitales

TA: 0 / 0 **PAM:** 0 **FC:** 0 **FR:** 0 **Temp:** 0.00 **So2:** 0 **Peso:** 0 **Talla:** 0 **IMC:** 0.00

Objetivo:

Interpretación paraclínicos:

Motivo Estancia:

Análisis:

SALA DE PROCEDIMIENTOS. Se pasa paciente a sala de procedimientos, se revisan heridas en craneo, sangrantes, exposicion de tejido muscular. Se realiza asepsia y antisepsia. Se procede a toma de 2 puntos simples separados con sutura 2.0 en region frontal derecha. Posteriormente se toman 7 puntos simples separados con sutura 2.0 en region temporal derecha. Luego se toman 2 puntos simples separados con sutura 2.0 hacia region parietal derecha; posterior a esta area encuentro herida en forma de "Y" de bordes irregulares, se toman 5 puntos simples separados con sutura 2.0 intentando respetar la arquitectura de la piel. Hacia region parietal izquierda inrrumpiendo en la linea media del craneo se observa herida tipo escalpe al cual se le tomar 5 puntos de aproximacion. Se lavan heridas. Procedimiento adecuadamente tolerado. Se revisan heridas en extremidades. Se encuentra herida lineal pequeña en mano y otra muñeca izquierda. Posterior a asepsia y antisepsia se procede a toma de 1 punto de sutura simple en cada una de las lesiones. Ademas herida pequeña en cara anterior de pierna izquierda al cual tambien se le toma un punto simple de sutura con sutura 3.0. Procedimiento tolerado.

Antecedentes

*** (El antecedente fue resaltado en la HC, implica una situación importante).**

Fecha	Tipo Antecedente	* Detalle

Diagnósticos Registrados en este folio

**** (El diagnóstico fue resaltado en el folio, implica una situación importante).**

Código CIE10 * *	Nombre del diagnóstico Según CIE 10	Princ	Dxlag	Dxrgr	Presuntivo ó definitivo	Clasificación RIPS	Clásificación Pre/Post QX	Detalle ú Observaciones médicas
T07X	TRAUMATISMOS MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS	☑	☑	☑	Presuntivo	Impresion_Diagnostica	No_Corresponde	

Información del folio No. 6

DALLOS FERREROSA JUAN NICOLAS
MEDICINA GENERAL
R.M. 1037641237

Declaramos que la Clínica Panamericana adoptó un sistema tecnológico de alta seguridad que permite garantizar la autenticidad, integridad e inmodificabilidad de los datos consignados en la Historia Clínica, por lo que la firma digital tiene plena validez para todos los efectos legales.
LICENCIADO A: [PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S. - PANAMERICANA] NIT [900390423-9]

Escaneado con CamScanner

CLÍNICA PANAMERICANA

PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.
900390423

EVOLUCION URGENCIAS

N° Historia Clínica: 1027948896

Datos personales del Paciente

Paciente:	Cédula_Ciudadanía 1027948896 JOSE MANUEL GALAN RIOS				**Sexo:**	Masculino	**F. Nacim:** 14/01/1987
Edad:	34 Años \ 5 Meses \ 14 Días	**Estado Civil:**	UnionLibre	**Dirección:**	CGTO EL REPOSO		
Teléfono:	3224966671	**Procedencia:**	APARTADO		**Ocupación:**		
Responsable_Acudiente:	AMPARO DEL SOCORRO RIOS						
Entidad Ingreso:	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD			**Plan Beneficios:**	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
Entidad Paciente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.			**Plan Beneficios:**	CAPITACION - EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURA (CONTRIBUTIVO)		

FOLIO N° 7 | **Fecha del Folio: 15/06/2019 22:50** | **Area Serv: URGENCIAS- SALA DE OBSERVACION Y PROCEDIMIENTOS**

N° Ingreso:	301794	**Fecha:**	15/06/2019 17:05	**F. Consulta:**	No_Aplica	**C. Externa:**	Accidente_de_Transito

Detalle del folio:

Subjetivo:

Paciente con Accidente de transito - TEC severo /- fx lineal occipital izq y llega hasta linea media occipital, no desplazada. Con fx lineal parietal izq que se extiende hasta región parietal der cruzando sutura sagital. Gran edema cerebral con oclusión de cisternas perimesencefálicas. con Hematoma subdural hemiférico izquierdo, con efecto de masa y signos de herniación subfalcina contralateral.- Trauma torax cerrado / Fx costales derecha segmentos superiores -hidroneumotorax izq - Pop Toracostomia izquierda (15/06/2019)

TA: 160 / 100 **PAM:** 120 **FC:** 140 **FR:** 20 **So2:** 100 **Temp:** 36.00 **Peso:** 0 **Talla:** 0.00 **IMC:** 0.00

Objetivo:

Al momento de evaluar paciente, en malas condiciones, VMI acoplado a respirado Con múltiples heridas en cuero cabelludo frontal, temporal y parietal derecha suturadas con apositos locales con pupilas midriaticas no reactivas, ausencia de reflejo corneano, ausencia de reflejo nauseoso, no presenta respuesta motora ante estímulo doloroso. Laceraciones y deformidad en mano y antebrazo izquierdo, herida en pierna izquierda, Tórax: crepitación en caja torácica anterior, hipoventilado izquierdo.Tubo torax funcional con drenaje hematico Ruidos cardíacos normofonéticos, sin soplo.Al momento Glasgow 3/15 sin sedoanalgesia

Interpretación Paraclínicos:

Hemograma leucocitos 24360 neu 83% hb 15g% Na 138 K 2.57 creatinina 0.97 Tp 11.6 TPT 23.4 BUn 8.2 GOT 77 GPT 52

Análisis:

Estancia en institucion 5hrs Paciente politraumatizado en posible accidente de tránsito, TEC severo con edema cerebral severo, hematoma subdural hemisférico izq y fx craneales (Marshall IV), con Glasgow de 3 y ausencia de reflejos de tallo a pesar de uso de bolo de manitol indicado por neurocirugia a su ingreso en la tarde de hoy . Tiene paraclinicos sin anemia leucocitosis y neutorfilia con hipokalemia moderada sin disfuncion rneal elevacion leve de transaminasas no alteracion en tiempo de coagulacion Se deja reposicion de K y control paraclinico para mañana . Paciente con muy mal pronóstico, no candidato a manejo en UCI. Solo candidato a medidas básicas de cuidado segun valoracion de especialistas. esta sin sedoanalgesia a espera de segunda valoracion por neurocirugia ya se informo desde su ingreso a procuradores de Glasgow inferior a 5.

Antecedentes

Fecha	Tipo Antecedente	* Detalle

*** (El antecedente fue resaltado en la HC, implica una situación importante).**

Diagnósticos Registrados en este folio

Código * CIE10 *	Nombre del diagnóstico Según CIE 10	Princi	DxIng	DxEgr	Presuntivo ó definitivo	Clasificación RIPS	Clásificación Pre/Post QX	Detalle ú Observaciones médicas

** (El diagnóstico fue resaltado en el folio, implica una situación importante).

Información del folio No. 7

Luis Caicedo M.

CAICEDO MARTINEZ LUIS JAVIER
MEDICINA GENERAL
R.M. 130010218

Fecha Impresión: lunes, 28 junio 2021
Usuario Impresión: 1028019821

Declaramos que la Clínica Panamericana adoptó un sistema tecnológico de alta seguridad que permite garantizar la autenticidad, integridad e inmodificabilidad de los datos consignados en la Historia Clínica, por lo que la firma digital tiene plena validez para todos los efectos legales.

LICENCIADO A: [PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S. - PANAMERICANA] NIT [900390423-9]

Escaneado con CamScanner

CLÍNICA PANAMERICANA

PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.
900390423

EVOLUCION URGENCIAS

N° Historia Clínica: 1027948896

Datos personales del Paciente

Paciente:	Cédula_Ciudadanía 1027948896 JOSE MANUEL GALAN RIOS				**Sexo:**	Masculino	**F. Nacim:** 14/01/1987
Edad:	34 Años \ 5 Meses \ 14 Días	**Estado Civil:**	UnionLibre	**Dirección:**	CGTO EL REPOSO		
Teléfono:	3224966671	**Procedencia:**	APARTADO		**Ocupación:**		
Responsable_Acudiente:	AMPARO DEL SOCORRO RIOS						
Entidad Ingreso:	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD			**Plan Beneficios:**	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
Entidad Paciente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.			**Plan Beneficios:**	CAPITACION - EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURA (CONTRIBUTIVO)		

FOLIO N° 8		**Fecha del Folio: 16/06/2019 04:27**			**Area Serv: URGENCIAS- SALA DE OBSERVACION Y PROCEDIMIENTOS**		
N° Ingreso: 301794	**Fecha:** 15/06/2019 17:05		**F. Consulta:**	No_Aplica		**C. Externa:**	Accidente_de_Transito

Detalle del folio:

Subjetivo:

Paciente con Accidente de transito - TEC severo /- fx lineal occipital izq y llega hasta linea media occipital, no desplazada. Con fx lineal parietal izq que se extiende hasta región parietal der cruzando sutura sagital. Gran edema cerebral con oclusión de cisternas perimesencefálicas. con Hematoma subdural hemiférico izquierdo, con efecto de masa y signos de herniación subfalcina contralateral.- Trauma torax cerrado / Fx costales derecha segmentos superiores -hidroneumotorax izq - Pop Toracostomia izquierda (15/06/2019)

TA: 0 / 0 **PAM:** 0 **FC:** 0 **FR:** 0 **So2:** 0 **Temp:** 0.00 **Peso:** 0 **Talla:** 0.00 **IMC:** 0.00

Objetivo:

TA /0/0 fc 0 fr 0 no tiene expansibilidad toracica murmullo vesicular ausente ruidos cardiacos ausente ausencia de reflejo corneal oculocefalico nauseoso

Interpretación Paraclínicos:

Análisis:

Paciente presenta paro cardiorespiratorio - se revisa paciente ya con TEc severo sin reflejos de tallo- Trauma de torax cerrado en muy malas condiciones generales ,con pobre pronostico se verifican signos vitales ausentes en visoscopio y a la auscultacion, se declara fallecimiento a las 04:02 se informa a familiares por ser muerte violenta no se llena certificado de defuncion informar a autoridades competentes

Antecedentes

*** (El antecedente fue resaltado en la HC, implica una situación importante).**

Fecha	Tipo Antecedente	* Detalle

Diagnósticos Registrados en este folio

**** (El diagnóstico fue resaltado en el folio, implica una situación importante).**

Código CIE10 * *	Nombre del diagnóstico Según CIE 10	Princi	DxIng	DxEgr	Presuntivo ó definitivo	Clasificación RIPS	Clásificación Pre/Post QX	Detalle ú Observaciones médicas
S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO	☑	☑	☑	Presuntivo	Impresion_Diagnostica	No_Corresponde	

Indicaciones Médicas (Órdenes Médicas las cuales seran vistas en el control de enfermería para su respectivo registro).

Tipo Indicación: Morgue

Órd. Médicas: fallece 4:02 am

Información del folio No. 8

CAICEDO MARTINEZ LUIS JAVIER
MEDICINA GENERAL
R.M. 130010218

Declaramos que la Clínica Panamericana adoptó un sistema tecnológico de alta seguridad que permite garantizar la autenticidad, integridad e inmodificabilidad de los datos consignados en la Historia Clínica, por lo que la firma digital tiene plena validez para todos los efectos legales.

LICENCIADO A: [PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S. - PANAMERICANA] NIT [900390423-9]

Escaneado con CamScanner

CLÍNICA PANAMERICANA

PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.
900390423

SOLICITUD DE EXAMENES Y/O MEDICAMENTOS

Nº Historia Clínica: 1027948896

Datos personales del Paciente

Paciente:	Cédula_Ciudadanía 1027948896 JOSE MANUEL GALAN RIOS			**Sexo:**	Masculino	**F. Nacim:**	14/01/1987
Edad:	34 Años \ 5 Meses \ 14 Días	**Estado Civil:**	UnionLibre	**Dirección:**	CGTO EL REPOSO		
Teléfono:	3224966671	**Procedencia:**	APARTADO	**Ocupación:**			
Entidad:	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD						
Plan Beneficios:	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD						

FOLIO Nº 9	**Fecha del Folio: 16/06/2019 05:43**	**Area Serv: URGENCIAS- SALA DE OBSERVACION Y PROCEDIMIENTOS**

Nº Ingreso:	301794	**Fecha:**	15/06/2019 17:05	**F. Consulta:**	No_Aplica	**C. Externa:**	Accidente_de_Transito

Antecedentes

*** (El antecedente fue resaltado en la HC, implica una situación importante).**

Fecha	Tipo Antecedente	* Detalle

Diagnósticos Registrados en este folio

**** (El diagnóstico fue resaltado en el folio, implica una situación importante).**

Código * CIE10 *	Nombre del diagnóstico Según CIE 10	Princi	DxIng	DxEgr	Presuntivo ó definitivo	Clasificación RIPS	Clásificación Pre/Post QX	Detalle ú Observaciones médicas
S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO	☑	☑	☑	Presuntivo	Impresion_Diagnostica	No_Corresponde	

Indicaciones Médicas (Órdenes Médicas las cuales seran vistas en el control de enfermería para su respectivo registro).

Tipo Indicación: Morgue

Órd. Médicas:

Información del folio No. 9

Luis Caicedo

CAICEDO MARTINEZ LUIS JAVIER
MEDICINA GENERAL
R.M. 130010218

LICENCIADO A: [PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S. - PANAMERICANA] NIT [900390423-9]

Escaneado con CamScanner

NUIP 1.028.028.208

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 54434660

.0994

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 9 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE APARTADO - COLOMBIA - ANTIOQUIA - APARTADO.....

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GALAN.....	VELASQUEZ.....

Nombre(s): YIDIRSON ENRIQUE.....

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2014 Mes SEP Día 13	MASCULINO.....	O.....	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA ANTIOQUIA APARTADO.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO.....	12698549-3.....

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: VELASQUEZ LUCAS ONEYDA DEL CARMEN.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.040.365.386.....	COLOMBIA.....

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GALAN RIOS JOSÉ MANUEL.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.027.948.896.....	COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GALAN RIOS JOSE MANUEL.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.027.948.896.....	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: .....

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: .....

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2014 Mes SEP Día 30	PEDRO PABLO CUEVENTES CASTRO - RE Nombre y firma

Reconocimiento paternidad	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

30.SEP.2014 - LIBRO DE VARIOS - T 127 F 253.

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
25725570-0

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ORIXPRES SAS NIT. 900.184.886-1 100238573

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL GOLFO LIMITADA SOTRAGOLFO LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890918092-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : APARTADO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 179
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 16 DE 1983
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 2,482,550,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 99 A 104 A - 41
BARRIO : ORTIZ
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05045 - APARTADO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8280230
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sotragolfo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 99 A 104 A - 41
MUNICIPIO : 05045 - APARTADO
BARRIO : ORTIZ
TELÉFONO 1 : 8280230
CORREO ELECTRÓNICO : sotragolfo@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sotragolfo@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 60 DEL 10 DE ABRIL DE 1976 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE CHIGORODO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 157 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 1983, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SOTRAGOLFO S.C.A..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) SOTRAGOLFO S.C.A.
Actual.) SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL GOLFO LIMITADA SOTRAGOLFO LTDA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 587 DEL 29 DE MAYO DE 2002 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE APARTADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4225 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JULIO DE 2002, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SOTRAGOLFO S.C.A. POR SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL GOLFO LIMITADA SOTRAGOLFO LTDA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-1	19781221	EL COMERCIANTE	APARTADO	RM09-216	19830523
EP-1652	19861127	NOTARIA UNICA	TURBO	RM09-864	19861202
AC-	19870318	EL COMERCIANTE	APARTADO	RM09-901	19870520
EP-265	19930925	NOTARIA UNICA	ITAGUI	RM09-2197	19931103
	19871027	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO	ARMENIA	RM09-2361	19940615
	19900605	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO	ARMENIA	RM09-2362	19940615
EP-180	19980226	NOTARIA UNICA	CHIGORODO	RM09-3057	19980309
EP-587	20020529	NOTARIA UNICA	APARTADO	RM09-4225	20020705
EP-860	20040730	NOTARIA UNICA	APARTADO	RM09-5134	20040803
EP-1457	20051207	NOTARIA UNICA DE APARTADO	APARTADO	RM09-5850	20051217
EP-1500	20130822	NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUI	ITAGUI	RM09-15973	20180522
EP-1947	20181116	NOTARIA UNICA	APARTADO	RM09-16549	20181127
EP-2262	20181228	REPRESENTANTE LEGAL	APARTADO	RM09-16675	20190104

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2026

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA ES EL TRANSPORTE AUTOMOTOR EN TODA SU AMPLITUD Y EN LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES QUE PERMITAN LOS TEXTOS LEGALES SOBRE LA MATERIA, ASI COMO LA COMPRA, IMPORTACION, DISTRIBUCION, VENTA, ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION ECONOMICA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, LUBRICANTES, ACCESORIOS, ETC. PARA LOS MISMOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, CON RELACION DIRECTA DE MEDIO A FIN, LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; ABRIR ALMACENES, TALLERES Y OFICINAS; OBTENER CONCESIONES, LICENCIAS O PATENTES, INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O NOTORIAMENTE COMPLEMENTARIO Y SER SOCIO DE ELLAS EN FORMA DIRECTA O POR CUALQUIER SISTEMA LEGAL DE ANEXION. B) TOMAR DINERO A INTERES, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE CON TODA CLASE DE PERSONAS; DAR EN GARANTIA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; EFECTUAR OPERACIONES DE TODA CLASE CON INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TITULOS VALORES, Y, EN FIN DE CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CIVILES, FINANCIEROS, COMERCIALES, ETC. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR VALIDAMENTE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE ESTIME CONVENIENTE, CON LA SOLA LIMITACION QUE SEA LICITOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	546.209.689,00	163.273,00	3.345,37

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	**IDENTIFICACION**	**CUOTAS**	**VALOR**
GARCIA GILDARDO	-295	1	$3.345,38
CARDONA ESPINOSA JOSE DIOMEN	CC-15,365,471	872,576	$2.919.098,30
CARDONA ESPINOSA MARIA AMPARO	CC-39,400,157	872,576	$2.919.098,30
CARDONA ESPONISA MARIA OLIVA	CC-39,401,061	872,576	$2.919.098,30
CARDONA ESPINOSA LUZ MARY	CC-39,401,062	872,576	$2.919.098,30
CARDONA ESPINOSA MARIA GLORIA	CC-39,405,258	872,576	$2.919.098,30
CARDONA ESPINOSA MARTHA MERCEDES	CC-39,405,838	872,576	$2.919.098,30
CARDONA ESPINOSA GUILLERMO LEON	CC-71,933,180	872,576	$2.919.098,30
CARDONA ESPINOSA ARNOBIO	CC-7,507,243	157164	$525.772.830,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 55 DEL 20 DE AGOSTO DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7437 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
GERENTE	CARDONA ESPINOSA ARNOBIO	CC 7,507,243

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 55 DEL 20 DE AGOSTO DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7438 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	CARDONA GUILLERMO ANTONIO	CC 1,248,124

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA A CARGO DEL GERENTE.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL Y LA FIRMA SOCIAL, SIN NINGUNA LIMITACION COMPROMETERA VALIDAMENTE A LA SOCIEDAD EN TODO ACTO O CONTRATO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DESIGNARA LOS EMPLEADOS NECESARIOS DE ACUERDO A LAS ASIGNACIONES FIJADAS POR LOS SOCIOS GESTORES. A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRESENTAR LOS INVENTARIOS Y BALANCES GENERALES ACOMPANADAS CON EL DETALLE DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE UNA MEMORIA RELACIONADA CON LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 14 DE MAYO DE 2018 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15979 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	AGUIRRE MAZO DIEGO ALEJANDRO	CC 71,310,429	93765-T

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 36 DEL 08 DE FEBRERO DE 1990 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, DE TURBO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 1990, INSCRIPCION DEMANDA ORDINARIA.

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 36 DEL 08 DE FEBRERO DE 1990 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 1990, INSCRIPCION DEMANDA ORDINARIA.

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 319 DEL 17 DE MARZO DE 2021 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, DE APARTADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3044 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2021, INSCRIPCION DE LA DEMANDA.CON RADICADO 05045 31 03 001 2021-00029-00

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SOTRAGOLFO
MATRICULA : 189
FECHA DE MATRICULA : 19830209
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 99 A 104 A - 41
BARRIO : ORTIZ
MUNICIPIO : 05045 - APARTADO
TELEFONO 1 : 8280230
CORREO ELECTRONICO : bmonsalve@sotragolfo.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 43,686,624

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SOTRAGOLFO
MATRICULA : 57226
FECHA DE MATRICULA : 20090330
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 100 106-35
BARRIO : LA CADENA
MUNICIPIO : 05147 - CAREPA
TELEFONO 1 : 8280230
CORREO ELECTRONICO : sotragolfo@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,849,127

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SOTRAGOLFO
MATRICULA : 57227
FECHA DE MATRICULA : 20090330
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 80 81-16
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO : 05837 - TURBO
TELEFONO 1 : 8280230
CORREO ELECTRONICO : sotragolfo@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,849,127

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SOTRAGOLFO
MATRICULA : 57228
FECHA DE MATRICULA : 20090330
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 100 106-35
MUNICIPIO : 05172 - CHIGORODO
TELEFONO 1 : 8280230
CORREO ELECTRONICO : sotragolfo@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,849,127

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,110,235,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiuraba.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qpjBh4mNyj

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN qpjBh4mNyj

GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de abril de 2022 Hora: 12:53:20
Recibo No. AA22670454
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22670454D2FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 5922929
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 5922929
Teléfono para notificación 2: 5185898
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

---

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD

GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 11001310304320130050 3 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1972 del 9 de junio de 2014, inscrito el 15 de julio de 2014 bajo el No. 00142286 del libro VIII, el Juzgado 2 de Civil del Circuito de Villavicencio, comunicó que en el proceso ordinario No. 2014-00111-00 de Jose Ferney Herrera y otro contra Jorge Ricardo Escobar Cerquera, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1667 del 31 de agosto de 2015, inscrito el 8 de septiembre de 2015 bajo el No. 00150115 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo del Circuito de la Plata Huila, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Néstor Ángel Gómez Carvajal, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 998 del 2 de marzo de 2016, inscrito el 31 de marzo de 2016 bajo el No. 00152952 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Medellín, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil, radicado 05001 31 03 002 2015 01138 00 de: María Carmenza Trujillo Mejía y otros, contra: Gustavo Adolfo Gañan Cataño y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado

---

Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 41001310300320170098 00 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA

EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0396 del 2 de abril de 2018, inscrito el 11 de abril de 2018 bajo el No. 00167385 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 236603103001-2018-00049-00 de: Ana Josefa Guazo Atencia y otros contra: Oscar Manuel González Delgado y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil

---

del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 607 del 17 de mayo de 2018, inscrito el 13 de junio de 2018 bajo el No. 00031310 del libro XIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual en accidente de tránsito de: Karen Yulieth Artunduaga Correa en representación de Melanie Sofía Barrios Artunduaga, Juan Artunduaga López, Luz Carmen Correa, Juan David Artunduaga Correa y Geidy Liceo Artunduaga Correa, contra: Mónica Andrea Ossa Restrepo, Alexander Giraldo y LA EQUIDAD SEGUROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1347 del 09 de noviembre de 2018, inscrito el 29 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172425 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2018-00306-00 de: Gabriel Alfonso Soto Torres contra: Yovani Yimi Romero Hernández, LEASING BANCOLOMBIA S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1773 del 10 de diciembre de 2018, inscrito el 26 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172737 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00110-00 de: Yina Isabel Fernández Perdomo actuando de manera

---

directa y en representación de la menor Francisca Isabel Martínez Fernández y Francisco Martínez Ruiz, contra: Hermides Quintero Garzón, Flor Emilce Piñeros Romero; VIAJEROS SA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 130 del 24 de enero de 2019 inscrito el 28 de enero de 2019 bajo el No. 00173111 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-005-2018-00279-00 de: Carolina Cantillo Arias, Jorge Andrés Vargas Cantillo, Jorge Eliecer Vargas Roa y Julián David Vargas Cantillo, contra: AUTOBUSES UNIDOS DEL SUR S.A., Jaduer Marín, Milton Cabrera Valderrama y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 198 del 19 de febrero de 2019, inscrito el 8 de marzo de 2019 bajo el No. 00174145 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Honda (Tolima), comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de: Olga Lucia Ureña Rivera, Diosa Ureña Rivera, Víctor Julio Ureña Rivera, Myriam Ureña Rivera Y Paula Geraldine Páez Ureña, contra: Jairo Guayara González, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y FLOTA LOS PUERTOS LTDA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1133 del 15 de marzo de 2019, inscrito el 2 de abril de 2019 bajo el No. 00175057 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001-31-03-010-2019-00004-00 de: Jessica Vargas Bautista quien actúa en nombre propio y en representación de Paula Andrea Navarro Vargas, Yinet Vanessa Navarro Cujia quien actúa en nombre propio y en representación de Darwin Johan Cardenas Navarro, Wesley Thomas Cárdenas Navarro y Maximiliano Cárdenas Navarro, Roberto Navarro Contreras, Roberto Navarro Diaz, Jorge Eliecer Navarro Díaz, Carlos Arturo Navarro Díaz, Oscar Javier Navarro Diaz, Sandra Yaneth Navarro Diaz, Monica Cristina Navarro Díaz y Edwin Alejandro Navarro Fernández; contra: Sergio Alejandro Lizarazo Vertel, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de abril de 2022 Hora: 12:53:20
Recibo No. AA22670454
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22670454D2FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 922 del 26 de marzo de 2019, inscrito el 5 de abril de 2019 bajo el No. 00175138 del libro VIII, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual de: Ana Cristina Uribe Perdomo y José Andrés Córdoba Uribe, contra: María Anabeiba Delgado González, EMPRESA DE TRANSPORTE DE TAXIS SINTRANSPUBLIC S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 981 del 09 de abril de 2019, inscrito el 23 de Abril de 2019 bajo el No. 00175633 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.76-001-31-03-012-2019-00040-00 de: Angie Carolina Montenegro Ceballos, Amparo Ceballos Marín y Alirio Montenegro Montilla, contra: Hugo Rengifo Leal, SURTIMARCAS INSTITUCIONAL S.A.S., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1438 del 10 de abril de 2019, inscrito el 24 de Abril de 2019 bajo el No. 00175667 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), comunicó que en el proceso verbal No. 17001-31-03-002-2018-00240-00 de: Fredy Yecid Calvo Zapata, Claudia Marcela Calvo Zapata, Marina del Socorro Zapata Sánchez y Jesús Alberto Calvo Castro, quienes actúan en nombre propio y en representación de la menor Deicy Gisela Calvo Zapata, contra: Víctor Hugo García Narváez, Eladio de Jesús Cadavid Muñoz, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y EXPRESO SIDERAL S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01507 del 15 de mayo de 2019, inscrito el 5 de Junio de 2019 bajo el No. 00177027 del libro VIII, el Juzgado 09 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso declarativo verbal No. 1100131030092019-0002500 de: Diana Marcela Vargas Trujillo CC. 1117525851, Yenny Paola Vargas Trujillo CC. 1117517335, Erika Vargas Trujillo CC. 1117512225, Amparo Vargas Trujillo CC. 1117499502, Enrique Vargas Victoria CC. 17641040, Luz Mery Trujillo Vargas CC. 40769802, Laura Valentina Vargas Trujillo T.I. 1117930252 representada por los señores Enrique Vargas Victoria y Luz Mery Trujillo Vargas, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA,

---

Rafael Aguilera González CC. 79042261, SEGUROS DEL ESTADO S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 428 del 14 de junio de 2019, inscrito el 25 de Junio de 2019 bajo el No. 00177561 del libro VIII, el Juzgado 9 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, de: Jhon Fredy Bastidas Narváez CC.16.916.243, Contra: Norbey de Jesús Henao CC.16.942.347, Elvis Yamid Vargas Morales CC.10.498.792, Héctor Fabo Alba CC. 94.070.586 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 11001400304420190576 00 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luís Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1443 del 01 de abril de 2019, inscrito el 19 de Septiembre de 2019 bajo el No. 00180042 del libro VIII, el Juzgado 17 Civil del Circuito De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-017-2019-00038-00 de: Maria Fernanda Valencia Leiva y Otros, contra: EQUIDAD SEGUROS y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2188 del 11 de septiembre de 2019, inscrito el 9 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180529 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuido de Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual NO. 76 520 3103 005 2019 00148 00 de: María Elena Gallardo Camayo CC. 29.701.437, Wilson Patiño Gallardo CC. 5.994.517, Carmen Elena Patiño Gallardo CC.66.929.426, Gloria Inés Patiño Gallardo CC. 28.917.624, Hugo de Jesús Gallardo Camayo CC. 1.112.222.296, Contra: Yohn Jairo Melo Plaza CC. 16.859.286, Alexander Ipaz Pinchao CC.14.700.152, COODETRANS PALMIRA LTDA, SEGUROS LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, SOCIOS GESTORES COODETRANS PALMIRA LTDA, terceros civilmente responsables señores Miguel Antonio Zúñiga Villa e Indolfo Lozano Mejia, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1251 del 10 de octubre de 2019, inscrito el 23 de

---

Octubre de 2019 bajo el No. 00180834 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal- responsabilidad civil extracontractual No. 7600131030012019-00201-00 de: Sandra Milena Alvarez Viveros, Ana Melba Riveros, Daniel Alvarez Riascos, Martha Lizeth Muñoz Alvarez, Diana Patricia Alvarez Viveros, Marino Caicedo Viveros, Cilia Edith Viveros, Mercedes Gonzalez Viveros, Contra: Bryan Mosquera Montoya, Blanca Nubia Mosquera Alarcón, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIO, TRANSPORTADORA EL PRADO LIMITADA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3029 del 09 de septiembre de 2020, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de imposición de servidumbre No. 09-2020.00062-00 de: Ivan Joseph Rios Medina CC. 91.538.812 y Maria Isabel Medina Durán CC. 36.455.901, Contra: Rafael Ricardo Rivera Mendez CC. 1.063.487.951, ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, SBS SEGUROS COLOMBIA SA., LA EQUIDAD SEGUROS S.A. y Andres Fabian Perez Lopez CC.1.098.665.112, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2020 bajo el No. 00185426 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 1811 del 23 de septiembre de 2020, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 76001310301720200008600 de Hector Fabio Sastre Castaño, c.c. 1.007.689.776, Contra: Mario Fernando Diaz Torres, c.c. 94.515.349, COOPERATIVA DE TRANSPORTES CIUDAD DE YUMBO y EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2020 bajo el No. 00185784 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 565 del 5 de octubre de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal

---

No. 76520-31-03-003-2020-00049-00 de Jesus Adrián Alvarado Rativa C.C. 1.007.544.671, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA LTDA - COOFLOPAL, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y Rosa Oliva Pedroza Moreno C.C. 1.007.544.671, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Octubre de 2020 bajo el No. 00186060 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983,SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0781 del 09 de noviembre de 2020, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 68001-31-03-011-2020-00183-00 de:Matilde Barajas CC 63.290.503, Edinson Fabián Suárez Barajas CC. 1.098.658.122, Yury Mayerly Oviedo Barajas CC 1.098.765.495, Contra: Arturo Chavarría Camacho CC 91.247.377, Esteban Ortiz CC 2.183.549, TRANSPORTES COLOMBIA SA., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., Oscar Yadid Mendoza Guerrero CC 1.098.780.274, Ramiro Araque Méndez CC 13.720.392, FLOTA CÁCHIRA LTDA, SBS SEGUROS SA, Jesús María Rodríguez CC 91.215.832, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186489 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0018 del 19 de enero de 2021, proferido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 22 de Enero de 2021 con el No. 00187257 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-013-2020-00041-00 de Paola Andrea Espinosa Trujillo y Otros, contra Diego Pineda Duque CC. 19.368.317, AUTOCORP SAS, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 033 del 15 de febrero de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartago (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (R.C.E.) No. 761473103002-2020-00074-00 de Jhon Geber Agudelo Garcia, Maria Libia Garcia De Hernandez, Maria Eugenia Hernandez Garcia, Contra: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., Martin Guiot Garcia, Dora Lilia Garcia Guzman, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2021 bajo el No. 00187676 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 036 del 18 de febrero de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartago (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (R.C.E) No. 761473103002-2021-00013-00 de Dora Elena Chamorro Mafla y Cristian David Velasquez Tobón, Contra: Lucas Ayala Vanegas y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, lo cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2021 bajo el No. 00187793 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 168 del 01 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (resp. civil. extrac.) No.73001-31-03-004-2020-00211-00 de María Idaly Garcia Lopez, Oscar Augusto Rodriguez Piñeros y Paola Alexandra Rodriguez Garcia, Contra: Marco Tulio Rodriguez Rodriguez, Fabian Eduardo Rodriguez Murillo, COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUE LTDA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Marzo de 2021 bajo el No. 00187891 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 278 del 02 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil Municipal de Pereira (Risaralda), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil contractual y extracontractual No.

66001-40-03-004-2020-00832-00 de Erika Yuliana Valencia Gallego RC. 1.004.779.841 y Leidy Johana Gallego Londoño CC. 42.164.049, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Marzo de 2021 bajo el No.00187953 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0105-21 del 10 de marzo de 2021, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00181-00 de Johan Andres Díaz Bermúdez CC. 1.066.745.222, Yessica Paola Díaz Bermúdez CC. 1.066.737.945, Angela María Díaz Bermúdez CC. 1.063.286.416, Inés Patricia Bermúdez Álvarez CC. 26.040.258 Contra: Eduardo Alberto David Castillo CC. 80.426.074, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188053 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0636 del 16 de abril de 2021, el Juzgado 01 Civil Municipal de Palmira (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76-520-40-03-001-2021-00046-00 de Guillermo Morales Ramirez CC. 13.885.426, Contra: Jhon Jairo Velasquez Montenegro CC. 16.259.568, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2021 bajo el No. 00188815 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 213 del 15 de abril de 2021, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil contractual No. 85001-31-03-003-2020-00078-00 de Hernan Dario Patiño Diaz CC. 91.505.843, COOPERATIVA MULTIACTIVA TAXIS DE AGUAZUL, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Abril de 2021 bajo el No. 00188858 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 238/2021-00056-00 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 15 de Junio de 2021 con el No. 00190195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia

---

dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-010-2021-00056-00 de Guillermo Pardo CC. 17314688, Contra: SOCIEDAD EMPRESA DE TRANSPORTES RIO CALI SA, SOCIEDAD VALLECAUCANA DE TRANSPORTES SAS, SOCIEDAD LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 424 del 02 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2021 con el No. 00190983 del libro VIII, se comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 760013103005-2020-00159-00 de Consuelo Dorado y otros, Contra: Jose Leonardo Hoyos Meneses y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 392 del 27 de julio de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 5 de Agosto de 2021 con el No. 00191025 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 68001-31-03-005-2021-00046-00 de Leonardo Daniel Meza y Otros, Contra: Pedro Elias Cardenas Jaime y Otros.

Mediante Oficio No. 388 del 18 de agosto de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia (Antioquia), inscrito el 6 de Septiembre de 2021 con el No. 00191489 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - RCE No. 05154 31 12 001 2021 00124 00 de Ricardo Alfonso Peña Bejarano CC. 19.378.790, Contra: Johan Romero Pacheco CC. 1.040511.295, Jorge Aníbal Henao Henao CC. 7.001.619, TRASMILENIO M&J SAS, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Aníbal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 502 del 27 de octubre de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 9 de Noviembre de 2021 con el No. 00193039 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

---

demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2021-00149-00 de Jose Segundo Rodríguez Martínez CC. 19.603.106, Sidia Carelis Guerra Cierra CC. 1.045.671.033 y otros, Contra: Carmen Lorena Villegas CC. 1.062.813.980, Héctor Javier Bonilla CC. 1.049.372.675 y EQUIDAD SEGUROS.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 018 del 26 de enero de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Córdoba), inscrito el 4 de febrero de 2022 con el No. 00195301 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23417310300120220000 4 De Lucio Jose Cantero Llorente CC.78075507, y otros, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERRATIVO, Yeison Manuel Villegas Florez CC. 1067936306, Julia Del Carmen Ibañez CC. 25760218, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos CC. 10782999, ARANSUA S.A.S., TRANSPORTE Y TURISMO MP S.A.S.

Mediante Oficio No. 048 del 7 de febrero de 2022, el Juzgado 5 Civil

---

del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Febrero de 2022 con el No. 00195473 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal R.C.E No. 68001-31-03-005-2021-00270-00 de Fabio Andres Navarro Cujia C.C. 1.005.335.319, Contra: Sergio Alejandro Lizarazo Vertel C.C. 13.873.880 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

Mediante Oficio No. 818 del 15 de octubre de 2020, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 5 de Abril de 2022 con el No. 00196664 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 230013103002-2020-00114-00 de Guillermo Enrique Martinez de Avila C.C. 9074626 y otros, Contra: Dolyrenis Carrascal Bolaños C.C. 25786652, TRANSPORTES GÓMEZ HERNÁNDEZ S.A. NIT: 890902872-6, EQUIDAD SEGUROS O.C NIT 860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de

---

seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: $5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de abril de 2022 Hora: 12:53:20
Recibo No. AA22670454
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22670454D2FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 000000013825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 000000041662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 000000098145605
Cuarto Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 000000005525250
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 000000043027184
Sexto Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 000000018935299
Septimo Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 000000012107769
Octavo Renglon	Miguel Alexander Saenz Herrera	C.C. No. 000000080226856
Noveno Renglon	Hector De Jesus Londoño Londoño	C.C. No. 000000006558269

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dora Yaneth Otero Santos	C.C. No. 000000037890484
Segundo Renglon	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 000000011380793
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 000000016353591
Cuarto Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 000000060368716
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 000000070054789
Sexto Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 000000028253430
Septimo Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 000000016882819
Octavo Renglon	Nury Marleni Herrera	C.C. No. 000000063390237

Noveno Renglon	Arenales Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 000000019179986

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 00031312 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 000000013825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 000000041662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 000000098145605
Cuarto Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 000000005525250
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 000000043027184
Septimo Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 000000012107769
Octavo Renglon	Miguel Alexander Saenz Herrera	C.C. No. 000000080226856
Noveno Renglon	Hector De Jesus Londoño Londoño	C.C. No. 000000006558269

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dora Yaneth Otero Santos	C.C. No. 000000037890484
Segundo Renglon	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 000000011380793

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de abril de 2022 Hora: 12:53:20
Recibo No. AA22670454
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22670454D2FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 000000016353591
Cuarto Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 000000060368716
Septimo Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 000000016882819
Octavo Renglon	Nury Marleni Herrera Arenales	C.C. No. 000000063390237
Noveno Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 000000019179986

Por Acta No. 57 del 12 de abril de 2019, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 00031615 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 000000070054789

Por Acta No. 61 del 30 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2021 con el No. 00032124 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 000000028253430

Por Acta No. 58 del 26 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2021 con el No. 00032131 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Antonio Reales	C.C. No. 000000018935299

Daza

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado del 14 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2020 con el No. 00031947 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nancy Sorany Reyes Gil	C.C. No. 000000052533743 T.P. No. 90088-T

Por Documento Privado del 8 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 00032026 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Carlos Sanchez Niño	C.C. No. 000000079158859 T.P. No. 142082-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 885 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2017, inscrita el 14 de Enero de 2020 bajo el número 00031770 del libro XIII, compareció CARLOS EDUARDO ESPINOSA COVELLI, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, quien obra como representante legal suplente de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por medio de la presente Escritura Pública,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de abril de 2022 Hora: 12:53:20
Recibo No. AA22670454
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22670454D2FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

confiere poder general a la abogada LILIA INÉS VEGA MENDOZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.065.593.412 de Valledupar y portadora de la tarjeta profesional No. 198.742 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Cesar, Sucre y La Guajira. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Cesar, Sucre y La Guajira. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Lilia Inés Vega Mendoza queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de abril de 2022 Hora: 12:53:20
Recibo No. AA22670454
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22670454D2FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1040 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2017, inscrita el 14 de Enero de 2020 bajo el número 00031774 del libro XIII, compareció CARLOS EDUARDO ESPINOSA COVELLI, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, quien obra como representante legal suplente de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la abogada DIANA PEDROZO MANTILLA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.095.907.192 y portadora de la tarjeta profesional No. 240.753 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Diana Pedrozo Mantilla queda ampliamente facultada para

---

cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 623 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2019, inscrita el 14 de Enero de 2020 bajo el número 00031776 del libro XIII, compareció NESTOR RAUL HERNÁNDEZ OSPINA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 94.311.640, quien obra como representante legal suplente de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al señor JUAN DAVID URIBE RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.130.668.110 y Tarjeta Profesional número 204176, para que en su carácter de Abogado de la Agencia de Cali y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Pasto, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Pasto. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras

---

mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Juan David Uribe Restrepo queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1464 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 15 de noviembre de 2019, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031785 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernandez Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de presidente ejecutivo de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, a la señora Luisa Fernanda Sanchez Zambrano, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.104.863.398, y tarjeta profesional número 285163, para que en su carácter de Abogada de la Agencia de Barranquilla y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sucre, y Cesar, departamentos de la costa norte del país, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. SEGUNDO: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sucre, y Cesar, departamentos de la costa norte del país. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el litera anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los

---

centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. TERCERO: Que Luis Fernanda Sanchez Zambrano, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos

---

cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 14 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 08 de enero de 2020, inscrita el 4 de Febrero de 2020 bajo el registro No 00031791 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con C.C No. 94.311.640 de la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la señora Viviana Carolina Cruz Bermudez identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.014.217.313 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional Nro.252.434, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poderse otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales,

---

y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición ante los entes de control a nivel nacional E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. F. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Viviana Carolina Cruz Bermúdez queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 126 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031799 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al la abogada Maria del Pilar Valencia Bermudez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.053.789.348 y Tarjeta Profesional Nro. 218.461, para que en su carácter de abogada de la agencia Medellín, de la dirección legal corporativa y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo A. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, para todo el departamento de Antioquia y

---

el eje cafetero, esto es, los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en los departamentos de Antioquia y el eje cafetero, esto es, los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en los departamentos de Antioquia y el eje cafetero, esto es, los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. F. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Maria del Pilar Valencia Bermudez queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina , identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogada externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para

---

los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de abril de 2022 Hora: 12:53:20
Recibo No. AA22670454
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22670454D2FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad

---

de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y

---

representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

---

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de

---

vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano.

C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida

---

Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina,

---

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente

---

facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1016 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de octubre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031924 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.368, con Tarjeta profesional No. 269.840 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a)de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que la entidad sea convocada, demandada directamente o llamada en garantía y que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel, nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial y administrativo y de los incidentes que en las mismas se

---

promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. m. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno

---

Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGÁNISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de transito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias

---

para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo

---

Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557,para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados,

---

beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual

---

deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos él siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio

---

nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 025 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de enero de 2021, inscrita el 22 de Enero de 2021 bajo el número 00031989 del libro XIII, compareció Néstor Raul Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640, quien obra como Presidente Ejecutivo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT 860.028.415-5 y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA entidad identificada con NIT 830.008.686-1, por medio de la presente Escritura Pública, declaró: Primero: Que confiere poder general al señor Jorge Elías Meza

---

Villamizar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.082.976.184, y Tarjeta Profesional número 311.924, para que en su carácter de Abogado Externo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Qué el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje y amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arregló, hacer ofertas conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero. Que el Abogado Jorge Elías Meza Villamizar queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de abril de 2022 Hora: 12:53:20
Recibo No. AA22670454
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22670454D2FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la

---

delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del

---

derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1137 del 16 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2021, con el No. 00032073 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al representante legal de la firma MYM ABOGADOS LTDA. Identificada con NIT 900.933.737-8 con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de

---

los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad MYM ABOGADOS LTDA queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad MYM ABOGADOS LTDA, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal (es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o

---

propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

---

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el <F_000002100580240>, con el No.<R_000002100580240> del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias

---

extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.

Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se

---

celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio	00735093 del 29 de junio de

---

de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

---

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA CALLE 100
Matrícula No.:	03092207
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 99 No 9 A - 54 Lc 8
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 188 del 31 de enero de 2022 proferido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 14 de Febrero de 2022 con el No. 00195492 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 110014003036-2022-00034-00 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA URABÁ S.A.S. contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

COOPERATIVO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 431.398.807.120
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de abril de 2022 Hora: 12:53:20
Recibo No. AA22670454
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22670454D2FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1109317 **Identificación : SNY772**

Expedido el 02 de mayo de 2022 a las 09:58:37 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10011250398	Autoridad de tránsito	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
Fecha Matrícula	01/12/2015	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta importacion	32015000796456	Fecha Acta importación	03/06/2015

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO			
Nro. Placa	SNY772	Nro. Motor	1X3631
Nro. Serie	9GCNMR858GB016106	Nro. Chasis	9GCNMR858GB016106
Nro. VIN	9GCNMR858GB016106	Marca	CHEVROLET
Linea	NKR	Modelo	2016
Carroceria	CERRADA	Color	BLANCO
Clase	MICROBUS	Servicio	PÚBLICO
Cilindraje	2999	Tipo de Combustible	DIESEL
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO
Radio Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS
Nivel Servicio	BASICO		
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA

Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual	SI				

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1109317 **Identificación : SNY772**

Expedido el 02 de mayo de 2022 a las 09:58:37 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE	
Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
82117449	25/11/2021	24/11/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	SI
79673979	25/11/2020	24/11/2021	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	19/02/2022	19/02/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE NO2	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	20/02/2021	20/02/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE NO2	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	01/12/2015	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	A001081875	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	27/12/2019	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	C000946078	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	15/06/2019	Area	NACIONAL
Nro. Accidente	C000449354	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	07/10/2016	Area	NACIONAL
Nro. Accidente	C000449249	Tipo de Accidente	VOLCAMIENTO
Fecha Accidente	10/03/2016	Area	NACIONAL

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1109317 **Identificación : SNY772**

Expedido el 02 de mayo de 2022 a las 09:58:37 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
169738714	19/02/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA
164181188	17/11/2021	APROBADA	Renovación de Tarjeta de Operación,	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
151568163	20/02/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA
137908680	20/02/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA
123524265	22/02/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA
109781625	22/02/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA
90417091	11/10/2016	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
81004044	19/02/2016	AUTORIZADA	Tramite levantamiento alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
80935398	18/02/2016	RECHAZADA	Tramite levantamiento alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA
77469339	01/12/2015	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA

INFORMACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN

Empresa Afiliadora	SOTRAGOLFO - SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL GOLFO LTDA	**Modalidad Transporte**	PASAJEROS
Modalidad Servicio	POR CARRETERA	**Radio Acción**	NACIONAL
Fecha Expedición	10/12/2021	**Fecha Vencimiento**	10/12/2023
Nro. Tarjeta Operación	275692	**Estado**	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1109306 **Identificación : MBQ65E**

Expedido el 02 de mayo de 2022 a las 09:50:55 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10014426084	Autoridad de tránsito	STRIA TTOyTTE MCPAL CHIGORODO
Fecha Matrícula	04/08/2017	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta importacion	902017000142720	Fecha Acta importación	25/07/2017

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO			
Nro. Placa	MBQ65E	Nro. Motor	JEZCFF43626
Nro. Serie	9FLA66DZXJBG17329	Nro. Chasis	9FLA66DZXJBG17329
Nro. VIN	9FLA66DZXJBG17329	Marca	BAJAJ
Linea	PULSAR NS 150 ED	Modelo	2018
Carroceria	SIN CARROCERIA	Color	NEGRO NEBULOSA
Clase	MOTOCICLETA	Servicio	PARTICULAR
Cilindraje	149	Tipo de Combustible	GASOLINA
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO
Radio Acción		Modalidad Servicio	
Nivel Servicio			
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA

Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO REGISTRA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual	NO				

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1109306 **Identificación : MBQ65E**

Expedido el 02 de mayo de 2022 a las 09:50:55 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE	
Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
17564355	01/08/2017	31/07/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO REGISTRA

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	04/08/2017	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
102059453	03/08/2017	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA TTOyTTE MCPAL CHIGORODO

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 1109317 **Identificación : SNY772**

Expedido el 02 de mayo de 2022 a las 09:58:40 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS				
Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	15365744	GUSTAVO DE JESUS GOMEZ GOMEZ	01/12/2015	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 1109306 **Identificación : MBQ65E**

Expedido el 02 de mayo de 2022 a las 09:50:57 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS				
Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	1028016606	HELMER DE JESUS GALAN RIOS	04/08/2017	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

10286

0 00946078

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR — VEHÍCULO 2 Motocicleta

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Golon Rios Sofia Manual	C.C	1027948896	Colombiano	14 01 87	X F	MUERTO / HERIDO X

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Barrio Villa Esperanza — CIUDAD: Caldas — TELÉFONO: 3207541778 — SE PRACTICÓ EXAMEN SI / NO — AUTORIZÓ SI NO — EMBRIAGUÉZ POS / NEG — GRADO — S. PSICOACTIVAS SI NO

PORTA LICENCIA X NO — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 1027948896 — CATEGORÍA A2 — RESTRICCIÓN — EXP X VEN — FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA 12 MES 05 AÑO 17 — CÓDIGO OF. TRÁNSITO 05172 — CHALECO SI NO — CASCO SI X NO — CINTURÓN SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: clinica panamericana — DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Se la solicito la prueba de embriaguez, no se la realizo debido a sus lesiones, Fractura Abierta de cráneo hemotoraxtraumatico, Trauma de Torax Cerrado.

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
MBQ65E		COLOMBIANO X / EXTRANJERO	Bajaj	Pulsar NS 150 EB	Negro Mate	2018	Sencillo		2	10014426084

EMPRESA — MATRICULADO EN — INMOVILIZADO EN: parqueadero Manuel Los Apostoles — TARJETA DE REGISTRO No.

NIT — A DISPOSICIÓN DE: Fiscalia local 119 Turbo.

REV. TEC. MEC SI NO No. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PORTA SOAT SI X — PÓLIZA No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO — No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO — No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI X — APELLIDOS Y NOMBRES: Golon Rios Helmer de Jesus — DOC: C.C — IDENTIFICACIÓN No.: 1028016606

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMOVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA X — M. AGRICOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR X, DIPLOMÁTICO — PASAJEROS: COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL TURISMO, ESPECIAL ESCOLAR, ESPECIAL ASALARIADO, ESPECIAL OCASIONAL

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO, CARGA — EXTRADIMENSIONADA, EXTRAPESADA, MERCANCÍA PELIGROSA — CLASE DE MERCANCÍA

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Rotura Manubrio, Rayones parte posterior, Rotura guarda polvos, Daños de direccionales etc.

8.7. FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO — FRONTAL, LATERAL X, POSTERIOR — Izquierdo. — Otro

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — DEL VEHÍCULO No. 2 Motocicleta.

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO
Ballo Ballo Luis Fernando	C.C	15.030.757	Colombiano	22 02 70	X F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO — CIUDAD — TELÉFONO — CINTURÓN SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Hospital Municipal de Apartado — SE PRACTICÓN EXAMEN SI / NO X — AUTORIZO SI NO — EMBRIAGUÉZ POS / NEG — GRADO — S. PSICOACTIVAS SI NO — CASCO SI X NO — CHALECO SI NO

DESCRIPCIÓN DE LECCIONES: Fractura Antebrazo Izquierdo, Femur Izquierdo, Pierna Izquierda Trauma craneoencefalico.

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA — CONDICIÓN: PEATÓN, PASAJERO, ACOMPAÑANTE X — GRAVEDAD: MUERTO, HERIDO

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN — ACOMPAÑANTE 1 — PASAJERO — CONDUCTOR 1 — TOTAL HERIDOS 2 — MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO Vehiculo 2 Motocicleta. 601 Buscamanta.

DEL CONDUCTOR — 1 2 2 — DEL VEHÍCULO DE LA VÍA — DEL PEATÓN DEL PASAJERO

OTRA — ESPECIFICAR ¿CUÁL?:

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
Soldaña Yurney	C.C	71945423	Vereda el Iman del Tres	3218371882
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES Se le realizan 02 ordenes de comparendos por las infracciones C24 y D02 al conductor de la Motocicleta y los vehiculos quedan bajo custodia en el parqueadero Manuelito de Apartado.

14. ANEXOS — ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) X — ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros) — OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Gallego Loaiza Andrés	C.C	1053775002	089764	Penal	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN 058376000315201980120 (Dto. / Mu/pio. / Ent. / U. receptora / Año / Consecutivo) — Fiscalia local 119 de Turbo.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Scanned by CamScanner

10377

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C- 0 00946078

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 05 837000 Secretaria de transito y transportes Tulua

2. GRAVEDAD — CON MUERTOS [ ] CON HERIDOS [X] SOLO DAÑOS [ ]

Mintransporte

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS Vio Tulua-Chiguando Lat. 7° 96' 94"
CÓDIGO DE RUTA: 62-07
VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Kilometro 201110 de Tuluá. Long. 76° 96' 03"

3.1 LOCALIDAD O COMUNA Sector Villa Nueva.

4. FECHA Y HORA
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 15062019 1500
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 15062019 1520

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE [X] — CAIDA OCUPANTE 4
ATROPELLO 2 — INCENDIO 5
VOLCAMIENTO 3 — OTRO 6

5.1. CHOQUE CON
VEHICULO [X] — TREN 2 — SEMOVIENTE 3 — OBJETO FIJO 4

5.2. OBJETO FIJO
MURO 1 — POSTE 2 — ÁRBOL 3 — BARANDA 4 — SEMÁFORO 5 — INMUEBLE 6 — HIDRANTE 7 — VALLA, SEÑAL 8 — TARIMA, CASETA 9 — VEHÍCULO ESTACIONADO 10 — OTRO 11

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA
RURAL
- NACIONAL [X]
- DEPARTAMENTAL
- MUNICIPAL
- URBANA

6.2. SECTOR
RESIDENCIAL — INDUSTRIAL — COMERCIAL

6.3. ZONA
ESCOLAR — TURISTICA — MILITAR — DEPORTIVA — PRIVADA — HOSPITALARIA

6.4. DISEÑO
GLORIETA — INTERSECCIÓN — LOTE O PREDIO — PASO A NIVEL — PONTÓN — CICLO RUTA — PASO ELEVADO — PASO INFERIOR — PEATONAL — PUENTE — TRAMO DE VÍA [X] — TÚNEL

6.5. CONDICIÓN CLÍMATICA
GRANIZO — LLUVIA — NIEBLA — VIENTO — NORMAL [X]

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS (VÍA 1 / VÍA 2)

7.1. GEOMÉTRICAS
A. RECTA [X] — CURVA
B. PLANO [X] — PENDIENTE
C. BAHÍA DE EST. — CON ANDEN — CON BERMA [X]

7.2. UTILIZACIÓN
UN SENTIDO — DOBLE SENTIDO [X] — REVERSIBLE — CONTRAFLUJO — CICLOVÍA

7.3. CALZADAS
UNA [X] — DOS — TRES O MAS — VARIABLE

7.4. CARRILES
UN — DOS [X] — TRES O MAS — VARIABLE

7.5. SUPERFICIE DE RODADURA
ASFALTO [X] — AFIRMADO — ADOQUIN — EMPEDRADO — CONCRETO — TIERRA — OTRO

7.6. ESTADO
BUENO [X] — CON HUECOS — DERRUMBES — EN REPARACIÓN — HUNDIMIENTO — INUNDADA — PARCHADA — RIZADA — FISURADA

7.7. CONDICIONES
ACEITE — HÚMEDA — LODO — ALCANTARILLA DESTAPADA — MATERIAL ORGÁNICO — MATERIAL SUELTO — SECA [X] — OTRA

7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL
A. CON — BUENA — MALA
B. SIN [X]

7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO
A. AGENTE DE TRÁNSITO
B. SEMÁFORO — OPERANDO — INTERMITENTE — CON DAÑOS — APAGADO — OCULTO
C. SEÑALES VERTICALES — PARE — CEDA EL PASO — NO GIRE — SENTIDO VIAL — NO ADELANTAR [X] — VELOCIDAD MÁXIMA — OTRA — NINGUNA
D. SEÑALES HORIZONTALES — ZONA PEATONAL — LÍNEA DE PARE
LÍNEA CENTRAL AMARILLA — CONTINUA [X] — SEGMENTADA
LÍNEA DE CARRIL BLANCA — CONTINUA — SEGMENTADA
LÍNEA DE BORDE BLANCA [X]
LÍNEA DE BORDE AMARILLA
LÍNEA ANTIBLOQUEO
FLECHAS — LEYENDAS — SÍMBOLOS — OTRA
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD — BANDAS SONORAS — RESALTO — MÓVIL — FIJO — SONORIZADOR — ESTOPEROL — OTRO
F. DELINEADOR DE PISO — TACHA — ESTOPEROLES — TACHONES — BOYAS — BORDILLOS — TUBULAR — BARRERAS PLÁSTICAS — HITOS TUBULARES — CONOS — OTRO

7.10. VISIBILIDAD
A. NORMAL [X]
B. DISMINUIDA POR — CASETAS — CONSTRUCCIÓN — VALLAS — ÁRBOL/VEGETACIÓN — VEHÍCULO ESTACIONADO — ENCANDILAMIENTO — POSTE — OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1 Microbus

8.1 CONDUCTOR
APELLIDOS Y NOMBRES: Gomez Cartagena Juan David
DOC.: C.C
IDENTIFICACIÓN No.: 1152459238 Colombiano
NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 25 MES 07 AÑO 96
SEXO: [X] F
GRAVEDAD: MUERTO [ ] HERIDO [ ]
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 98 A # 107-36 Barrio Ortiz
CIUDAD: Apartado
TELÉFONO: 3217844219
SE PRACTICÓ EXAMEN: SI [X] NO
AUTORIZÓ [X] — EMBRIAGUEZ: POS — NEG [X] — GRADO — S. PSICOACTIVAS: SÍ NO
PORTA LICENCIA: [X] NO
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 1152459238
CATEGORÍA RESTRICCIÓN: C1 Conductor con lentes
EXP [X] VEN [ ]
FECHA DE EXPEDICIÓN: DÍA 08 MES 02 AÑO 19
CÓDIGO OF. TRÁNSITO: 05045000
CHALECO SÍ NO — CASCO SÍ NO — CINTURÓN SÍ NO
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN / DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Hospital Municipal Sin lesiones, se solicita la prueba de Embriaguez en esta Entidad.

8.2 VEHÍCULO
PLACA: SNY772
PLACA REMOLQUE SEMI
NACIONALIDAD: COLOMBIANO [X] — EXTRANJERO
MARCA: Chevrolet
LÍNEA: NKR
COLOR: Blanco
MODELO: 2016
CARROCERÍA: Cerrado
TON.
PASAJEROS: 19
LICENCIA DE TRANS. No.: 10011250398
EMPRESA: Sotragolfo Ltda -38
NIT: 8909180928
MATRICULADO EN: Sabanalarga
INMOVILIZADO EN: parqueadero Tornillos Apartado
A DISPOSICIÓN DE: Fiscalía local 119 Tuluá.
TARJETA DE REGISTRO No.: 1103504
REV. TEC. MEC. [X] NO No.: 40988944
CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 18
PORTA SOAT [X] NO — PÓLIZA No.: 75296524601480972 — ASEGURADORA: Seguros Mundial — VENCIMIENTO: DÍA 24 MES 11 AÑO 19
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL [X] NO — No.: 3053548 — ASEGURADORA: Equidad Seguros — VENCIMIENTO: DÍA 17 MES 12 AÑO 19
PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL [X] NO — No.: 3053240 — ASEGURADORA: Equidad Seguros — VENCIMIENTO: DÍA 17 MES 12 AÑO 19

PROPIETARIO
MISMO CONDUCTOR: SÍ [X]
APELLIDOS Y NOMBRES: Gomez Gomez Gustavo de Jesus
DOC.: CC
IDENTIFICACIÓN No.: 15365744

8.3. CLASE VEHÍCULO
AUTOMOVIL — BUS — BUSETA — CAMION — CAMIONETA — CAMPERO — MICROBUS [X] — TRACTOCAMION — VOLQUETA — MOTOCICLETA
M. AGRÍCOLA — M. INDUSTRIAL — BICICLETA — MOTOCARRO — MOTOTRICICLO — TRACCIÓN ANIMAL — MOTOCICLO — CUATRIMOTO — REMOLQUE — SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO
OFICIAL — PÚBLICO [X] — PARTICULAR — DIPLOMÁTICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS.
MIXTO — CARGA — EXTRADIMENSIONADA — EXTRAPESADA — MERCANCÍA PELIGROSA — CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS
COLECTIVO — INDIVIDUAL — MASIVO [X] — ESPECIAL TURISMO — ESPECIAL ESCOLAR — ESPECIAL ASALARIADO — ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN
NACIONAL [X] — MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO
Rotura Bomper, fisura en el panoramico.

8.7. FALLAS EN: FRENOS — DIRECCIÓN — LUCES — BOCINA — LLANTAS — SUSPENSIÓN — OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO — FRONTAL [X] — LATERAL — POSTERIOR — Otro

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.
TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE

VIGILADO

Scanned by CamScanner

10288

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C 0 00946078

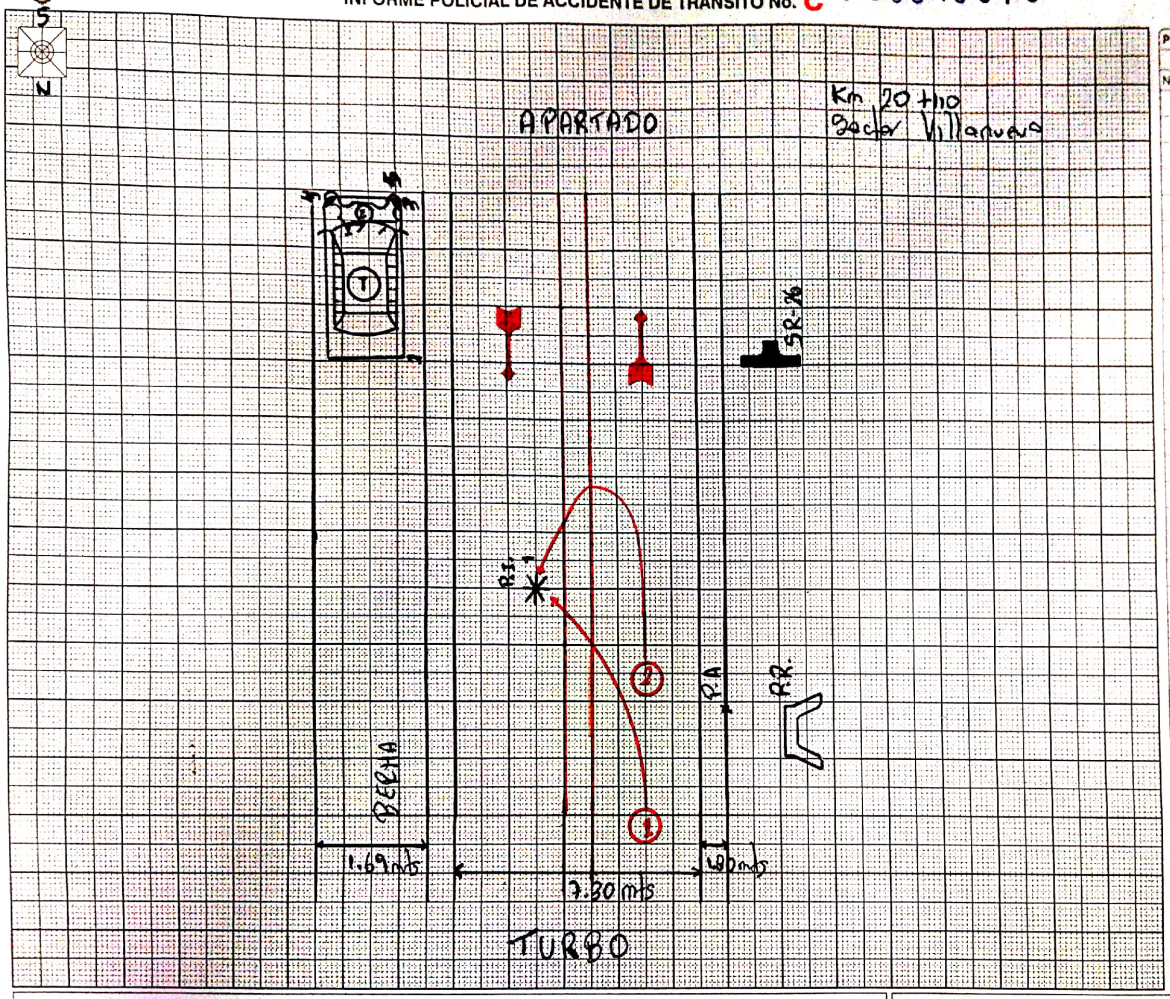

PUNTO DE REFERENCIA P R 2.77 mts

TABLA DE MEDIDAS

No.	"A"	"B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	7.90	5.00	Punto Imp.
2	46.90	7.50	V.T.D. V-1
3	53.90	7.50	E.T.V-2 Moto
4	55.90	9.00	E.D.V-2 Moto
5	54.05	7.50	V.D.D. V-1
6			
7			
8			
9			Sentido Vial
10			
11			
12			Sentido Vehicular
13			
14			
15			Punto Impacto
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

LONG. HUELLAS

No.	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Gallego Loaiza Andrés	cc	1053775007	089264	panal	

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Dto.	Mu/pio.	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo
05	837	600	03115	2019	80120

Long. -76° 63' 0356"
Lat. 7° 96' 9460"

ESCALA:
PLANO: Cartesiano
VISTA: Aerea

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Scanned by CamScanner

PROMEDAN SEDE URABA **FORMATO F3**

Promedan S.A

Cl 54 # 46-115 piso 7 - Teléfono: 4446395
Antioquia - Medellín

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	LUIS FERNANDO BELLO BELLO	**Identificación**	15030757
Fecha Nacimiento	22/02/1970	**Tipo Identificación**	CC - Cédula de Ciudadanía
Edad	49 Años	**Género**	Masculino
Teléfono Domicilio	3116417334-3127622636	**Teléfono Celular**	3103486575
Servicio que Admite	Urgencias Generales	**Contrato ERP**	2972-ADRES 2019
Nro de Atención	2886372	**Nro de Ingreso**	2500606

Fecha/hora Ingreso	15/06/2019 15:54:07	**Código de Admisión**	2886372
Fecha/hora Triaje	15/06/2019 16:29:54	**Autorización**	0027526278
Fecha/hora Atención	15/06/2019 16:29:54		
Nivel educativo	Basica Secundaria		
Pertenencia Etnica	Otras etnias		
Grupo poblacional	Población general		
Credo religioso	Otras		

Datos adicionales

Tipo Vinculación: Otro Estado Civil: Soltero Ocupación: DESCONOCIDA / OTRAS Acompañante: LUIS LABERTO BELLO RODRIGUEZ Telefono Acompañante: 3127622636 Autoriza participación de estudiantes: No Aplica	Lugar Residencia: VDA NARANAJALES Via de Ingreso: REMITIDO Causa Externa: Accidente de transito Responsable: PAOLA ANDREA Telefono Responsable: 3116417334 Parentesco: SOBRINA

Motivo de Consulta

Por los Hallazgos clínicos se certifica que la causa de los daños sufridos por la persona fue un Accidente de transito ; " sufrió un accidente de transito"

Enfermedad Actual

Paciente quien ingresa en camilla con tabla rigidad en compañia de personal paramedico de invias , quien informa que el paciente fue victima de accidente de transito , fue encontrado tendido en la via , que conduce el municipio de apartado con el municipio de turbo a la altura de vereda Villa nueva antes de llegar al corregimiento de currulao hace +/-2 horas , el personal de invias no aporta mayor informacion sobre los hechos , el paciente al ingresose encontraba somnoliento , desorientado , conlenguajeincoherente , desaturado hasta 87 % , hipotenso con TAM de 64 por lo que fue traslado de inmediato a sala de reanimacion ,y se inicio con reanimacion volumetrica , oxigeno suplemenatrio por CN ,analgesia , y serie de trauma ,se ordena TAC de craneo simple

Revisión por Sistemas	**Signos vitales**
el paciente se queja de dolor en torax superior izquierdo , dificultad para respirar ,dolor y limitacion en los arcos de movilidad de miembros superior e inferior izquierdo	PA: 87/55 - FC: 89 - FR: 25 - Glasgow: 13/15 - Peso: 80 - Talla: 172 - SaO2: 87 - Dextrometer: - Temp: 36
Antecedentes Personales	**Antecedentes Familiares**
Antecedente de fractura de claviculas , ASMA ?	SDI

Alérgicos	No
Consume medicamentos naturales	NO

Tratamiento Actual

SDI

Exámen Físico

Aspectos Generales		**Cabeza y cuello**	Anormal
Ojos	Normal	**Otorrinolaringología**	Normal
Cardiovascular	Normal	**Pulmonar**	Anormal
Abdomen	Anormal	**Genitourinario**	Normal
Osteomuscular	Anormal	**Piel**	Anormal
Neurológico	Anormal	**Tacto Rectal**	No aplica
Tacto vaginal	No aplica	**Tacto vaginal**	No aplica

Cabeza: normocefalo mucosas secas conjuntivas palidas escleras anictericas isocorismo reactivo, escoriaciones en region frontotemporal derecho cuello movil sin adenopatia sin ingurgitacion yugular
Ojos: isocorismo reactivo
Otorrinolaringología: fundoscopia normal ,otoscopia normal,sin de sangrado por canal auditivo
Cardiovascular: ruidos cardiacos ritmicos sin soplo sin S3
Pulmonar: ruidos respiratorios disminuidos en ambos campos , sibilanclas ocasionales , no crepitos , no retracciones
Abdomen: peritalsis normal , doloroso a la palapcion en mesogastrio blumbergnegativo ,nomasas ni megalias
Osteomuscular: escoriaciones y edema multiples en extremidades superior e inferior izquierda , limitacion en los arcos de movilidad
Piel: escoriaciones en cabeza , extremidades
Neurológico: somnoliento con lenguaje escaso incoherente en estado de conmocion cerebral , moviliza 4 extremidades

Escaneado con CamScanner

Paciente : CC - Cédula de Ciudadanía - 15030757 - LUIS FERNANDO BELLO BELLO

Plan	se trata de paciente con politraumatismo (trauma craneoencefalico en evolucion ,traumacerrado de torax , trauma de abdomen , trauma en extremidades), secundario accidente de transito del cual aun no se tiene informacion de la manera como ocurrienron lo hechos , quien ingreso con inestabilidad hemodinamica requirio reanimacion volumetrica y oxigeno suplemenatrio se paso sala de reanimacion y se ordenaron ayudas correspondientes , continuara manejo hospitalario , interdisciplinario por losservicio de ortopedia , cirugia general ,serealiozara TAC de craneo simple yb segun hallazgo se interconsulta por neurocirugia , se ordena traslado a sala de OPC con monitoreo no ionvasivo

Impresión Diagnóstica	
Diag. principal	T07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS
Diag. relacionado 1	
Diag. relacionado 2	
Diag. relacionado 3	

Funcionario	Registro	Enviado a	Firma
José Antonio de la Hoz Padilla - Doc. 8646104 - MEDICINA GENERAL	00654-06		0F1A6E1EB562A971A47033527839A0AF

Escaneado con CamScanner

Promedan S.A

PROMEDAN SEDE URABA

Cl 54 # 46-115 piso 7 - Teléfono: 4446395
Antioquia - Medellin

NOTA RONDA E INTERCONSULTA

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	LUIS FERNANDO BELLO BELLO	**Identificación**	15030757
Fecha Nacimiento	22/02/1970	**Tipo Identificación**	CC - Cédula de Ciudadanía
Edad	49 Años	**Género**	Masculino
Teléfono Domicilio	3116417334-3127622636	**Teléfono Celular**	3103486575
Servicio que Admite	Urgencias Generales	**Contrato ERP**	2972-ADRES 2019
Nro de Atención	2886372	**Nro de Ingreso**	2500606

RONDA

Fecha	15/06/2019 17:46
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

NOTA
Se reevalua paciente se encuentra con edro etilico por lo que se ordena alcohoilemia , se revisan RX
-RX de columna cervical sin evidencia de listesis o lesiones
-Rx de torax , se evidencia secuelas de fractura de clabicula bilateral antigua , reja costa sin signos de fractura , silueta cardiaca conservada , no se eveicia contusiones pulmonares ni signso de hemoneumotorax
-Rx de humero , sin signso de luxofractura
-Rx antebrazo , se evidencia fractura metafisiaria de tercio medio de radio y cubito izquierda
-Rx de pelvis y cadera normal , sin signos de fractura
-RX de Humero izquierdo , fractura diafisiaria de tercio medio cabalgada
-Rx de pierna izquierda , evidencia fractura metafisiaria de tercio distal de perone izquierdo
-Infusion lactato 120 cc/h
-Soporte ventilatorio O2 suplemenatrio x cn 3 l xm
-Normotenso TA 76 normocardico
-Sin trabajo respiratorio SAT 98 %

Objetivo

TA110/70 ,FC 90 xm FR 20 xm Temp 36°c SAT 97 % GLASGOW 14/15
CCC normocefalo mucosas humedas conjuntivas palidas escleras anictericas escoriaciones en region frontoparietal cuello movil sin adenopatia
TORAX ruidosrespiratorios cosn rvados , no sibilancias , no retracciones , ruidos cardiacos ritmicos sin soplo sin S3
ABDOMEN peritalsis normal , sin dolor a la palpacion no masas nl megallas
GU normal
EXTREMIDADES edema y dolor en brazo y pierna izquierda , arcos de movilidad limitado
SNC consciente orientado lenguaje fluente , pares craneales conservados , no signos de focalizacion

Analisis

Paciente estable hemodinamicamante con buena respuesta a reanimacion volumetrica se confirma fractura diafisiaria de radio y cubito izquierdo , femur izquierdo , hasta ahora sin signso de hemoneumotorax , continua manejo hospitalario p// tac de craneo simple , se interconsulta por ortopedia y cirugia general

Plan a seguir

manejo hospitalario interdisciplinario , cirugia general ,ortiopedia, medicina general

Justificacion

-politraumatismo secundario accidente de transito
-Fractura diafisiaria de radio y cubito izquierdo
-Fractura diafisiaria de femur izquierdo

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	José Antonio de la Hoz Padilla Registro: 00654-06 Nroidentificacion: 8646104	**Firma**	0F1A6E1EE562A971A17033527839A0AF
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

INTERCONSULTA

Fecha	15/06/2019 19:08
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

Escaneado con CamScanner

Paciente que no recuerda que le sucedió
Refiere dolor en hombros, m superior izquierdo, pelvis m inferior izquierdo, ademas dolor cervical

Objetivo

Regulares condiciones generales, pálido aliento alcohólico
escoriaciones en cara, oreja derecha con equimosis, moviliza espontáneamente columna cervical en todas al direcciones, dolor al palpar
zona clavicular bilateral , no dolor al palpar m superior e inferior derecho no dolor en abdomen o palpación dorso lumbar.
dolor al palpar cresta iliaca izquierda dolor al palpar antebrazo izquierdo y muslo izquierdo , refiere hipoestesia pie izquierdo
Pruebas de coagulación normal, pendiente hlg y sed
Rx fractura fémur izquierdo, fractura de radio izquierdo con luxación radio cubital distal, fractura bimaleolar de tobillo izquierdo . no lesión aparente en ap de pelvis humero izquierdo

Analisis

paciente politraumatizado, con mecanismo de trauma desconocido, en proceso de reanimacion por medico de urgencias.
Por ortopedia requiere nuevas proyecciones de pelvis, osteosintesis de antebrazo izquierdo femur y tobillo izquierdo,por politraumatismo paar una movilizacion mas precoz se beneficia de osteosintesis de claviculas.]
Paciente sin acompañante, no esta en condicones de dar consentimiento informado para el manejo de sus fracturas.
Pendiente acudiente o que el paciente este en condiciones de aceptar procedimientos

Plan a seguir

Pendiente programar osteosintesis
Pendiente inmovilizaciones
Pendiente valoarcion cirugia
Continua proceso de reanimacion por md de urgencias
Solicito rx de entrada y salida de pelvis

Justificacion

Politarumatismo

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	Luis Fernando Estrada Registro: 1888-94 Nroidentificacion: 71700622	**Firma**	clínica central Fundadores CA44AB486A922824CFEFBBFE13BE4187
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

NOTA

Fecha	15/06/2019 20:39
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

politraumatismo por accidente de transito

Objetivo

signos vitales presion arterial 131/58 fc 86 fr 26
escoriaciones en cara, oreja derecha con equimosis, moviliza espontáneamente columna cervical en todas al direcciones,
dolor al palpar
zona clavicular bilateral , no dolor al palpar m superior e inferior derecho no dolor en abdomen o palpación dorso lumbar.
dolor al palpar cresta iliaca izquierda dolor al palpar antebrazo izquierdo y muslo izquierdo , refiere hipoestesia pie izquierdo

Analisis

se trata de paciente con cuadro clinico de traumatismo por accidente de transito con múltiples fracturas en extremidades izquierda, fractura diafisiara de fémur izquierdo, fractura radio y cubito izquierdo, TEC leve, que evoluciona adecuadamente con dolor en el momento, se continua igual manejo medico atentos a evolución.

Plan a seguir

igual manejo medico

Justificacion

politraumatismo secundario accidente de transito -Fractura diafisiaria de radio y cubito izquierdo -Fractura diafisiaria de femur izquierdo

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Escaneado con CamScanner

Funcionario	Fader Alexis Marquez Ospina Registro: 1067906489 Nroidentificacion: 1067906489	**Firma**	EC12D63C7519644B27BD9742831FCDEE
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

INTERCONSULTA

Fecha	15/06/2019 20:46
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

politraumatizado pasajero de moto? bajo efectos de licor
ya evaluado por ortopedia fractura bilateral de calvicula, y femur izquierdo
rx de torax no neumo ni hemotorax ni fractura costales

Objetivo

hidrtado al limite palido sin sdr normotenso 130 /80 , 88 x min bien ventilado abdomen blando depresible no doloroso no singos de irritacion peritoneal

Analisis

politraumatizado en el momento sin signos de trauma de torax o abdomen

Plan a seguir

manejo por ortopedia
nvo vigilar dolor abdominal vomito
hipotension
control de rx de torax mañana 6 am

Justificacion

politraumatizado

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	Sandra Gabriela Ortíz Montoya *Registro: 17801-89* *Nroidentificacion: 43036280*	**Firma**	563D10A551F4BD68291316B1DA1BEBCD
Especialidad	CIRUGIA GENERAL		

RONDA

Fecha	16/06/2019 09:08
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

PTE POLITRAUMATIZADO EN ACCIDENTE E TRANSITO. MANIFIESTA DOLOR EN MUSLO IZQUIERDO Y EN MENOR GRADO EN HOMBROS, ANTEBRAZO Y TOBILLO IZQUIERDO

Objetivo

PTE EN ACEPTABLES CONDICONES, CONSCIENTE, ORIENTADO SIN SDR PERO RECIBE 02 SUPLEMENTARIO, EVIDENCIA DE CONTUSION EN LADO DERECHO DE LA CARA . PA 134/80. FC 75, FR 18, OCXMETRIA EN 96, MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO, DEFORMIDAD Y EDEMA EN MUSLO IZQUIERO Y TOBILLO IZQUIERDO, EDEMA EN TERCIO MEDIO DE AMBAS CLAVICULAS, CON CREPITACION OSEA, NO ENFISEMA SUBCUTANEO. NO ALTERACION NEUROVASCULAR DISTAL EN MANOS O PIES. LOS RX MUESTRAN FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA, tiene de entrada hb de 13 y hto de 39

Analisis

PTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX

TIENE PENDIUENTE QUE SE LE REALICE TAC DE CRANEO

Plan a seguir

PTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDO, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA TODAS DE MANEJO QCO, LA MAS URGENTE DE RESOLVER LAS DE M INFERIOR SE PROGRAMA PARA OSTEOSINTESIS DE FEMUR IZQUIERDO Y ANTEBRAZO IZQUIERDO

Justificacion

PTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX

Impreso por: YONARI DEL SOCORRO PACHECO MUÑOZ. Fecha impresión: 20/02/2021 11:34:23
Certificamos que el documento ha sido firmado digitalmente
GHIPS - Software elaborado por Ips Universitaria. Nit 811016192-8

Escaneado con CamScanner

Diagnostico			
J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS			
Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

NOTA	
Fecha	17/06/2019 01:12
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

EVOLUCIÓN MEDICA
PTE POLITRAUMATIZADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO.
MANIFIESTA DOLOR EN MUSLO IZQUIERDO Y EN MENOR GRADO EN HOMBROS, ANTEBRAZO Y TOBILLO IZQUIERDO OBJETIVO PTE EN ACEPTABLES CONDICONES, CONSCIENTE, ORIENTADO SIN SDR PERO RECIBE 02 SUPLEMENTARIO, EVIDENCIA DE CONTUSION EN LADO DERECHO DE LA CARA.

Objetivo

SIGNOS VITALES: TA 134/80 FC 75, FR 18, OCXIMETRIA EN 98, MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO, DEFORMIDAD Y EDEMA EN MUSLO IZQUIERO Y TOBILLO IZQUIERDO, EDEMA EN TERCIO MEDIO DE AMBAS CLAVICULAS, CON CREPITACION OSEA, NO ENFISEMA SUBCUTANEO. NO ALTERACION NEUROVASCULAR DISTAL EN MANOS O PIES. LOS RX MUESTRAN FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADASE TRATA DE PACIENTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX TIENE PENDIUENTE QUE SE LE REALICE TAC DE CRANEO.

Analisis

PTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP. FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX.

Plan a seguir

PLAN A SEGUIR IGUAL MANEJO MEDICO

Justificacion

FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX.

Diagnostico			
J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS			
Funcionario	Kevin Joseth Diaz Tapias Registro: 5-1925-08 Nroidentificacion: 72288789	**Firma**	LM. 5192503 CC: 72255739. 0DDB2F163ACEBEB701917A900BA8F04F
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

INTERCONSULTA	
Fecha	17/06/2019 09:36
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

TRABAJO SOCIAL

Objetivo

APOYO EN ASEGURAMIENTO

Analisis

LUIS FERNANDO DX T07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS, según nota de ingreso sufre accidente automovilístico , ingresa como particular por no soportar documentos del vehículo involucrado, en de hoy se evidencia que tiene los soportes en archivador y tiene afiliación a RESUMATE

Plan a seguir

, ingresa como particular por no soportar documentos del vehículo involucrado, en de hoy se evidencia que tiene los soportes en archivador y tiene afiliación a RESUMATE. Se informa a gestora de autorizaciones para seguimiento.

Justificacion

de hoy se evidencia que tiene los soportes en archivador y tiene afiliación a RESUMATE. Se informa a gestora de autorizaciones para seguimiento.

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Escaneado con CamScanner

Funcionario	Celia Rosa Ricard Batista Registro: 129603902-1 Nroidentificacion: 39305318	**Firma**	Celia Rosa Ricard Batista Trabajadora Social UPBA
Especialidad	TRABAJO SOCIAL		

RONDA

Fecha	17/06/2019 11:40
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

pte politraumatizado en accidente de transito. manifiesta dolor especialmente en el muslo izquierdo

Objetivo

pte en aceptables condiciones, consciente, orientado, glagow 15/15 recibe o2 suplpementario signos vitales estables, presenta edema en territorio de claviculas, m sup izquiero con ferula, gran edema en muslo izquierdo y deformidad, edema en tobillo izquierdo

Analisis

pte con fracturas multiples de extremidades, que requieren manejo qco, no es posible realizar cx por dificultades administrativas y ademas no se ha realizado tac de craneo

Plan a seguir

se realizara cx cuando se tenga la tac de craneo y resueltos los problemas administrativos

Justificacion

pte politraumatizado con multiples fracturas

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

NOTA

Fecha	*18/06/2019 00:16*
Servicio	*Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1*

Subjetivo

politraumatizado en accidente de transito. manifiesta dolor especialmente en muslo izquierdo y zona de lesiones

Objetivo

paciente masculino con diagnostico de:
1 FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA

paciente en aceptables condiciones generales, consciente, orientado, glagow 15/15 signos vitales estables, edema en region clavicular, ferula en miembro superior izquierdo, deformidad en muslo izquierdo, signos de inflamacion en tobillo izq

Analisis

paciente a espera de traslado y realizacion de tac de craneo, a espera de procedimiento quirurgico

Plan a seguir

a espera de realizacion de procedimiento quirurgico, traslado de opc a sala general

Justificacion

resto de ordenes iguales

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	Aniutcka Annette De Las Salas Altamiranda Registro: Nroidentificacion: 1140832795	**Firma**	8EC8BB53EE08915EC17AA92A0850B
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

INTERCONSULTA

Fecha	18/06/2019 11:11
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - CIRUGIA

Subjetivo

Escaneado con CamScanner

. FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX.
ANTC
MEDICOS NIEGA
QX NIEGA
ALERGICOS NIEGA
AYUNO 8 HORAS

Objetivo

ALERTA OBEDECE ENTIENDE
PALIDEZ MUCOCUTANEA
PA 124/61 FC98 SAO2 89% SIN OXIGENO
VA NORMAL
EDEMA DOLOR BILATERAL EN REGION CLAVICULAR.
FERULA MSIZQ CON PERFUSION DISTAL DE MANO NORMAL
EDEMA MARCADO DOLOR LIMITACION FUNCIONAL DE MUSLO IZQ Y TOBILLO IZQ.

15 JUNIO HB 13 HCTO 39 PLAQ DNORMAL. T DE COGA NORMAL

Analisis

PTE PROGRAMADO PARA HOY ASA2. DESATURACION PROBABLE POR TRAUMA TORACICO CERRADO, SOSPECHA DE CONTUSION PULMONAR. NO HAY FX COSTALES.

Plan a seguir

SE EXPLICA DETENIDAMENTE TECNICA ANESTESICA Y RIESGOS ANESTESICOS: PUEDEN OCURRIR DESDE LEVES A GRAVES QUE CONLLEVAN LA MUERTE A PTE . PTE ENTIENDE Y ACEPTA ANESTESIA REGIONAL Y FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO .
ACIDO TRANEXAMICO 1GREV BOLO.
AB EV

Justificacion

VAL ANESTESIA

Diagnostico

T07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	ANA MILENA ALVAREZ ACUNA Registro: 2114-2011 Nroidentificacion: 37727751	**Firma**	E56D3A85F6C8DC89FF490EE7B8AF8BC0
Especialidad	ANESTESIOLOGIA		

RONDA

Fecha	18/06/2019 12:12
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - CIRUGIA

Subjetivo

NOTA OPERATORIA. Diagnostico pre operatorio S722 Diagnostico post operatorio S722 Cirujano LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Anestesiologo ANA MILENA ALVAREZ ACUÑA Instrumentador ELIZABETH ROJAS MONTIEL

Objetivo

PROCEDIMIENTO REALIZADO osteosintesis en femur (diafisis) PROCEDIMIENTO REALIZADO: osteosintesis en tibia o perone

Analisis

DESCRIPCIÓN OPERATORIA. pte en mesa de traccion, abordaje lateral atrocante mayor izquierdo, diseccion por planso hasta hueso, punzon a huyeso hasta canal medular paso de guia reduccio de freactura de femur, nmado endomedular, osteoeinteis de femnur con clavo bloqueado de femur 10x40 mm de lh un tornillo de bloqueo distal y otro proximal. mas tapon proximal, lavado, hemostasia sutura de herida por planos, apositos esteriles
abordaje lateral a perone distal izquierdo, diseccion port planos hassta foco de fractura, encuentro severa conminucion en perone, realizo osteosintesis interfragmentaria con 2 tornnillos de 2,4 mm. luego ostoeintesis de peroe n con placa metafisiaria blqoueada de 8 huecos de lh mas 1 tornillo cortical de 3,5 mm 3 tornillos bloqueados de 3,5 mm . 4 tornillos corticales de 2,7 mm .

abordaje medial a tibia distal, reduccion de fractura y osteoeintesis con tornillo canulado de 4,0 mas una arandela de rp.
lavado hemostasia, sutura de heridas por planos, vendaje esteril

todos los procedimeintos se monitorizan con intensificador de imagenes, HALLAZGOS OPERATORIOS: fractura de femur izquierdo conminuta desplazada
fractura conminuta de perone distal izquierda desplazada. fractura de tibia distal medial desplazada izquierda

Plan a seguir

Justificacion

JUSTIFICACIÓN
fractura conminuta de tibia medial distal izquierda desplazada JUSTIFICACIÓN: fractura conminuta de perone distal izquierda desplazada
JUSTIFICACIÓN: fractura de femur izquierdo conminuta desplazada

Diagnostico

S722 - FRACTURA SUBTROCANTERIANA

Escaneado con CamScanner

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

RONDA	
Fecha	19/06/2019 10:39
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	
pte politraumatizado en accidente de transito, ayer osteoeintesis de femur , tibia y peorne izquierdos, dice que se siente bien	
Objetivo	
pte consciente, orientado, sin sdr, miembro inferior izquierdo con adecuada alineacion, sangrado a traves de los vendajes, no altercaion neurovascular distal en dedos del pie los rx de conjtrol muestran reduccion adecuada de las fx de femur , tibia y perone, no hay resultado de hemograma ordenado ayer.ç reviso los rx de torax y encuentro fx de 2ª arco costal izquierdo	
Analisis	
pte politraumatizado en accidente de transito, se programa para osteoeintesis de anterbrazo izquierdo y de amabs claviculas	
Plan a seguir	
se programa para osteoeintesis de anterbrazo izquierdo y de amabs claviculas	
Justificacion	
pte politraumatizado en accidente de transito, fracturas multiples que requieren manejo qco	
Diagnostico	
J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS	

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

RONDA	
Fecha	20/06/2019 18:46
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	
NOTA OPERATORIA: Diagnóstico pre operatorio S420 Diagnóstico post operatorio S420 Cirujano LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Anestesiologo FABIAN MORENO MURILLO Instrumentador ELIZABETH VILLAMIZAR MOGOLLON	
Objetivo	
PROCEDIMIENTO REALIZADO: osteosintesis en clavicula PROCEDIMIENTO REALIZADO: osteosintesis en cubito o radio	
Analisis	
DESCRIPCIÓN OPERATORIA: ABORDAJE A CLAVICULA IZQUIERDA, DISECCION POR PLANOS HASTA EXPONER FOCO DE FRACTURA, REDUCCION DE FRACTURA Y OSTEOSINTESIS CON PLACA BLOQUEADA DE 8 HUECOS MAS 6 TORNILLOS. LAVADO, HEMOSTASIA, SUTURA DE HERIDA POR PLANOS, VENDAJE ESTERIL. ABORDAJE VOLAR PARA DIAFISIS TERCIO MEDIO DE RADIO IZQUIERDO, DISECCION POR PLANOS HASTA FOCO DE FX, REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA Y OSTEOSINTESIS CON PLACA BLOQUEADA DE 3,5 MM DE 8 HUECOS MAS 6 TORNILLOS. LAVADO, HEMOSTASIA, SUTURA DE HERIDA POR PLANOS, VENDAJE ESTERIL. ABORDAJE A CLAVICULA DERECHA DISECCION POR PLANOS HASTA EXPONER FOCO DE FRACTURA, REDUCCION DE FRACTURA Y OSTEOSINTESIS CON PLACA BLOQUEADA DE 7 HUECOS MAS 6 TORNILLOS. LAVADO, HEMOSTASIA, SUTURA DE HERIDA POR PLANOS, VENDAJE ESTERIL. HALLAZGOS OPERATORIOS: FRACTURA DE CLAVICULA BILATERAL DESPLAZADA, FRACTURA DE RADIO DIAFISIS IZQUIERDA.	
Plan a seguir	
.	
Justificacion	
JUSTIFICACIÓN: fractura de clavicula derecha JUSTIFICACIÓN: fractura de clavicula izquierda JUSTIFICACIÓN: fractura de radio izquierdo	
Diagnostico	
S420 - FRACTURA DE LA CLAVICULA	

Escaneado con CamScanner

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

RONDA	
Fecha	21/06/2019 10:18
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	
paciente politraumatizado en accidente de transito, ayer os de clavicualas y de radio izquierdo, manifiesta sentorse bien, dolor controlado	
Objetivo	
pte en bcg, consciente, orientado, sin sdr, hipertenso, heridas qcas cubiertas y sin evidencia de sangrado activo, bno alteracion neurovascualr distal en manos, los rx de claviculas y de antebrazo izquierdo muestran reduccion adecuda de las fracturas.	
Analisis	
paciente politraumatizado en accidente de transito ya operadao de todas las fractuas, se decide alta con analgesico, intrucciones sobre sigos de alarma, anlagesico y antibiotico profilaxis antitvp incapacidada y ordenb de cita en 2 semanas	
Plan a seguir	
alta	
Justificacion	
alta	
Diagnostico	
J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS	

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

RONDA	
Fecha	22/06/2019 09:28
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	
pte con fx de clavicula bilateral, radio, femur, tibia y perone izquierdos ya operados , manifiesta dolor que cede con la anagesia	
Objetivo	
pte en bcg, consciente, orientado, sin sdr, heridas qcas cubiertas con apppositos y vendajes, sin signos de infeccion , no alteracion neurovascular distal en manos ni pies	
Analisis	
pte con fx de clavicula bilateral, radio, femur, tibia y perone izquierdos ya operados	
Plan a seguir	
alta	
Justificacion	
alta	
Diagnostico	
J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS	

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

NOTA	
Fecha	23/06/2019 03:46
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	

Escaneado con CamScanner

acudo al llamado de enfermeria, paciente aquejado mucho dolor,

paciente politraumatizado en accidente de transito con múltiples fracturas, resueltas bajo intervención quirúrgica por parte de ortopedia, quien es dado de alta, sin embargo ahora paciente quien manifiesta mucho dolor abdominal que no le deja tranquilo y que se le intensifica al decúbito supino.

Objetivo

en aceptables condiciones generales, algico y quejumbroso
Ta 130/85 Fc 88 Fr 17 sat 98%
normocefalo, cuello movil, sin lesiones
cardiopulmonar normal
abdomen blando, ligeramente distendido y parcialmente depresible, por dolor a la palpación de hemiabdomen superior focalizado en hipogastrio e hipocondrio derecho, no signos claros de irritación peritoneal.
extremidades cursando con apósitos a nivel de clavículas bilateral, muslo y pierna izquierda (cx intervencionistas para reducción de fracturas recientes)
snc sin deficit aparente

Analisis

paciente masculino, politraumatizado, con fracturas multiples de extremidades, dado de alta por ortopedia, ahora con cuadro de dolor abdominal marcado en hipocondrio derecho, con ligera distensión abdominal, hemograma del 20/06 con leucocitosis de 18.000. se considera suspender alta, solicito control de RFA, ECO abdominal total e interconsultar por vx general para valorar trauma cerrado de abdomen.

Plan a seguir

VOM

Justificacion

1- politraumatizado en accidente de transito
2- fracturas multiples
3- trauma de abdomen cerrado
3.1 dolor abdominal.

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	CIRO FABIAN YANES RINCON Registro: 1063562877 Nroidentificacion: 1063562877	**Firma**	1063562877 D3DB0929F1D7DAE0CCB113E3C750743D
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

INTERCONSULTA

Fecha	23/06/2019 09:26
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN

Subjetivo

paciente politraumatizado en accidente de transito con múltiples fracturas, resueltas bajo intervención quirúrgica por parte de ortopedia, quien es dado de alta, sin embargo ahora paciente quien manifiesta mucho dolor abdominal se le intensifica al decúbito supino
requirio hemotransfusion
ecografia sin lesion de viscera maciza higado bazo o riñon, no hayliquido en cavidad abdominal
signos de colecistitis
derrame pleural derecho

Objetivo

algico afebril hidrtad sin ictericia palido
obeso
abdomen dolor a la palpacion con defensa voluntaria
80 xmin

Analisis

se descarta hemoperitoneo
colecistitis de manejo medico por el momento analgescios
derrame pleural derecho

Plan a seguir

dieta sin grasa
analgesicos
rx torax

Justificacion

politruamtizado

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Escaneado con CamScanner

Funcionario	Sandra Gabriela Ortiz Montoya Registro: 17801-89 Nroidentificacion: 43036280	**Firma**	Sandra Ortiz. Reg. 17801-89 553D10A551F1BD68291316B1DA1BEBCD
Especialidad	CIRUGIA GENERAL		

INTERCONSULTA

Fecha	24/06/2019 13:37
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN

Subjetivo

politraumatizado
con signos ecograficos de colecistitis aguda dolor abdominal
refiere mejoria clinica

Objetivo

alerta afebril hidratado sin sdr
abdomen distendido no doloroso
80 x min

Analisis

continua manjo medico analgesicos dieta sin grasa
si mejora mañana alta por ciruggia con programacion ambulatoria de colelap

Plan a seguir

igual manejo

Justificacion

colelitiasis

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	JAIME ULLOA GOMEZ Registro: 0012072 Nroidentificacion: 10529036	**Firma**	
Especialidad	ANESTESIOLOGIA		

RONDA

Fecha	24/06/2019 13:40
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN

Subjetivo

colecistitis de manejo medico

Objetivo

nota anterior realizada por cirugia general

Analisis

nota anterior realizada por cirugia general

Plan a seguir

nota anterior realizada por cirugia general

Justificacion

nota anterior realizada por cirugia general

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	Sandra Gabriela Ortiz Montoya Registro: 17801-89 Nroidentificacion: 43036280	**Firma**	Sandra Ortiz. Reg. 17801-89 553D10A551F1BD68291316B1DA1BEBCD
Especialidad	CIRUGIA GENERAL		

RONDA

Escaneado con CamScanner

Fecha	25/06/2019 08:20
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN

Subjetivo

politraumatizado fracturas mulptiples manejo por ortopedia
presenta dolor abdominal en hcd ecografia reporta colelitiasis
asintomatico

Objetivo

alerta algico dolor en area clavicula izquierda
abdomen blando depresible muprhy –
80 x min

Analisis

colleitiaisis en el momento asintomatico

Plan a seguir

alta por cirugia general
porgramacion ambulatoria de colecistectomia laparoscopica

Justificacion

alta por cirugia general

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	Sandra Gabriela Ortíz Montoya Registro: 17801-89 Nroidentificacion: 43036280	**Firma**	Sandra Ortiz Reg. 17801-89 563D10A551F1BD68291316B1DA1BEBCD
Especialidad	CIRUGIA GENERAL		

NOTA

Fecha	25/06/2019 17:48
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN

Subjetivo

Paciente en la actualidad se encuentra de alta, le formularon acetaminofen 1 gramo cada 8 horas, tramadol 10 gotas cada 8 horas, cefalexina 500 mg cada 6 horas, enoxaparina 40 mg sc/ dia por 15 días.

Solicitan valorar al paciente por referir cefalea ocasional y sensación de mareo (ocasional)

Objetivo

Paciente en buenas condiciones generales, hemodinámicamente normal, tranquilo, afebril, mucosas húmedas. Leve palidez mucocutánea.
Presión arterial: 115/75
Frecuencia cardiaca: 76/ minuto
Frecuencia respiratoria: 16/ minuto.
Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplo, pulmones bien ventilados sin ruidos patológicos agregados, sin signos de dificultad respiratoria.
Abdomen: Blando, depresible, no distendido, no timpánico, no signos de irritación peritoneal, no masas, no megalias, peristaltismo normal
Extremidades: Pulsos y perfusión distal normal
Neurológico: Alerta, Glasgow 15/15, fuerza muscular en general 5/5, ROT ++/++, pupilas isocóricas fotonormorreactivas , no déficit motor ni sensitivo ni cognitivo..Orientado en persona- espacio y tiempo.
Sitios operatorios si signos de infección local (clavícula bilateral,antebrazo iquierdo, tobillo y muslo izuqierdo)

Analisis

Paciente quien hospitalizado en esta institución por haber sufrido politrauma en accidente de tránsito, requirió tratamiento quirúrgico de múltiples fracturas, Requirió transfusión por anemia aguda secundario al politrauma,. Además colelitiasis como hallazgo insidental.
Cefalea ocasional, sin deterioro neurológico.
En la actualidad se encuentra de alta, le formularon acetaminofen 1 gramo cada 8 horas, tramadol 10 gotas cada 8 horas, cefalexina 500 mg cada 6 horas, enoxaparina 40 mg sc/ dia por 15 días.
Considero (y explico claramente al paciente) que los símntomas ahora referidos (cefalea ocasional y sensación de mareo ocasional) puede deberse al proceso anémico agudo en resolución actual.
Durante la hospitalización no ha presentado deterioro neurológico y el exámen neurológico es normal.
Sin embargo, en el contexto del mecanismo del trauma sufrido, entrego orden para ralizarse TAC simple de cráneo ambulatorio

Plan a seguir

Alta (ya ordenada)
Se da instrucciones sobre signos de alarma por los cuales debe consultar:
Fiebre, alteración del estado de conciencia o de la fuerza muscular o de la sensibilidad en cualquier parte del cuerpo, vómito, alteración en el tamaño de las pupilas, dolor de cabeza intenso, incoherencia, convulsión
O si en sitio de las heridas presenta hinchazón, enrojecimiento, calor, secreción o colección purulenta
Revisión en una semana en consulta externa.
Entrego orden para hemograma de control

Justificacion

Politrauma

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Escaneado con CamScanner

Funcionario	Fredy de Jesus Agudelo Perez Registro: 0529805 Nroidentificacion: 71942633	**Firma**	clínica central fundadores 71942633 CEE967BEAC165D16DB55B4366262E053
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

Analisis Laboratorio	
fecha	Feb 20 2021 11:34AM
Examen	
Usuario	

Escaneado con CamScanner

Promedan S.A

PROMEDAN SEDE URABA

Cl 54 # 46-115 piso 7 - Teléfono: 4446395
Antioquia - Medellin

INFORME EPICRISIS

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	LUIS FERNANDO BELLO BELLO	**Identificación**	15030757
Fecha Nacimiento	22/02/1970	**Tipo Identificación**	CC - Cédula de Ciudadanía
Edad	49 Años	**Género**	Masculino
Teléfono Domicilio	3116417334-3127622636	**Teléfono Celular**	3103486575
Servicio que Admite	Urgencias Generales	**Contrato ERP**	2972-ADRES 2019
Nro de Atención	2886372	**Nro de Ingreso**	2500606

Servicio Ingreso	SALA DE OBSERVACION 1 Bloque 1 Piso 1 UCE 1	**Servicio Egreso**	HOSPITALIZACIÓN Bloque 1 Piso 1 H7C
Diagnóstico Egreso		**Estancia**	10
Fecha Ingreso	15/06/2019 15:54:07	**Fecha Egreso**	Jun 25 2019 8:01PM

DATOS DE INGRESO			
Fecha Ingreso	Jun 15 2019		
Motivo de Consulta	Por los Hallazgos clínicos se certifica que la causa de los daños sufridos por la persona fue un Accidente de transito " sufrió un accidente de transito". Causa Externa: Accidente de transito		
Revisión por Sistemas	el paciente se queja de dolor en torax superior izquierdo , dificultad para respirar ,dolor y limitacion en los arcos de movilidad de miembros superior e inferior izquierdo		
Enfermedad Actual	Paciente quien ingresa en camilla con tabla rigidad en compañia de personal paramedico de invias , quien informa que el paciente fue victima de accidente de transito , fue encontrado tendido en la via , que conduce el municipio de apartado con el municipio de turbo a la altura de vereda Villa nueva antes de llegar al corregimiento de currulao hace +/-2 horas , el personal de invias no aporta mayor informacion sobre los hechos , el paciente al ingresose encontraba somnoliento , desorientado , conlenguajeincoherente , desaturado hasta 87 % , hipotenso con TAM de 64 por lo que fue traslado de inmediato a sala de reanimacion ,y se inicio con reanimacion volumetrica , oxigeno suplemenatrio por CN ,analgesia , y serie de trauma ,se ordena TAC de craneo simple		
Diagnostico Ingreso	T07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS		
Dx2			
Dx3			
Dx4			
Nombre Médico	José Antonio de la Hoz Padilla	**Especialidad**	MEDICINA GENERAL
Identificación	8646104	**Registro**	00654-06
Firma	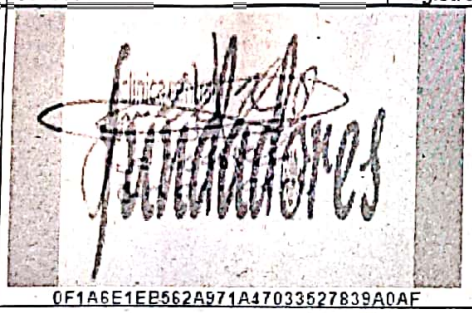 0F1A6E1EB562A971A47033527839A0AF		

Escaneado con CamScanner

Resumen de la Atención	Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Analisis: PTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX TIENE PENDIUENTE QUE SE LE REALICE TAC DE CRANEO Plan: PTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDO, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA TODAS DE MANEJO QCO, LA MAS URGENTE DE RESOLVER LAS DE M INFERIOR SE PROGRAMA PARA OSTEOSINTESIS DE FEMUR IZQUIERDO Y ANTEBRAZO IZQUIERDO Usuario: LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Fecha: 16/06/2019 09:08 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Analisis: pte con fracturas multiples de extremidades, que requieren manejo qco, no es posible realizar cx por dificultades administrativas y ademas no se ha realizado tac de craneo Plan: se realizara cx cuando se tenga la tac de craneo y resueltos los problemas administrativos Usuario: LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Fecha: 17/06/2019 11:40 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Analisis: pte politraumatizado en accidente de transito, se programa para osteoeintesis de anterbrazo izquierdo y de amabs claviculas Plan: se programa para osteoeintesis de anterbrazo izquierdo y de amabs claviculas Usuario: LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Fecha: 19/06/2019 10:39 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Analisis: paciente politraumatizado en accidente de transito ya operadao de todas las fractuas, se decide alta con analgesico, intrucciones sobre sigos de alarma, anlagesico y antibiotico profilaxis antitvp incapacidada y ordenb de cita en 2 semanas Plan: alta Usuario: LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Fecha: 21/06/2019 10:18
Resumen de la Atención	Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Analisis: pte con fx de clavicula bilateral, radio, femur, tibia y perone izquierdos ya operados Plan: alta Usuario: LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Fecha: 22/06/2019 09:28 Especialidad: CIRUGIA GENERAL Analisis: nota anterior realizada por cirugia general Plan: nota anterior realizada por cirugia general Usuario: Sandra Gabriela Ortíz Montoya Fecha: 24/06/2019 13:40 Especialidad: CIRUGIA GENERAL Analisis: colleitiaisis en el momento asintomatico Plan: alta por cirugia general porgramacion ambulatoria de colecistectomia laparoscopica Usuario: Sandra Gabriela Ortíz Montoya Fecha: 25/06/2019 08:20

Escaneado con CamScanner

Procedimientos	Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN FEMUR (DIAFISIS) Vía: 3 Justificación: fractura de femur izquierdo conminuta desplazada Código actividad: Cups: 793502 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN FEMUR (DIAFISIS) Vía: 3 Justificación: fractura de femur izquierdo conminuta desplazada Código actividad: Cups: 793502 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE Vía: 3 Justificación: fractura conminuta de perone distal izquierda desplazada Código actividad: Cups: 793707 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE Vía: 3
Procedimientos	Justificación: fractura conminuta de perone distal izquierda desplazada Código actividad: Cups: 793707 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE Vía: 3 Justificación: fractura conminuta de perone distal izquierda desplazada Código actividad: Cups: 793707 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE Vía: 3 Justificación: fractura conminuta de tibia m,edial distal izquierda desplazada Código actividad: Cups: 793707 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE Vía: 3 Justificación: fractura conminuta de tibia m,edial distal izquierda desplazada

Escaneado con CamScanner

Procedimientos	Código actividad: Cups: 793707 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE Vía: 3 Justificación: fractura conminuta de tibia m,edial distal izquierda desplazada Código actividad: Cups: 793707 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA Vía: 3 Justificación: fractura de clavicula izquierda Código actividad: Cups: 793101 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA Vía: 3 Justificación: fractura de clavicula izquierda Código actividad: Cups: 793101
Procedimientos	Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA Vía: 3 Justificación: fractura de clavicula izquierda Código actividad: Cups: 793101 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA Vía: 3 Justificación: fractura de clavicula DERECHA Código actividad: Cups: 793101 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA Vía: 3 Justificación: fractura de clavicula DERECHA Código actividad: Cups: 793101 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ

Escaneado con CamScanner

Procedimientos	Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA Vía: 3 Justificación: fractura de clavicula DERECHA Código actividad: Cups: 793101 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSÍNTESIS EN CUBITO O RADIO Vía: 3 Justificación: FRACTURA DE RADIO IZQUIERDO Código actividad: Cups: 793301 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CUBITO O RADIO Vía: 3 Justificación: FRACTURA DE RADIO IZQUIERDO Código actividad: Cups: 793301 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Procedimientos	Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CUBITO O RADIO Vía: 3 Justificación: FRACTURA DE RADIO IZQUIERDO Código actividad: Cups: 793301 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

PROCEDIMIENTO Y Cx	Fecha	Funcionario
OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION INTERNA	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION INTERNA	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ

TRATAMIENTO	TOTAL DOSIS SOLICITADAS
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	1000 MG
CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	1000 MG
CEFAZOLINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	2 GR
DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE	150 MG

Escaneado con CamScanner

DIPIRONA 1 G SOLUCION INYECTABLE	4.5 GR
ENOXAPARINA 40MG -AMP	40 MG
ENOXAPARINA 40MG -AMP	40 MG
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO - DIPIRONA (0.020 - 2.5)G/5 ML SOLUCION INYECTABLE	1 AMP
SALBUTAMOL (SULFATO) 0.5% SOLUCION PARA NEBULIZACION FRASCO X 15ML	15 GOT
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	100 MG
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML (10%) SOLUCION ORAL	10 GOT

Otros tratamientos	

Medicamentos NO POS	Funcionario

CONDUCTA (Ordenes Medicas Generadas al Ingreso)	Funcionario
SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	José Antonio de la Hoz Padilla
INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	José Antonio de la Hoz Padilla
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ

DATOS DE EGRESO			
Dx Principal	T07X-TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS	**Dx Relacionado**	-
Dx Relacionado 2	-	**Dx Relacionado 3**	-

PLAN DE MANEJO DE EGRESO	
Medicamentos (Formula con que sale)	**Funcionario**
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA - 1000 MG cada 8 Hora(s) VÍA ORAL Cantidad: 90	CC 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML (10%) SOLUCION ORAL - 10 GOT cada 8 Hora(s) VÍA ORAL Cantidad: 2.25	CC 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CAPSULA - 1000 MG cada 8 Hora(s) VÍA ORAL Cantidad: 12	CC 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
ENOXAPARINA 40MG -AMP - 40 MG cada 24 Hora(s) SUBCUTÁNEA Cantidad: 15	CC 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Ayudas Diagnosticas	Sustentación
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	Paciente quien hospitalizado en esta institución por haber sufrido politrauma en accidente de tránsito, requirió tratamiento quirúrgico de múltiples fracturas, Requirió transfusión por anemia aguda secundario al politrauma,. Además colelitiasis como hallazgo insidental. Cefalea ocasional, sin deterioro neurológico. Considero (y explico claramente al paciente) que los síntomas ahora referidos (cefaleay sensación de mareo) puede deberse al proceso anémico agudo en resolución actual. Durante la hospitalización no ha presentado deterioro neurológico y el exámen neurológico es normal. Sin embargo, en el contexto del mecanismo del trauma sufrido, entrego orden para ralizarse TAC simple de cráneo ambulatorio

Examenes y Procedimientos	Funcionario
512104 COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	Sandra Gabriela Ortiz Montoya
512104 COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	Sandra Gabriela Ortiz Montoya
512104 COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	Sandra Gabriela Ortiz Montoya

Interconsultas	Funcionario
890402 INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ

Escaneado con CamScanner

Otros	Jun 25 2019 8:26AM Sandra Gabriela Ortiz Montoya Jun 21 2019 10:25AM LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ paciente politraumatizado en accidente de transito ya operadao de todas las fractuas, se decide alta con analgesico, intrucciones sobre sigos de alarma, anlagesico y antibiotico profilaxis antitvp incapacidada y ordenb de cita en 2 semanas
Paciente sale incapacitado	**SI**
Paciente sale muerto	**NO**

INFORMACION PROFESIONAL			
Medico Finaliza	Sandra Gabriela Ortiz Montoya		
Cedula	43036280	**Registro**	17801-89
Especialidad 1	CIRUGIA GENERAL		
Especialidad 2			
Firma	Sandra Ortiz. Reg. 17801-89 563D10A551F4BD68291316B1DA4BEBCD		
Medico Genera Alta	Sandra Gabriela Ortiz Montoya		
Cedula	43036280	**Registro**	17801-89
Especialidad 1	CIRUGIA GENERAL		
Especialidad 2			
Firma	Sandra Ortiz. Reg. 17801-89 563D10A551F4BD68291316B1DA4BEBCD		

Escaneado con CamScanner

Promedan S.A

PROMEDAN SEDE URABA

Cl 54 # 46-115 piso 7 - Teléfono: 4446395
Antioquia - Medellin

NOTAS DE EVOLUCION

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	LUIS FERNANDO BELLO BELLO	**Identificación**	15030757
Fecha Nacimiento	22/02/1970	**Tipo Identificación**	CC - Cédula de Ciudadanía
Edad	49 Años	**Género**	Masculino
Teléfono Domicilio	3116417334-3127622636	**Teléfono Celular**	3103486575
Servicio que Admite	Ambulatoria Programada	**Contrato ERP**	2972-ADRES 2019
Nro de Atención	2890399	**Nro de Ingreso**	2503719

Fecha	10/07/2019-08:24		
Nivel educativo	Basica Secundaria		
Pertenencia Etnica	Otras etnias		
Grupo poblacional	Población general		
Credo religioso	Otras		
Autoriza participación de estudiantes	No Aplica		
Dx Principal	S420	**DX Relacionado 2**	
Dx Relacionado 3	S524	**DX Relacionado 4**	S723

Evaluación

Por los Hallazgos clinicos se certifica que la causa de los daños sufridos por la persona fue un Accidente de Transito ;pte con ant de acc de transito con politruma con fx de femur izq , tibia y perone izq pop de osteosintessi 18-06-2019, posteriormente fx de claviculas bilatetrral y fx de diafisis de radio izq pop del 20-06-2019 , actualment dolor moderado , no fiebre

beg , alerta, algido , marcha con muletas , , hombros con heridas qx sanas , no signos de infeccion , antebrazo herida qx sana , no signos de infeccion . movilida de hombros completa con dolor , movilidad dwe pulgar disminuida , movilidaD DE CADERA Y TOBILLOD ER DISMINUIDO CON DOLOR , muslo izq con gran hematoma residual

Conducta a seguir

retiro de puntos
fisioterapias
drenaje de hematoma en sala de procedimientos
control en 30 dias
prorroga de incapacidad por 30 dias 15-07-2019/13-08-2019

Tipo Hospitalizacion	Ambulatorio
Funcionario	CC EXEL Carlos Exel Méndez Reyes Reg. - Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Firma	A6B534256A74434747CEEB722ACCDE75

Escaneado con CamScanner

PROMEDAN SEDE URABA **FORMATO F3**

Promedan S.A

Cl 54 # 46-115 piso 7 - Teléfono: 4446395
Antioquia - Medellín

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	LUIS FERNANDO BELLO BELLO	**Identificación**	15030757
Fecha Nacimiento	22/02/1970	**Tipo Identificación**	CC - Cédula de Ciudadanía
Edad	49 Años	**Género**	Masculino
Teléfono Domicilio	3116417334-3127622636	**Teléfono Celular**	3103486575
Servicio que Admite	Urgencias Generales	**Contrato ERP**	2972-ADRES 2019
Nro de Atención	2886372	**Nro de Ingreso**	2500606

Fecha/hora Ingreso	15/06/2019 15:54:07	**Código de Admisión**	2886372
Fecha/hora Triaje	15/06/2019 16:29:54	**Autorización**	0027526278
Fecha/hora Atención	15/06/2019 16:29:54		
Nivel educativo	Basica Secundaria		
Pertenencia Etnica	Otras etnias		
Grupo poblacional	Población general		
Credo religioso	Otras		

Datos adicionales

Tipo Vinculación: Otro Estado Civil: Soltero Ocupación: DESCONOCIDA / OTRAS Acompañante: LUIS LABERTO BELLO RODRIGUEZ Telefono Acompañante: 3127622636 Autoriza participación de estudiantes: No Aplica	Lugar Residencia: VDA NARANAJALES Via de Ingreso: REMITIDO Causa Externa: Accidente de transito Responsable: PAOLA ANDREA Telefono Responsable: 3116417334 Parentesco: SOBRINA

Motivo de Consulta

Por los Hallazgos clínicos se certifica que la causa de los daños sufridos por la persona fue un Accidente de transito ; " sufrió un accidente de transito"

Enfermedad Actual

Paciente quien ingresa en camilla con tabla rigidad en compañia de personal paramedico de invias , quien informa que el paciente fue victima de accidente de transito , fue encontrado tendido en la via , que conduce el municipio de apartado con el municipio de turbo a la altura de vereda Villa nueva antes de llegar al corregimiento de currulao hace +/-2 horas , el personal de invias no aporta mayor informacion sobre los hechos , el paciente al ingresose encontraba somnoliento , desorientado , conlenguajeincoherente , desaturado hasta 87 % , hipotenso con TAM de 64 por lo que fue traslado de inmediato a sala de reanimacion ,y se inicio con reanimacion volumetrica , oxigeno suplemenatrio por CN ,analgesia , y serie de trauma ,se ordena TAC de craneo simple

Revisión por Sistemas	**Signos vitales**
el paciente se queja de dolor en torax superior izquierdo , dificultad para respirar ,dolor y limitacion en los arcos de movilidad de miembros superior e inferior izquierdo	PA: 87/55 - FC: 89 - FR: 25 - Glasgow: 13/15 - Peso: 80 - Talla: 172 - SaO2: 87 - Dextrometer: - Temp: 36
Antecedentes Personales	**Antecedentes Familiares**
Antecedente de fractura de claviculas , ASMA ?	SDI

Alérgicos	No
Consume medicamentos naturales	NO

Tratamiento Actual

SDI

Exámen Físico

Aspectos Generales		**Cabeza y cuello**	Anormal
Ojos	Normal	**Otorrinolaringología**	Normal
Cardiovascular	Normal	**Pulmonar**	Anormal
Abdomen	Anormal	**Genitourinario**	Normal
Osteomuscular	Anormal	**Piel**	Anormal
Neurológico	Anormal	**Tacto Rectal**	No aplica
Tacto vaginal	No aplica	**Tacto vaginal**	No aplica

Cabeza: normocefalo mucosas secas conjuntivas palidas escleras anictericas isocorismo reactivo, escoriaciones en region frontotemporal derecho cuello movil sin adenopatia sin ingurgitacion yugular
Ojos: isocorismo reactivo
Otorrinolaringología: fundoscopia normal ,otoscopia normal,sin de sangrado por canal auditivo
Cardiovascular: ruidos cardiacos ritmicos sin soplo sin S3
Pulmonar: ruidos respiratorios disminuidos en ambos campos , sibilanclas ocasionales , no crepitos , no retracciones
Abdomen: peritalsis normal , doloroso a la palapcion en mesogastrio blumbergnegativo ,nomasas ni megalias
Osteomuscular: escoriaciones y edema multiples en extremidades superior e inferior izquierda , limitacion en los arcos de movilidad
Piel: escoriaciones en cabeza , extremidades
Neurológico: somnoliento con lenguaje escaso incoherente en estado de conmocion cerebral , moviliza 4 extremidades

Escaneado con CamScanner

Paciente : CC - Cédula de Ciudadanía - 15030757 - LUIS FERNANDO BELLO BELLO

Plan	se trata de paciente con politraumatismo (trauma craneoencefalico en evolucion ,traumacerrado de torax , trauma de abdomen , trauma en extremidades), secundario accidente de transito del cual aun no se tiene informacion de la manera como ocurrienron lo hechos , quien ingreso con inestabilidad hemodinamica requirio reanimacion volumetrica y oxigeno suplemenatrio se paso sala de reanimacion y se ordenaron ayudas correspondientes , continuara manejo hospitalario , interdisciplinario por losservicio de ortopedia , cirugia general ,serealiozara TAC de craneo simple yb segun hallazgo se interconsulta por neurocirugia , se ordena traslado a sala de OPC con monitoreo no ionvasivo

Impresión Diagnóstica	
Diag. principal	T07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS
Diag. relacionado 1	
Diag. relacionado 2	
Diag. relacionado 3	

Funcionario	Registro	Enviado a	Firma
José Antonio de la Hoz Padilla - Doc. 8646104 - MEDICINA GENERAL	00654-06		0F1A6E1EB562A971A47033527839A0AF

Escaneado con CamScanner

Promedan S.A

PROMEDAN SEDE URABA

Cl 54 # 46-115 piso 7 - Teléfono: 4446395
Antioquia - Medellin

NOTA RONDA E INTERCONSULTA

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	LUIS FERNANDO BELLO BELLO	**Identificación**	15030757
Fecha Nacimiento	22/02/1970	**Tipo Identificación**	CC - Cédula de Ciudadanía
Edad	49 Años	**Género**	Masculino
Teléfono Domicilio	3116417334-3127622636	**Teléfono Celular**	3103486575
Servicio que Admite	Urgencias Generales	**Contrato ERP**	2972-ADRES 2019
Nro de Atención	2886372	**Nro de Ingreso**	2500606

RONDA

Fecha	15/06/2019 17:46
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

NOTA
Se reevalua paciente se encuentra con edro etilico por lo que se ordena alcohoilemia , se revisan RX
-RX de columna cervical sin evidencia de listesis o lesiones
-Rx de torax , se evidencia secuelas de fractura de clabicula bilateral antigua , reja costa sin signos de fractura , silueta cardiaca conservada , no se eveicia contusiones pulmonares ni signso de hemoneumotorax
-Rx de humero , sin signso de luxofractura
-Rx antebrazo , se evidencia fractura metafisiaria de tercio medio de radio y cubito izquierda
-Rx de pelvis y cadera normal , sin signos de fractura
-RX de Humero izquierdo , fractura diafisiaria de tercio medio cabalgada
-Rx de pierna izquierda , evidencia fractura metafisiaria de tercio distal de perone izquierdo
-Infusion lactato 120 cc/h
-Soporte ventilatorio O2 suplemenatrio x cn 3 l xm
-Normotenso TA 76 normocardico
-Sin trabajo respiratorio SAT 98 %

Objetivo

TA110/70 ,FC 90 xm FR 20 xm Temp 36°c SAT 97 % GLASGOW 14/15
CCC normocefalo mucosas humedas conjuntivas palidas escleras anictericas escoriaciones en region frontoparietal cuello movil sin adenopatia
TORAX ruidosrespiratorios cosn rvados , no sibilancias , no retracciones , ruidos cardiacos ritmicos sin soplo sin S3
ABDOMEN peritalsis normal , sin dolor a la palpacion no masas nl megallas
GU normal
EXTREMIDADES edema y dolor en brazo y pierna izquierda , arcos de movilidad limitado
SNC consciente orientado lenguaje fluente , pares craneales conservados , no signos de focalizacion

Analisis

Paciente estable hemodinamicamante con buena respuesta a reanimacion volumetrica se confirma fractura diafisiaria de radio y cubito izquierdo , femur izquierdo , hasta ahora sin signso de hemoneumotorax , continua manejo hospitalario p// tac de craneo simple , se interconsulta por ortopedia y cirugia general

Plan a seguir

manejo hospitalario interdisciplinario , cirugia general ,ortiopedia, medicina general

Justificacion

-politraumatismo secundario accidente de transito
-Fractura diafisiaria de radio y cubito izquierdo
-Fractura diafisiaria de femur izquierdo

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	José Antonio de la Hoz Padilla Registro: 00654-06 Nroidentificacion: 8646104	**Firma**	0F1A6E1EE562A971A17033527839A0AF
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

INTERCONSULTA

Fecha	15/06/2019 19:08
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

Escaneado con CamScanner

Paciente que no recuerda que le sucedió
Refiere dolor en hombros, m superior izquierdo, pelvis m inferior izquierdo, ademas dolor cervical

Objetivo

Regulares condiciones generales, pálido aliento alcohólico
escoriaciones en cara, oreja derecha con equimosis, moviliza espontáneamente columna cervical en todas al direcciones, dolor al palpar
zona clavicular bilateral , no dolor al palpar m superior e inferior derecho no dolor en abdomen o palpación dorso lumbar.
dolor al palpar cresta iliaca izquierda dolor al palpar antebrazo izquierdo y muslo izquierdo , refiere hipoestesia pie izquierdo
Pruebas de coagulación normal, pendiente hlg y sed
Rx fractura fémur izquierdo, fractura de radio izquierdo con luxación radio cubital distal, fractura bimaleolar de tobillo izquierdo . no lesión aparente en ap de pelvis humero izquierdo

Analisis

paciente politraumatizado, con mecanismo de trauma desconocido, en proceso de reanimacion por medico de urgencias.
Por ortopedia requiere nuevas proyecciones de pelvis, osteosintesis de antebrazo izquierdo femur y tobillo izquierdo,por politraumatismo paar una movilizacion mas precoz se beneficia de osteosintesis de claviculas.]
Paciente sin acompañante, no esta en condicones de dar consentimiento informado para el manejo de sus fracturas.
Pendiente acudiente o que el paciente este en condiciones de aceptar procedimientos

Plan a seguir

Pendiente programar osteosintesis
Pendiente inmovilizaciones
Pendiente valoarcion cirugia
Continua proceso de reanimacion por md de urgencias
Solicito rx de entrada y salida de pelvis

Justificacion

Politarumatismo

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	Luis Fernando Estrada Registro: 1888-94 Nroidentificacion: 71700622	**Firma**	clínica central Fundadores CA44AB486A922824CFEFBBFE13BE4187
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

NOTA

Fecha	15/06/2019 20:39
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

politraumatismo por accidente de transito

Objetivo

signos vitales presion arterial 131/58 fc 86 fr 26
escoriaciones en cara, oreja derecha con equimosis, moviliza espontáneamente columna cervical en todas al direcciones,
dolor al palpar
zona clavicular bilateral , no dolor al palpar m superior e inferior derecho no dolor en abdomen o palpación dorso lumbar.
dolor al palpar cresta iliaca izquierda dolor al palpar antebrazo izquierdo y muslo izquierdo , refiere hipoestesia pie izquierdo

Analisis

se trata de paciente con cuadro clinico de traumatismo por accidente de transito con múltiples fracturas en extremidades izquierda, fractura diafisiara de fémur izquierdo, fractura radio y cubito izquierdo, TEC leve, que evoluciona adecuadamente con dolor en el momento, se continua igual manejo medico atentos a evolución.

Plan a seguir

igual manejo medico

Justificacion

politraumatismo secundario accidente de transito -Fractura diafisiaria de radio y cubito izquierdo -Fractura diafisiaria de femur izquierdo

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Escaneado con CamScanner

Funcionario	Fader Alexis Marquez Ospina Registro: 1067906489 Nroidentificacion: 1067906489	**Firma**	EC12D63C7519644B27BD9742831FCDEE
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

INTERCONSULTA

Fecha	15/06/2019 20:46
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

politraumatizado pasajero de moto? bajo efectos de licor
ya evaluado por ortopedia fractura bilateral de calvicula, y femur izquierdo
rx de torax no neumo ni hemotorax ni fractura costales

Objetivo

hidrtado al limite palido sin sdr normotenso 130 /80 , 88 x min bien ventilado abdomen blando depresible no doloroso no singos de irritacion peritoneal

Analisis

politraumatizado en el momento sin signos de trauma de torax o abdomen

Plan a seguir

manejo por ortopedia
nvo vigilar dolor abdominal vomito
hipotension
control de rx de torax mañana 6 am

Justificacion

politraumatizado

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	Sandra Gabriela Ortíz Montoya *Registro: 17801-89* *Nroidentificacion: 43036280*	**Firma**	563D10A551F4BD68291316B1DA1BEBCD
Especialidad	CIRUGIA GENERAL		

RONDA

Fecha	16/06/2019 09:08
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

PTE POLITRAUMATIZADO EN ACCIDENTE E TRANSITO. MANIFIESTA DOLOR EN MUSLO IZQUIERDO Y EN MENOR GRADO EN HOMBROS, ANTEBRAZO Y TOBILLO IZQUIERDO

Objetivo

PTE EN ACEPTABLES CONDICONES, CONSCIENTE, ORIENTADO SIN SDR PERO RECIBE 02 SUPLEMENTARIO, EVIDENCIA DE CONTUSION EN LADO DERECHO DE LA CARA . PA 134/80. FC 75, FR 18, OCXMETRIA EN 96, MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO, DEFORMIDAD Y EDEMA EN MUSLO IZQUIERO Y TOBILLO IZQUIERDO, EDEMA EN TERCIO MEDIO DE AMBAS CLAVICULAS, CON CREPITACION OSEA, NO ENFISEMA SUBCUTANEO. NO ALTERACION NEUROVASCULAR DISTAL EN MANOS O PIES. LOS RX MUESTRAN FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA, tiene de entrada hb de 13 y hto de 39

Analisis

PTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX

TIENE PENDIUENTE QUE SE LE REALICE TAC DE CRANEO

Plan a seguir

PTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDO, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA TODAS DE MANEJO QCO, LA MAS URGENTE DE RESOLVER LAS DE M INFERIOR SE PROGRAMA PARA OSTEOSINTESIS DE FEMUR IZQUIERDO Y ANTEBRAZO IZQUIERDO

Justificacion

PTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX

Impreso por: YONARI DEL SOCORRO PACHECO MUÑOZ. Fecha impresión: 20/02/2021 11:34:23
Certificamos que el documento ha sido firmado digitalmente
GHIPS - Software elaborado por Ips Universitaria. Nit 811016192-8

Escaneado con CamScanner

Diagnostico			
J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS			
Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

NOTA	
Fecha	17/06/2019 01:12
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

EVOLUCIÓN MEDICA
PTE POLITRAUMATIZADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO.
MANIFIESTA DOLOR EN MUSLO IZQUIERDO Y EN MENOR GRADO EN HOMBROS, ANTEBRAZO Y TOBILLO IZQUIERDO OBJETIVO PTE EN ACEPTABLES CONDICONES, CONSCIENTE, ORIENTADO SIN SDR PERO RECIBE 02 SUPLEMENTARIO, EVIDENCIA DE CONTUSION EN LADO DERECHO DE LA CARA.

Objetivo

SIGNOS VITALES: TA 134/80 FC 75, FR 18, OCXIMETRIA EN 98, MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO, DEFORMIDAD Y EDEMA EN MUSLO IZQUIERO Y TOBILLO IZQUIERDO, EDEMA EN TERCIO MEDIO DE AMBAS CLAVICULAS, CON CREPITACION OSEA, NO ENFISEMA SUBCUTANEO. NO ALTERACION NEUROVASCULAR DISTAL EN MANOS O PIES. LOS RX MUESTRAN FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADASE TRATA DE PACIENTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX TIENE PENDIUENTE QUE SE LE REALICE TAC DE CRANEO.

Analisis

PTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP. FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX.

Plan a seguir

PLAN A SEGUIR IGUAL MANEJO MEDICO

Justificacion

FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX.

Diagnostico			
J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS			
Funcionario	Kevin Joseth Diaz Tapias Registro: 5-1925-08 Nroidentificacion: 72288789	**Firma**	LM. 5192503 CC: 72255739. 0DDB2F163ACEBEB701917A900BA8F04F
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

INTERCONSULTA	
Fecha	17/06/2019 09:36
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

TRABAJO SOCIAL

Objetivo

APOYO EN ASEGURAMIENTO

Analisis

LUIS FERNANDO DX T07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS, según nota de ingreso sufre accidente automovilístico , ingresa como particular por no soportar documentos del vehículo involucrado, en de hoy se evidencia que tiene los soportes en archivador y tiene afiliación a RESUMATE

Plan a seguir

, ingresa como particular por no soportar documentos del vehículo involucrado, en de hoy se evidencia que tiene los soportes en archivador y tiene afiliación a RESUMATE. Se informa a gestora de autorizaciones para seguimiento.

Justificacion

de hoy se evidencia que tiene los soportes en archivador y tiene afiliación a RESUMATE. Se informa a gestora de autorizaciones para seguimiento.

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Escaneado con CamScanner

Funcionario	Celia Rosa Ricard Batista Registro: 129603902-1 Nroidentificacion: 39305318	**Firma**	Celia Rosa Ricard Batista Trabajadora Social UPBA
Especialidad	TRABAJO SOCIAL		

RONDA

Fecha	17/06/2019 11:40
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1

Subjetivo

pte politraumatizado en accidente de transito. manifiesta dolor especialmente en el muslo izquierdo

Objetivo

pte en aceptables condiciones, consciente, orientado, glagow 15/15 recibe o2 suplpementario signos vitales estables, presenta edema en territorio de claviculas, m sup izquiero con ferula, gran edema en muslo izquierdo y deformidad, edema en tobillo izquierdo

Analisis

pte con fracturas multiples de extremidades, que requieren manejo qco, no es posible realizar cx por dificultades administrativas y ademas no se ha realizado tac de craneo

Plan a seguir

se realizara cx cuando se tenga la tac de craneo y resueltos los problemas administrativos

Justificacion

pte politraumatizado con multiples fracturas

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

NOTA

Fecha	*18/06/2019 00:16*
Servicio	*Bloque 1 - Piso 1 - SALA DE OBSERVACION 1*

Subjetivo

politraumatizado en accidente de transito. manifiesta dolor especialmente en muslo izquierdo y zona de lesiones

Objetivo

paciente masculino con diagnostico de:
1 FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA

paciente en aceptables condiciones generales, consciente, orientado, glagow 15/15 signos vitales estables, edema en region clavicular, ferula en miembro superior izquierdo, deformidad en muslo izquierdo, signos de inflamacion en tobillo izq

Analisis

paciente a espera de traslado y realizacion de tac de craneo, a espera de procedimiento quirurgico

Plan a seguir

a espera de realizacion de procedimiento quirurgico, traslado de opc a sala general

Justificacion

resto de ordenes iguales

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	Aniutcka Annette De Las Salas Altamiranda Registro: Nroidentificacion: 1140832795	**Firma**	8EC8BB53EE08915EC17AA92A0850B
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

INTERCONSULTA

Fecha	18/06/2019 11:11
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - CIRUGIA

Subjetivo

Escaneado con CamScanner

. FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX.
ANTC
MEDICOS NIEGA
QX NIEGA
ALERGICOS NIEGA
AYUNO 8 HORAS

Objetivo

ALERTA OBEDECE ENTIENDE
PALIDEZ MUCOCUTANEA
PA 124/61 FC98 SAO2 89% SIN OXIGENO
VA NORMAL
EDEMA DOLOR BILATERAL EN REGION CLAVICULAR.
FERULA MSIZQ CON PERFUSION DISTAL DE MANO NORMAL
EDEMA MARCADO DOLOR LIMITACION FUNCIONAL DE MUSLO IZQ Y TOBILLO IZQ.

15 JUNIO HB 13 HCTO 39 PLAQ DNORMAL. T DE COGA NORMAL

Analisis

PTE PROGRAMADO PARA HOY ASA2. DESATURACION PROBABLE POR TRAUMA TORACICO CERRADO, SOSPECHA DE CONTUSION PULMONAR. NO HAY FX COSTALES.

Plan a seguir

SE EXPLICA DETENIDAMENTE TECNICA ANESTESICA Y RIESGOS ANESTESICOS: PUEDEN OCURRIR DESDE LEVES A GRAVES QUE CONLLEVAN LA MUERTE A PTE . PTE ENTIENDE Y ACEPTA ANESTESIA REGIONAL Y FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO .
ACIDO TRANEXAMICO 1GREV BOLO.
AB EV

Justificacion

VAL ANESTESIA

Diagnostico

T07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	ANA MILENA ALVAREZ ACUNA Registro: 2114-2011 Nroidentificacion: 37727751	**Firma**	E56D3A85F6C8DC89FF490EE7B8AF8BC0
Especialidad	ANESTESIOLOGIA		

RONDA

Fecha	18/06/2019 12:12
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - CIRUGIA

Subjetivo

NOTA OPERATORIA. Diagnostico pre operatorio S722 Diagnostico post operatorio S722 Cirujano LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Anestesiologo ANA MILENA ALVAREZ ACUÑA Instrumentador ELIZABETH ROJAS MONTIEL

Objetivo

PROCEDIMIENTO REALIZADO osteosintesis en femur (diafisis) PROCEDIMIENTO REALIZADO: osteosintesis en tibia o perone

Analisis

DESCRIPCIÓN OPERATORIA. pte en mesa de traccion, abordaje lateral atrocante mayor izquierdo, diseccion por planso hasta hueso, punzon a huyeso hasta canal medular paso de guia reduccio de freactura de femur, nmado endomedular, osteoeinteis de femnur con clavo bloqueado de femur 10x40 mm de lh un tornillo de bloqueo distal y otro proximal. mas tapon proximal, lavado, hemostasia sutura de herida por planos, apositos esteriles
abordaje lateral a perone distal izquierdo, diseccion port planos hassta foco de fractura, encuentro severa conminucion en perone, realizo osteosintesis interfragmentaria con 2 tornnillos de 2,4 mm. luego ostoeintesis de peroe n con placa metafisiaria blqoueada de 8 huecos de lh mas 1 tornillo cortical de 3,5 mm 3 tornillos bloqueados de 3,5 mm . 4 tornillos corticales de 2,7 mm .

abordaje medial a tibia distal, reduccion de fractura y osteoeintesis con tornillo canulado de 4,0 mas una arandela de rp.
lavado hemostasia, sutura de heridas por planos, vendaje esteril

todos los procedimeintos se monitorizan con intensificador de imagenes, HALLAZGOS OPERATORIOS: fractura de femur izquierdo conminuta desplazada
fractura conminuta de perone distal izquierda desplazada. fractura de tibia distal medial desplazada izquierda

Plan a seguir

Justificacion

JUSTIFICACIÓN
fractura conminuta de tibia medial distal izquierda desplazada JUSTIFICACIÓN: fractura conminuta de perone distal izquierda desplazada
JUSTIFICACIÓN: fractura de femur izquierdo conminuta desplazada

Diagnostico

S722 - FRACTURA SUBTROCANTERIANA

Escaneado con CamScanner

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

RONDA	
Fecha	19/06/2019 10:39
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	
pte politraumatizado en accidente de transito, ayer osteoeintesis de femur , tibia y peorne izquierdos, dice que se siente bien	
Objetivo	
pte consciente, orientado, sin sdr, miembro inferior izquierdo con adecuada alineacion, sangrado a traves de los vendajes, no altercaion neurovascular distal en dedos del pie los rx de conjtrol muestran reduccion adecuada de las fx de femur , tibia y perone, no hay resultado de hemograma ordenado ayer.ç reviso los rx de torax y encuentro fx de 2ª arco costal izquierdo	
Analisis	
pte politraumatizado en accidente de transito, se programa para osteoeintesis de anterbrazo izquierdo y de amabs claviculas	
Plan a seguir	
se programa para osteoeintesis de anterbrazo izquierdo y de amabs claviculas	
Justificacion	
pte politraumatizado en accidente de transito, fracturas multiples que requieren manejo qco	
Diagnostico	
J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS	

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

RONDA	
Fecha	20/06/2019 18:46
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	
NOTA OPERATORIA: Diagnóstico pre operatorio S420 Diagnóstico post operatorio S420 Cirujano LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Anestesiologo FABIAN MORENO MURILLO Instrumentador ELIZABETH VILLAMIZAR MOGOLLON	
Objetivo	
PROCEDIMIENTO REALIZADO: osteosintesis en clavicula PROCEDIMIENTO REALIZADO: osteosintesis en cubito o radio	
Analisis	
DESCRIPCIÓN OPERATORIA: ABORDAJE A CLAVICULA IZQUIERDA, DISECCION POR PLANOS HASTA EXPONER FOCO DE FRACTURA, REDUCCION DE FRACTURA Y OSTEOSINTESIS CON PLACA BLOQUEADA DE 8 HUECOS MAS 6 TORNILLOS. LAVADO, HEMOSTASIA, SUTURA DE HERIDA POR PLANOS, VENDAJE ESTERIL. ABORDAJE VOLAR PARA DIAFISIS TERCIO MEDIO DE RADIO IZQUIERDO, DISECCION POR PLANOS HASTA FOCO DE FX, REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA Y OSTEOSINTESIS CON PLACA BLOQUEADA DE 3,5 MM DE 8 HUECOS MAS 6 TORNILLOS. LAVADO, HEMOSTASIA, SUTURA DE HERIDA POR PLANOS, VENDAJE ESTERIL. ABORDAJE A CLAVICULA DERECHA DISECCION POR PLANOS HASTA EXPONER FOCO DE FRACTURA, REDUCCION DE FRACTURA Y OSTEOSINTESIS CON PLACA BLOQUEADA DE 7 HUECOS MAS 6 TORNILLOS. LAVADO, HEMOSTASIA, SUTURA DE HERIDA POR PLANOS, VENDAJE ESTERIL. HALLAZGOS OPERATORIOS: FRACTURA DE CLAVICULA BILATERAL DESPLAZADA, FRACTURA DE RADIO DIAFISIS IZQUIERDA.	
Plan a seguir	
.	
Justificacion	
JUSTIFICACIÓN: fractura de clavicula derecha JUSTIFICACIÓN: fractura de clavicula izquierda JUSTIFICACIÓN: fractura de radio izquierdo	
Diagnostico	
S420 - FRACTURA DE LA CLAVICULA	

Escaneado con CamScanner

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

RONDA	
Fecha	21/06/2019 10:18
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	
paciente politraumatizado en accidente de transito, ayer os de clavicualas y de radio izquierdo, manifiesta sentorse bien, dolor controlado	
Objetivo	
pte en bcg, consciente, orientado, sin sdr, hipertenso, heridas qcas cubiertas y sin evidencia de sangrado activo, bno alteracion neurovascualr distal en manos, los rx de claviculas y de antebrazo izquierdo muestran reduccion adecuda de las fracturas.	
Analisis	
paciente politraumatizado en accidente de transito ya operadao de todas las fractuas, se decide alta con analgesico, intrucciones sobre sigos de alarma, anlagesico y antibiotico profilaxis antitvp incapacidada y ordenb de cita en 2 semanas	
Plan a seguir	
alta	
Justificacion	
alta	
Diagnostico	
J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS	

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

RONDA	
Fecha	22/06/2019 09:28
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	
pte con fx de clavicula bilateral, radio, femur, tibia y perone izquierdos ya operados , manifiesta dolor que cede con la anagesia	
Objetivo	
pte en bcg, consciente, orientado, sin sdr, heridas qcas cubiertas con apppositos y vendajes, sin signos de infeccion , no alteracion neurovascular distal en manos ni pies	
Analisis	
pte con fx de clavicula bilateral, radio, femur, tibia y perone izquierdos ya operados	
Plan a seguir	
alta	
Justificacion	
alta	
Diagnostico	
J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS	

Funcionario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Registro: 10675-93 Nroidentificacion: 71001745	**Firma**	F0319A64E64E9A62839C9F299161B76F
Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		

NOTA	
Fecha	23/06/2019 03:46
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN
Subjetivo	

Escaneado con CamScanner

acudo al llamado de enfermeria, paciente aquejado mucho dolor,

paciente politraumatizado en accidente de transito con múltiples fracturas, resueltas bajo intervención quirúrgica por parte de ortopedia, quien es dado de alta, sin embargo ahora paciente quien manifiesta mucho dolor abdominal que no le deja tranquilo y que se le intensifica al decúbito supino.

Objetivo

en aceptables condiciones generales, algico y quejumbroso
Ta 130/85 Fc 88 Fr 17 sat 98%
normocefalo, cuello movil, sin lesiones
cardiopulmonar normal
abdomen blando, ligeramente distendido y parcialmente depresible, por dolor a la palpación de hemiabdomen superior focalizado en hipogastrio e hipocondrio derecho, no signos claros de irritación peritoneal.
extremidades cursando con apósitos a nivel de clavículas bilateral, muslo y pierna izquierda (cx intervencionistas para reducción de fracturas recientes)
snc sin deficit aparente

Analisis

paciente masculino, politraumatizado, con fracturas multiples de extremidades, dado de alta por ortopedia, ahora con cuadro de dolor abdominal marcado en hipocondrio derecho, con ligera distensión abdominal, hemograma del 20/06 con leucocitosis de 18.000. se considera suspender alta, solicito control de RFA, ECO abdominal total e interconsultar por vx general para valorar trauma cerrado de abdomen.

Plan a seguir

VOM

Justificacion

1- politraumatizado en accidente de transito
2- fracturas multiples
3- trauma de abdomen cerrado
3.1 dolor abdominal.

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	CIRO FABIAN YANES RINCON Registro: 1063562877 Nroidentificacion: 1063562877	**Firma**	1063562877 D3DB0929F1D7DAE0CCB113E3C750743D
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

INTERCONSULTA

Fecha	23/06/2019 09:26
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN

Subjetivo

paciente politraumatizado en accidente de transito con múltiples fracturas, resueltas bajo intervención quirúrgica por parte de ortopedia, quien es dado de alta, sin embargo ahora paciente quien manifiesta mucho dolor abdominal se le intensifica al decúbito supino
requirio hemotransfusion
ecografia sin lesion de viscera maciza higado bazo o riñon, no hayliquido en cavidad abdominal
signos de colecistitis
derrame pleural derecho

Objetivo

algico afebril hidrtad sin ictericia palido
obeso
abdomen dolor a la palpacion con defensa voluntaria
80 xmin

Analisis

se descarta hemoperitoneo
colecistitis de manejo medico por el momento analgescios
derrame pleural derecho

Plan a seguir

dieta sin grasa
analgesicos
rx torax

Justificacion

politruamtizado

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Escaneado con CamScanner

Funcionario	Sandra Gabriela Ortiz Montoya Registro: 17801-89 Nroidentificacion: 43036280	**Firma**	Sandra Ortiz. Reg. 17801-89 553D10A551F1BD68291316B1DA1BEBCD
Especialidad	CIRUGIA GENERAL		

INTERCONSULTA

Fecha	24/06/2019 13:37
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN

Subjetivo

politraumatizado
con signos ecograficos de colecistitis aguda dolor abdominal
refiere mejoria clinica

Objetivo

alerta afebril hidratado sin sdr
abdomen distendido no doloroso
80 x min

Analisis

continua manjo medico analgesicos dieta sin grasa
si mejora mañana alta por ciruggia con programacion ambulatoria de colelap

Plan a seguir

igual manejo

Justificacion

colelitiasis

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	JAIME ULLOA GOMEZ Registro: 0012072 Nroidentificacion: 10529036	**Firma**	
Especialidad	ANESTESIOLOGIA		

RONDA

Fecha	24/06/2019 13:40
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN

Subjetivo

colecistitis de manejo medico

Objetivo

nota anterior realizada por cirugia general

Analisis

nota anterior realizada por cirugia general

Plan a seguir

nota anterior realizada por cirugia general

Justificacion

nota anterior realizada por cirugia general

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	Sandra Gabriela Ortiz Montoya Registro: 17801-89 Nroidentificacion: 43036280	**Firma**	Sandra Ortiz. Reg. 17801-89 553D10A551F1BD68291316B1DA1BEBCD
Especialidad	CIRUGIA GENERAL		

RONDA

Escaneado con CamScanner

Fecha	25/06/2019 08:20
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN

Subjetivo

politraumatizado fracturas mulptiples manejo por ortopedia
presenta dolor abdominal en hcd ecografia reporta colelitiasis
asintomatico

Objetivo

alerta algico dolor en area clavicula izquierda
abdomen blando depresible muprhy –
80 x min

Analisis

colleitiaisis en el momento asintomatico

Plan a seguir

alta por cirugia general
porgramacion ambulatoria de colecistectomia laparoscopica

Justificacion

alta por cirugia general

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Funcionario	Sandra Gabriela Ortíz Montoya Registro: 17801-89 Nroidentificacion: 43036280	**Firma**	Sandra Ortiz Reg. 17801-89 563D10A551F1BD68291316B1DA1BEBCD
Especialidad	CIRUGIA GENERAL		

NOTA

Fecha	25/06/2019 17:48
Servicio	Bloque 1 - Piso 1 - HOSPITALIZACIÓN

Subjetivo

Paciente en la actualidad se encuentra de alta, le formularon acetaminofen 1 gramo cada 8 horas, tramadol 10 gotas cada 8 horas, cefalexina 500 mg cada 6 horas, enoxaparina 40 mg sc/ dia por 15 días.

Solicitan valorar al paciente por referir cefalea ocasional y sensación de mareo (ocasional)

Objetivo

Paciente en buenas condiciones generales, hemodinámicamente normal, tranquilo, afebril, mucosas húmedas. Leve palidez mucocutánea.
Presión arterial: 115/75
Frecuencia cardiaca: 76/ minuto
Frecuencia respiratoria: 16/ minuto.
Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplo, pulmones bien ventilados sin ruidos patológicos agregados, sin signos de dificultad respiratoria.
Abdomen: Blando, depresible, no distendido, no timpánico, no signos de irritación peritoneal, no masas, no megalias, peristaltismo normal
Extremidades: Pulsos y perfusión distal normal
Neurológico: Alerta, Glasgow 15/15, fuerza muscular en general 5/5, ROT ++/++, pupilas isocóricas fotonormorreactivas , no déficit motor ni sensitivo ni cognitivo..Orientado en persona- espacio y tiempo.
Sitios operatorios si signos de infección local (clavícula bilateral,antebrazo iquierdo, tobillo y muslo izuqierdo)

Analisis

Paciente quien hospitalizado en esta institución por haber sufrido politrauma en accidente de tránsito, requirió tratamiento quirúrgico de múltiples fracturas, Requirió transfusión por anemia aguda secundario al politrauma,. Además colelitiasis como hallazgo insidental.
Cefalea ocasional, sin deterioro neurológico.
En la actualidad se encuentra de alta, le formularon acetaminofen 1 gramo cada 8 horas, tramadol 10 gotas cada 8 horas, cefalexina 500 mg cada 6 horas, enoxaparina 40 mg sc/ dia por 15 días.
Considero (y explico claramente al paciente) que los símntomas ahora referidos (cefalea ocasional y sensación de mareo ocasional) puede deberse al proceso anémico agudo en resolución actual.
Durante la hospitalización no ha presentado deterioro neurológico y el exámen neurológico es normal.
Sin embargo, en el contexto del mecanismo del trauma sufrido, entrego orden para ralizarse TAC simple de cráneo ambulatorio

Plan a seguir

Alta (ya ordenada)
Se da instrucciones sobre signos de alarma por los cuales debe consultar:
Fiebre, alteración del estado de conciencia o de la fuerza muscular o de la sensibilidad en cualquier parte del cuerpo, vómito, alteración en el tamaño de las pupilas, dolor de cabeza intenso, incoherencia, convulsión
O si en sitio de las heridas presenta hinchazón, enrojecimiento, calor, secreción o colección purulenta
Revisión en una semana en consulta externa.
Entrego orden para hemograma de control

Justificacion

Politrauma

Diagnostico

J07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS

Escaneado con CamScanner

Funcionario	Fredy de Jesus Agudelo Perez Registro: 0529805 Nroidentificacion: 71942633	**Firma**	clínica central fundadores 71942633 CEE967BEAC165D16DB55B4366262E053
Especialidad	MEDICINA GENERAL		

Analisis Laboratorio	
fecha	Feb 20 2021 11:34AM
Examen	
Usuario	

Escaneado con CamScanner

Promedan S.A

PROMEDAN SEDE URABA

Cl 54 # 46-115 piso 7 - Teléfono: 4446395
Antioquia - Medellin

INFORME EPICRISIS

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	LUIS FERNANDO BELLO BELLO	**Identificación**	15030757
Fecha Nacimiento	22/02/1970	**Tipo Identificación**	CC - Cédula de Ciudadanía
Edad	49 Años	**Género**	Masculino
Teléfono Domicilio	3116417334-3127622636	**Teléfono Celular**	3103486575
Servicio que Admite	Urgencias Generales	**Contrato ERP**	2972-ADRES 2019
Nro de Atención	2886372	**Nro de Ingreso**	2500606

Servicio Ingreso	SALA DE OBSERVACION 1 Bloque 1 Piso 1 UCE 1	**Servicio Egreso**	HOSPITALIZACIÓN Bloque 1 Piso 1 H7C
Diagnóstico Egreso		**Estancia**	10
Fecha Ingreso	15/06/2019 15:54:07	**Fecha Egreso**	Jun 25 2019 8:01PM

DATOS DE INGRESO			
Fecha Ingreso	Jun 15 2019		
Motivo de Consulta	Por los Hallazgos clínicos se certifica que la causa de los daños sufridos por la persona fue un Accidente de transito " sufrió un accidente de transito". Causa Externa: Accidente de transito		
Revisión por Sistemas	el paciente se queja de dolor en torax superior izquierdo , dificultad para respirar ,dolor y limitacion en los arcos de movilidad de miembros superior e inferior izquierdo		
Enfermedad Actual	Paciente quien ingresa en camilla con tabla rigidad en compañia de personal paramedico de invias , quien informa que el paciente fue victima de accidente de transito , fue encontrado tendido en la via , que conduce el municipio de apartado con el municipio de turbo a la altura de vereda Villa nueva antes de llegar al corregimiento de currulao hace +/-2 horas , el personal de invias no aporta mayor informacion sobre los hechos , el paciente al ingresose encontraba somnoliento , desorientado , conlenguajeincoherente , desaturado hasta 87 % , hipotenso con TAM de 64 por lo que fue traslado de inmediato a sala de reanimacion ,y se inicio con reanimacion volumetrica , oxigeno suplemenatrio por CN ,analgesia , y serie de trauma ,se ordena TAC de craneo simple		
Diagnostico Ingreso	T07X - TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS		
Dx2			
Dx3			
Dx4			
Nombre Médico	José Antonio de la Hoz Padilla	**Especialidad**	MEDICINA GENERAL
Identificación	8646104	**Registro**	00654-06
Firma	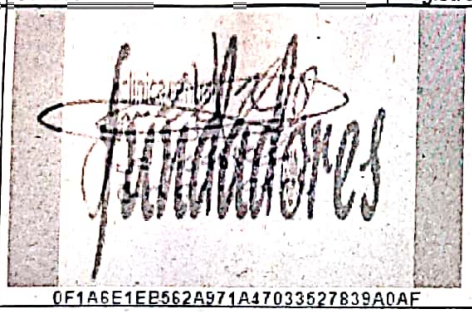 0F1A6E1EB562A971A47033527839A0AF		

Escaneado con CamScanner

Resumen de la Atención	Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Analisis: PTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDP, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA QUE REQUIEREN CX TIENE PENDIUENTE QUE SE LE REALICE TAC DE CRANEO Plan: PTE POLITRAUMATIZADO CON FX DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FX DE CUBITO IZQUIERDO, FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO DESPLAZADA TODAS DE MANEJO QCO, LA MAS URGENTE DE RESOLVER LAS DE M INFERIOR SE PROGRAMA PARA OSTEOSINTESIS DE FEMUR IZQUIERDO Y ANTEBRAZO IZQUIERDO Usuario: LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Fecha: 16/06/2019 09:08 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Analisis: pte con fracturas multiples de extremidades, que requieren manejo qco, no es posible realizar cx por dificultades administrativas y ademas no se ha realizado tac de craneo Plan: se realizara cx cuando se tenga la tac de craneo y resueltos los problemas administrativos Usuario: LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Fecha: 17/06/2019 11:40 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Analisis: pte politraumatizado en accidente de transito, se programa para osteoeintesis de anterbrazo izquierdo y de amabs claviculas Plan: se programa para osteoeintesis de anterbrazo izquierdo y de amabs claviculas Usuario: LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Fecha: 19/06/2019 10:39 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Analisis: paciente politraumatizado en accidente de transito ya operadao de todas las fractuas, se decide alta con analgesico, intrucciones sobre sigos de alarma, anlagesico y antibiotico profilaxis antitvp incapacidada y ordenb de cita en 2 semanas Plan: alta Usuario: LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Fecha: 21/06/2019 10:18
Resumen de la Atención	Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Analisis: pte con fx de clavicula bilateral, radio, femur, tibia y perone izquierdos ya operados Plan: alta Usuario: LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Fecha: 22/06/2019 09:28 Especialidad: CIRUGIA GENERAL Analisis: nota anterior realizada por cirugia general Plan: nota anterior realizada por cirugia general Usuario: Sandra Gabriela Ortíz Montoya Fecha: 24/06/2019 13:40 Especialidad: CIRUGIA GENERAL Analisis: colleitiaisis en el momento asintomatico Plan: alta por cirugia general porgramacion ambulatoria de colecistectomia laparoscopica Usuario: Sandra Gabriela Ortíz Montoya Fecha: 25/06/2019 08:20

Escaneado con CamScanner

Procedimientos	Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN FEMUR (DIAFISIS) Vía: 3 Justificación: fractura de femur izquierdo conminuta desplazada Código actividad: Cups: 793502 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN FEMUR (DIAFISIS) Vía: 3 Justificación: fractura de femur izquierdo conminuta desplazada Código actividad: Cups: 793502 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE Vía: 3 Justificación: fractura conminuta de perone distal izquierda desplazada Código actividad: Cups: 793707 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE Vía: 3
Procedimientos	Justificación: fractura conminuta de perone distal izquierda desplazada Código actividad: Cups: 793707 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE Vía: 3 Justificación: fractura conminuta de perone distal izquierda desplazada Código actividad: Cups: 793707 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE Vía: 3 Justificación: fractura conminuta de tibia m,edial distal izquierda desplazada Código actividad: Cups: 793707 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE Vía: 3 Justificación: fractura conminuta de tibia m,edial distal izquierda desplazada

Escaneado con CamScanner

Procedimientos	Código actividad: Cups: 793707 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 18/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN TIBIA O PERONE Vía: 3 Justificación: fractura conminuta de tibia m,edial distal izquierda desplazada Código actividad: Cups: 793707 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA Vía: 3 Justificación: fractura de clavicula izquierda Código actividad: Cups: 793101 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA Vía: 3 Justificación: fractura de clavicula izquierda Código actividad: Cups: 793101
Procedimientos	Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA Vía: 3 Justificación: fractura de clavicula izquierda Código actividad: Cups: 793101 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA Vía: 3 Justificación: fractura de clavicula DERECHA Código actividad: Cups: 793101 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA Vía: 3 Justificación: fractura de clavicula DERECHA Código actividad: Cups: 793101 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ

Escaneado con CamScanner

Procedimientos	Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA Vía: 3 Justificación: fractura de clavicula DERECHA Código actividad: Cups: 793101 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSÍNTESIS EN CUBITO O RADIO Vía: 3 Justificación: FRACTURA DE RADIO IZQUIERDO Código actividad: Cups: 793301 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CUBITO O RADIO Vía: 3 Justificación: FRACTURA DE RADIO IZQUIERDO Código actividad: Cups: 793301 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Procedimientos	Fecha: 20/06/2019 Procedimiento: OSTEOSINTESIS EN CUBITO O RADIO Vía: 3 Justificación: FRACTURA DE RADIO IZQUIERDO Código actividad: Cups: 793301 Cirujano: 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

PROCEDIMIENTO Y Cx	Fecha	Funcionario
OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION INTERNA	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION INTERNA	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	18/06/2019 07:15:20 a.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	20/06/2019 03:08:51 p.m.	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ

TRATAMIENTO	TOTAL DOSIS SOLICITADAS
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	1000 MG
CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	1000 MG
CEFAZOLINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	2 GR
DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE	150 MG

Escaneado con CamScanner

DIPIRONA 1 G SOLUCION INYECTABLE	4.5 GR
ENOXAPARINA 40MG -AMP	40 MG
ENOXAPARINA 40MG -AMP	40 MG
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO - DIPIRONA (0.020 - 2.5)G/5 ML SOLUCION INYECTABLE	1 AMP
SALBUTAMOL (SULFATO) 0.5% SOLUCION PARA NEBULIZACION FRASCO X 15ML	15 GOT
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	100 MG
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML (10%) SOLUCION ORAL	10 GOT

Otros tratamientos	

Medicamentos NO POS	Funcionario

CONDUCTA (Ordenes Medicas Generadas al Ingreso)	Funcionario
SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	José Antonio de la Hoz Padilla
INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	José Antonio de la Hoz Padilla
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ
INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ

DATOS DE EGRESO			
Dx Principal	T07X-TRAUMATISMOS MULTIPLES NO ESPECIFICADOS	**Dx Relacionado**	-
Dx Relacionado 2	-	**Dx Relacionado 3**	-

PLAN DE MANEJO DE EGRESO	
Medicamentos (Formula con que sale)	**Funcionario**
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA - 1000 MG cada 8 Hora(s) VÍA ORAL Cantidad: 90	CC 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML (10%) SOLUCION ORAL - 10 GOT cada 8 Hora(s) VÍA ORAL Cantidad: 2.25	CC 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CAPSULA - 1000 MG cada 8 Hora(s) VÍA ORAL Cantidad: 12	CC 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
ENOXAPARINA 40MG -AMP - 40 MG cada 24 Hora(s) SUBCUTÁNEA Cantidad: 15	CC 71001745 LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Ayudas Diagnosticas	Sustentación
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	Paciente quien hospitalizado en esta institución por haber sufrido politrauma en accidente de tránsito, requirió tratamiento quirúrgico de múltiples fracturas, Requirió transfusión por anemia aguda secundario al politrauma,. Además colelitiasis como hallazgo insidental. Cefalea ocasional, sin deterioro neurológico. Considero (y explico claramente al paciente) que los síntomas ahora referidos (cefaleay sensación de mareo) puede deberse al proceso anémico agudo en resolución actual. Durante la hospitalización no ha presentado deterioro neurológico y el exámen neurológico es normal. Sin embargo, en el contexto del mecanismo del trauma sufrido, entrego orden para ralizarse TAC simple de cráneo ambulatorio

Examenes y Procedimientos	Funcionario
512104 COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	Sandra Gabriela Ortiz Montoya
512104 COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	Sandra Gabriela Ortiz Montoya
512104 COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	Sandra Gabriela Ortiz Montoya

Interconsultas	Funcionario
890402 INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ

Escaneado con CamScanner

Otros	Jun 25 2019 8:26AM Sandra Gabriela Ortiz Montoya Jun 21 2019 10:25AM LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ paciente politraumatizado en accidente de transito ya operadao de todas las fractuas, se decide alta con analgesico, intrucciones sobre sigos de alarma, anlagesico y antibiotico profilaxis antitvp incapacidada y ordenb de cita en 2 semanas
Paciente sale incapacitado	**SI**
Paciente sale muerto	**NO**

INFORMACION PROFESIONAL			
Medico Finaliza	Sandra Gabriela Ortiz Montoya		
Cedula	43036280	**Registro**	17801-89
Especialidad 1	CIRUGIA GENERAL		
Especialidad 2			
Firma	Sandra Ortiz. Reg. 17801-89 563D10A551F4BD68291316B1DA4BEBCD		
Medico Genera Alta	Sandra Gabriela Ortiz Montoya		
Cedula	43036280	**Registro**	17801-89
Especialidad 1	CIRUGIA GENERAL		
Especialidad 2			
Firma	Sandra Ortiz. Reg. 17801-89 563D10A551F4BD68291316B1DA4BEBCD		

Escaneado con CamScanner

Promedan S.A

PROMEDAN SEDE URABA

Cl 54 # 46-115 piso 7 - Teléfono: 4446395
Antioquia - Medellin

NOTAS DE EVOLUCION

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	LUIS FERNANDO BELLO BELLO	**Identificación**	15030757
Fecha Nacimiento	22/02/1970	**Tipo Identificación**	CC - Cédula de Ciudadanía
Edad	49 Años	**Género**	Masculino
Teléfono Domicilio	3116417334-3127622636	**Teléfono Celular**	3103486575
Servicio que Admite	Ambulatoria Programada	**Contrato ERP**	2972-ADRES 2019
Nro de Atención	2890399	**Nro de Ingreso**	2503719

Fecha	10/07/2019-08:24		
Nivel educativo	Basica Secundaria		
Pertenencia Etnica	Otras etnias		
Grupo poblacional	Población general		
Credo religioso	Otras		
Autoriza participación de estudiantes	No Aplica		
Dx Principal	S420	**DX Relacionado 2**	
Dx Relacionado 3	S524	**DX Relacionado 4**	S723

Evaluación

Por los Hallazgos clinicos se certifica que la causa de los daños sufridos por la persona fue un Accidente de Transito ;pte con ant de acc de transito con politruma con fx de femur izq , tibia y perone izq pop de osteosintessi 18-06-2019, posteriormente fx de claviculas bilatetrral y fx de diafisis de radio izq pop del 20-06-2019 , actualment dolor moderado , no fiebre

beg , alerta, algido , marcha con muletas , , hombros con heridas qx sanas , no signos de infeccion , antebrazo herida qx sana , no signos de infeccion . movilida de hombros completa con dolor , movilidad dwe pulgar disminuida , movilidaD DE CADERA Y TOBILLOD ER DISMINUIDO CON DOLOR , muslo izq con gran hematoma residual

Conducta a seguir

retiro de puntos
fisioterapias
drenaje de hematoma en sala de procedimientos
control en 30 dias
prorroga de incapacidad por 30 dias 15-07-2019/13-08-2019

Tipo Hospitalizacion	Ambulatorio
Funcionario	CC EXEL Carlos Exel Méndez Reyes Reg. - Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Firma	A6B534256A74434747CEEB722ACCDE75

Escaneado con CamScanner

Junta Médico Laboral

IPS DE CALIFICACIÓN Y REINTEGRO LABORAL

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 17/08/2022
Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)
Nº Dictamen: 15030757 - 277
Tipo de calificación: Otro
Instancia actual: No aplica
Tipo solicitante: Persona natural
Nombre solicitante: Luis Fernando Bello Bello
Identificación: CC 15030757
Teléfono: - 3116623841
Ciudad: Apartadó - Antioquia
Dirección: La Esmeralda
Correo eletrónico: belloluisfernando705@gmail.com

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Medico Laboral IPS S.A.S
Identificación: 901167990-2
Dirección: Carrera 50A # 58-69 Prado Centro
Teléfono: 444 0120
Correo electrónico: info@juntamedicolaboral.com.co
Ciudad: Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Luis Fernando Bello Bello
Identificación: CC - 15030757 - Lorica
Dirección: La Esmeralda
Ciudad: Apartadó - Antioquia
Teléfonos: - 3116623841
Fecha nacimiento: 22/02/1970
Lugar: Santa cruz de lorica - Córdoba
Edad: 52 año(s) 5 mes(es)
Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad economicamente activa
Estado civil: Soltero
Escolaridad: Básica primaria
Correo electrónico: belloluisfernando705@gmail.com
Tipo usuario SGSS: Contributivo (Cotizante)
EPS: EPS Sura
AFP: Porvenir S.A.
ARL: Positiva compañía de seguros
Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Dependiente
Trabajo/Empleo: OFICIOS VARIOS
Ocupación: Personas que realizan trabajos varios
Código CIUO: 9622
Actividad economica:
Empresa:
Identificación:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Fecha ingreso:
Antigüedad: 3 Meses
Descripción de los cargos desempeñados y duración:

OFICIOS VARIOS. EMPACADOR. DE BANANOS.

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:
SOLICITAN CALIFICACION DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO DE TRANSITO OCURRIDO EL 15/06/2019, EN CALIDAD DE PARRILLERO DE MOTO, PRESENTA COLISION COTRA UN BUS DE TRANSPORTE PUBLICO, PRESENTANDO TRAUMA EN HEMICUERPO IZQUIERDO.

Resumen de información clínica:
MASCULINO 52 AÑOS, SOLTERO, 3 HIJOS, RESIDE EN APARTADO. VIVE SOLO. ACTUALMENTE LABORA EN FINCA BANANERA OFICIOS VARIOS, ACCIDENTE DE TRANSITO DE TRANSITO OCURRIDO EL 15/06/2019, EN CALIDAD DE PARRILLERO DE MOTO, PRESENTA COLISION COTRA UN BUS DE TRANSPORTE PUBLICO, PRESENTANDO TRAUMA EN HEMICUERPO IZQUIERDO FUE LLEVADO AL HOSPITAL DE APARTADO DONDE HACEN MANEJO POR POLITRAUMATISMO FRACTURA EN TOBILLO IZQUIERDO, FEMUR IZQUIERDO, BRAZO IZQUIERDO Y CLAVICULAS BILATERAL, CON SECUELAS DE LESION CONDRAL EN RODILLA IZQUIERDA-

ACTUALMENTE REFIERE DOLOR PERSISTENTE ENMIEMBROS SUPERIORES, MANEJO CON ANALGESICOS TIPO TRAMADOL Y ACETAMINOFEN, REFIERE DIFICULTAD PARA LA MOVILIDAD DE TOBILLO IZQUIERDO Y LA RODILLA. LABORA EN BANANERA, SIN RECOMENDACIONES. ASOCIA ADEMAS REFIERE INCAPACIDADES INTERMITENTES.

Conceptos médicos

Fecha: 15/06/2019 **Especialidad:** URGENCIAS CLINICA FUNDADORES

Resumen:

PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO, FUE ENCONTRADO TENDIDO EN LA VIA, AL INGRESO DESORIENTADO CON LENGUAJE INCOHERENTE, DESATUTADO 87% , HIPOTENSO SE TRASLADOA SALA DE REANIMACION. E FISICO: EXCORIACIONES EN REGION FRONTOTEMPORAL DERECHA, RUIDOS RESPIRATORIOS DISMINUIDOS CON SIBILANCIAS, EN OSTEOMUSCULAR EDEMA EN EXTREMIDAD SUPERIOR E INFEROR IZQUIERDO, LIMITACION ENARCOS DE MOVILIDAD. ANALISIS: PACIENTE CON POLITRAUMATISMO TEC EN EVOLUCION, TRAUMA CERRADO DE TORAX, TRAUMA EN ABDOMEN, EN EXTREMIDADES, INGRESO CON INESTABILIDAD HEMODINAMICA POR LO QUE REQUIRIO REANIMACION VOLUMETRICA Y CON OXIGENO. FRACTURA DE CLAVICULA BILATERAL, FX DE TERCIO MEDIO DEL RADIO Y CUBITO IZQUIERDO, FX DEL FEMUR SUBTROCANTERICA IZQUIERDA CONMINUTA, FRACTURA DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQUIERDO. TEC LEVE.

Fecha: 10/12/2019 **Especialidad:** PROMEDAD ORTOPEDIA

Resumen:

PACIENTE CON POLITRAUMA DE ALTA ENERGIA, YA LABORANDO A LA ESPERA DE RESTRICCIONES LABORALES POR SALUD OCUPACIONAL, POR ORTOPEDIA CON DUDAS DE CONSOLIDACION DE FX DE CLAVICULA IZQUIERDA, CON CONSOLIDACION RETARDADA DE FEMUR IZQUIERDOCON INESTABILIDAD LIGAMENTARIA DE RODILLA Y ATROFIA MUSCULAR, REQUIERE FISIOTERAPIA CITA DE CONTROL EN 3 MESES CON RX DE CLAVICULA BILATERAL Y RX DE FEMUR IZQ. UNA VEZ ALCANZADA LA CONSOLIDACION OSEA SE DEFINIRA EXTRACCION DE IMPLANTES Y ESTUDIO DE RNM DE RODILLA EN BUSCA DE LESIONES LIGAMENTARIAS ASOCIADAS.

Fecha: 08/06/2021 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

PACIENTE REFIERE ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON FRACTURA EN TOBILLO IZQUIERDO, FEMUR IZQUIERDO, BRAZO IZQUIERDO Y CLAVICULA BILATERAL EL DIA 15/06/2019, REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO, EN EL MOMENTO REFIERE DOLOR EN EL TOBILLO, REFIERE DOLOR ADEMAS EN CODO IZQUIERDO QUE SE IRRADIA POR EL BORDE CUBITAL DE LA MANO, REFIERE DOLOR EN LA RODILLA QUE SE EXACERBA CON LA ACTIVIDAD FISICA. OBJETIVO: ADECUADA MOVLIDAD DE HOMBROS, ADECUADA MOVILIDAD DE LA CADERA Y RODILLA IZQUIERDA. CAJON ANTERIOR GRADO III, LACHMAN POSITIVO..... SE EXPLICAN SECUELAS ARTICULARES DEBIDO A LESIONES CONDRALES SECUNDARIO A TRAUMA REFIERE ACEPTAR Y ENTENDER. S723 FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL FEMUR.

Pruebas especificas

Fecha: 19/06/2019 **Nombre de la prueba:** RX COSTAL

Resumen:

FX 2 ARCO COSTAL IZQUIERDO.

Fecha: 02/11/2019 **Nombre de la prueba:** RX DE ANTEBRAZO IZQUIERDO.

Resumen:

NO HAY LESIONES BLASTICAS LITICAS NI REACCION PERIOSTICA QUE SUGIERA PROCESO TUMORAL, METASTASICO O INFECCIOSO. TEJIDOS BLANDOS DE ASPECTO NORMAL.

Fecha: 02/11/2019 **Nombre de la prueba:** RX DE TOBILLO IZQUIERDO

Resumen:

SE OBSERVA PLACA Y TORNILLOS FIJANDO FRACTURA DE LA PORCION DISTAL DE LA DIAFISIS DEL PERONE Y TORNILLO FIJADO FRACTURA DEL MALEOLO MEDIAL SIN SIGNOS DE COMPLICACION.

Fecha: 27/11/2019 **Nombre de la prueba:** RNM DE RODILLA DERECHA

Resumen:

TENDINOSIS CUADRICEPS, CONDROMALACIA ROTULIANA DEGENERACION HIALINA MENISCOS.

Fecha: 24/05/2021 **Nombre de la prueba:** RX CLAVICULA COMPARATIVAS

Resumen:

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA FIJACION POR FRACTURA BILATERAL DE CLAVICULA CONSOLIDADADA Y ALINEADA.

Fecha: 29/05/2021 **Nombre de la prueba:** RX DE TOBILLO AP Y LATERAL ROTACION INTERNA

Resumen:

FRACTURA CONSOLIDADA MALEOLO TIBIAL Y DIAFISIS DISTAL DEL PERONE IZQUIERDO CON MATERIAL DE OSTEOSINTESIS.

Tratamientos medicos y quirurgicos

Fecha: 18/06/2019 **Intervención o tratamiento:** ORTOPEDIA - CIRUGIA - CLINICA FUNDADORES

Resumen:

OSTEOSINTESIS DE FEMUR - FX DE FEMUR IZQUIERDO CONMINUTA DESPLAZADA. FX CONMINUTA DE PERONE DISTAL DESPLAZADA, FRACTURA DE TIBIA DISTAL DESPLAZADA IZQUIERDA. REDUCCION DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONE.

Fecha: 20/06/2019 **Intervención o tratamiento:** ORTOPEDIA - CIRUGIA - CLINICA FUNDADORES

Resumen:

REDUCCION DE FRACTURA Y OSTEOSINTESIS DE AMBAS CLAVICULAS. REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA Y OSTEOSINTESIS CON PLACA DEL RADIO IZQUIERDO.

Fecha: 19/09/2019 **Intervención o tratamiento:** FISIOTERAPIA

Resumen:

FINALIZA 30 SESIONES DE FISIOTERAPIA. PACIENTE QUIEN HA MANIFESTADO DOLOR A NIVEL DE MII, HOMBROS. HA MEJORADO EL DOLOR Y EDEMA. TIENE MEJOR FUERZA MUSCULAR Y MAYOR ESTABILIDAD AL DEAMBULAR . SE LE REALIZA ESTIRAMIENTO.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciónes del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 17/08/2022 **Especialidad:** MEDICINA LABORAL

TALLA: 1.63, PESO: 66.5 KG, DIESTRO.
CABEZA: MUCOSA ORAL HUMEDA.
TORAX: CARDIO PULMONAR NORMAL.
ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION.
EXTREMIDADES:
MIEMBROS SUPERIOR DERECHO:SIN LIMITACION FUNCIONAL EN ARCOS DE MOVILIDAD. HOMBROS, CODOS, MUÑECAS, SENSIBILIDAD CONSERVADA, ROT SIMETRICOS. ++/++++
MIEMBROS INFERIORES:
MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO: SIN LIMITACION FUNCIONAL EN ARCOS DE MOVILIDAD. CICATRIZ BRAZO DE 11 CM. SIN ADHERENCIAS. HOMBROS.
CODOS, MUÑECAS, SENSIBILIDAD CONSERVADA, ROT SIMETRICOS. ++/++++
MIEMBROS INFERIOR IZQUIERDO: CICATRICES DE 2 Y 3 CM EN CADERA. CICATRIZ EN PIERNA DE 11 CM. ARCOS DE MOVILIDAD DE RODILLA Y TOBILLOS COMPLETOS CON DOLOR A LA PALPACION DE ROTULA CAJON Y LACHMAN POSITIVO. ROT ++/+++
MIEMBRO INFERIOR DERECHO: ROT : ++/++++
NEUROLOGICO: ORIENTADO EN 3 ESFERAS.
MENTAL: ESTABLECE CONTACTO VISUAL, LENGUAJE COHERENTE, APROPIADO. SIN APARENTES IDEAS AUTOLESIVAS.

Otros conceptos técnicos:
ESTE DICTAMEN NO TIENE VALIDEZ PARA RECLAMOS ANTE SOAT. ARTICULO 14 DECRETO 056/2015. ARTICULO 142 DECRETO LEY 019/2012

Fundamentos de derecho:
SE PROCEDE A CALIFICACIÓN DE PCL CONFORME AL MANUAL DE CALIFICACIÓN VIGENTE PARA LA FECHA DE LA VALORACIÓN MEDICO LABORAL DECRETO 1507 DE 2014.
LEY 100 DE 1993
DECRETO 1295 DE 1994
DECRETO 2463 DE 2001
LEY 776 DE 2002
DECRETO 019 DE 2012

Análisis y conclusiones:
SE CALIFICAN SON LAS SECUELAS FUNCIONALES QUE PERSISTEN AL FINALIZAR LOS TRATAMIENTOS OFRECIDOS, CON BASE EN LAS VALORACIONES DE LOS ESPECIALISTAS TRATANTES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE COMO PRUEBA PRINCIPAL (LA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE ES EL SOPORTE DE LA CALIFICACIÓN), NO SE CALIFICAN SÍNTOMAS, NI TRATAMIENTOS OFRECIDOS, NI INCAPACIDES EN SÍ, SINO INSISTIMOS SE CALIFICA SON LAS “SECUELAS FUNCIONALES” QUE PERSISTEN AL FINALIZAR LOS TRATAMIENTOS.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S420	Fractura de la clavícula	Bilateral		Accidente SOAT
S723	Fractura de la diáfisis del fémur	LESION LIGAMENTOS ROTULA IZQUIERDA		Accidente SOAT
S826	Fractura del maléolo externo	Izquierdo		Accidente SOAT

Deficiencias

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático	12	12.5	1	NA	NA	NA	10,00%		10,00%
								Valor combinado	**10,00%**

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	10,00%
Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	**10,00%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar. $\frac{A + (100 - A) * B}{100}$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	**5,00%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	2
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	**8,00%**

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	**1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento**	**1.1**	**1.2**	**1.3**	**1.4**	**1.5**	**1.6**	**1.7**	**1.8**	**1.9**	**1.10**	**Total**
		d110	**d115**	**d140-d145**	**d150**	**d163**	**d166**	**d170**	**d172**	**d175-d177**	**d1751**	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	**2. Comunicación**	**2.1**	**2.2**	**2.3**	**2.4**	**2.5**	**2.6**	**2.7**	**2.8**	**2.9**	**2.10**	**Total**
		d310	**d315**	**d320**	**d325**	**d330**	**d335**	**d345**	**d350**	**d355**	**d360**	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	**3. Movilidad**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**3.4**	**3.5**	**3.6**	**3.7**	**3.8**	**3.9**	**3.10**	**Total**
		d410	**d415**	**d430**	**d440**	**d445**	**d455**	**d460**	**d465**	**d470**	**d475**	
		0.1	0	0	0	0	0.1	0	0	0.1	0	0.3
d5	**4. Autocuidado personal**	**4.1**	**4.2**	**4.3**	**4.4**	**4.5**	**4.6**	**4.7**	**4.8**	**4.9**	**4.10**	**Total**
		d510	**d520**	**d530**	**d540**	**d5401**	**d5402**	**d550**	**d560**	**d570**	**d5701**	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0.1	0.1	0.2
d6	**5. Vida doméstica**	**5.1**	**5.2**	**5.3**	**5.4**	**5.5**	**5.6**	**5.7**	**5.8**	**5.9**	**5.10**	**Total**
		d610	**d620**	**d6200**	**d630**	**d640**	**d6402**	**d650**	**d660**	**d6504**	**d6506**	
		0.1	0.1	0	0	0.1	0	0	0	0	0	0.3

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	**0.8**
Valor final título II	**8,80%**

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	5,00%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	8,80%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	**13,80%**

Origen: Accidente **Riesgo:** SOAT **Fecha de estructuración:** 08/06/2021

Fecha declaratoria: 17/08/2022

Sustentanción fecha estructuración y otras observaciones:
SE ESTRUCTURA CON FECHA DE VALORACION DE VALORACION POR ORTOPEDIA DONDE SE DOCUMENTA SECUELAS DE LESION LIGAMENTARIA DE RODILLA ASOCIADO A DOLOR.

Nivel de perdida: Incapacidad permanente parcial **Muerte:** No **Fecha de defuncíon:**

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No **Ayuda de terceros para toma de decisiones:** No **Requiere de dispositivos de apoyo:** No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica **Enfermedad degenerativa:** No aplica **Enfermedad progresiva:** No aplica

8. Grupo calificador

Maritza Liliana Rueda Beltran
Médico ponente
Médico Especialista en Salud Ocupacional
68869107

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE

Número: N 302889

NUIP 1027946141**

Tipo de certificado | Datos Esenciales *

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

BELLO MARTINEZ WILLIAM FERNANDO*******

Fecha de Nacimiento (Mes en letras) | Sexo (en letras)

Año 2004 Mes DIC Día 17 MASCULINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - ANTIOQUIA - APARTADO*********

Fecha de Inscripción (Mes en letras) | Indicativo serial

Año 2004 Mes DIC Día 31 36294577*****

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

MARTINEZ SUAREZ SIRA INES**********

Documento de Identificación (Clase y número) | N

C.C. 39.421.461********** COLOMBIAN

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

BELLO BELLO LUIS FERNANDO*********

Documento de Identificación (Clase y número)

C.C. 15.030.757******** COLOMBIAN

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

****

Documento de Identificación (Clase y número)

****

Espacio para notas

VALIDO SIN SELLO ART. 20 LEY 962 DE 2005 **
VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO.******
**

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA - ANTIOQUIA - APARTADO******

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año 2008 Mes FEB Día 19

Nombre y firma del funcio

PEDRO PABLO CIFUENTES
Registrador del Estado C

Registro Civil
de Nacimiento
Con Registro: ¡Hay Derechos!

"...ia Su Garantía"

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENT

Número: N 3028899

NUIP **********

Tipo de certificado | Datos Esenciales ☐ | Acreditar Parentesco .

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

BELLO MARTINEZ LUIS ALBERTO *****

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Año 1996 Mes SEP Día 18

Sexo (en letras): MASCULINO

Tipo S *****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA – ANTIOQUIA – APARTADO *

Fecha de Inscpción (Mes en letras)

Año 1996 Mes SEP Día 25

Indicativo serial: 23966271

Datos de la Madre

Apellidos y Nombes completos

MARTINEZ SUAREZSIRA INES *****

Documento de Identificación (Clase y numero): T.I. 12020********

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del Padre

Apellidos y Nombs completos

BELLO BELLO LUISFERNANDO ****

Documento de Identificación (Clase y número): C.C. 15.030.757 ******

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

****

Documento de Identificacn (Clase y número)

****

Espacio para notas

VALIDO SIN SELLO ART. 20 LEY 962 DE 2005
VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA ANTIOQUIA APARTADÓ ******

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año 2007 Mes DIC Día 04

Nombre y firma del funcionario

PEDRO PABLO CLEMENTES CAST

Registrador del Estado Civil

Registro Civil
de Nacimiento
Con Registro: ¡Hay Derechos!

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIE

Número: N 3028899

NUIP **********

Tipo de certificado | Datos Esenciales | Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

BELLO MARTINEZ LAURA MARIA *******

Fecha de Nacimiento (Mes en letras) | Sexo (en letras) | Tipo

Año 1994 Mes AGO Día 03 FEMENINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA – ANTIOQUIA – APARTADO *

Fecha de Inscripción (Mes en letras) | Indicativo serial

Año 2004 Mes NOV Día 08 37530496

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

MARTINEZ SUAREZ SIRA INES *****

Documento de Identificación (Clase y número) | Nacionalid

NO PRESENTO **** | COLOMBIANA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

BELLO BELLO LUIS FERNANDO ****

Documento de Identificación (Clase y número) | Nacional

C.C. 15.030.757 ****** | COLOMBIANA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

****

Documento de Identificación (Clase y número)

****

Espacio para notas

VALIDO SIN SELLO ART. 20 LEY 962 DE 2005
VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA ANTIOQUIA APARTADÓ ******

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año 2007 Mes DIC Día 04

Nombre y firma del funcionario

PEDRO PABLO CIFUENTES C

Registro Civil

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4460154842056468

Generado el 20 de noviembre de 2022 a las 13:05:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD GENERALES"

NIT: 860028415-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 01 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaria 17 de Bogotá D.C.) FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Álvaro Martin Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4460154842056468

Generado el 20 de noviembre de 2022 a las 13:05:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

DOCUMENTO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

Certificado Generado con el Pin No: 4460154842056468

Generado el 20 de noviembre de 2022 a las 13:05:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA